



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y
DIPLOMACIA, MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR

ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA UNIÓN DE
NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR) EN EL
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
SURAMERICANA, DURANTE EL PERÍODO 2008-2014,
MEDIANTE UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL
PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO
DE UNASUR SOBRE COMPROMISO CON LA
DEMOCRACIA Y OTRAS CLÁUSULAS DEMOCRÁTICAS DE
LA REGIÓN, Y UN ESTUDIO DE CASOS

Tesis para optar al título de Magíster en Relaciones
Internacionales y Diplomacia, mención en Política Exterior

Autor: Carlos Esteban Vásquez Naranjo
Directora: Dra. Roxana Arroyo Vargas

Quito, 24 de enero de 2017



No.015- 2017.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, **CARLOS ESTEBAN VASCONEZ NARANJO**, portador de la cédula de ciudadanía: **1710339738**, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR 2013-2015**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **“ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR) EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA SURAMERICANA, DURANTE EL PERIODO 2008-2014, MEDIANTE UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DE UNASUR SOBRE COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA Y OTRAS CLÁUSULAS DEMOCRÁTICAS DE LA REGIÓN, Y UN ESTUDIO DE CASO”**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 9.39
Tesis Escrita: 8.81
Grado Oral: 8.74

Nota Final Promedio: 9.08

En consecuencia, **CARLOS ESTEBAN VASCONEZ NARANJO**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:

Dra. Sara Caria
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Mgs. Pablo Garcés
MIEMBRO

Mgs. Carla Alvarez
MIEMBRO

Dra. Ximena Garbay
Secretaria General



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original



SECRETARÍA
GENERAL

Fojas 2

Fecha 21/MAR/17

Secretaria General

AUTORÍA

Yo, Carlos Esteban Vásquez Naranjo, máster, con CC 171033973-8, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Esteban Vásquez Naranjo', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and includes a large circular flourish at the top.

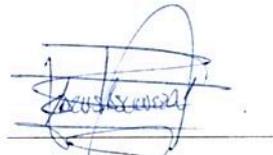
FIRMA

CC: 171033973-8

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Quito, 24 de enero de 2017



FIRMA

CARLOS ESTEBAN VASCOVEZ NOESJO

NOMBRE

CC:171033973-8.....

RESUMEN

El presente trabajo de investigación analiza la importancia de la UNASUR en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica durante el período 2008-2014. Para lograr este objetivo, se realizó un estudio comparativo entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y otras Cláusulas Democráticas regionales, así como un estudio de casos en los que la UNASUR ha participado en temas de fortalecimiento y defensa de la democracia durante el período antes citado.

Dentro del estudio comparativo de Cláusulas Democráticas se contrastó el Protocolo de la UNASUR con la Carta Democrática Interamericana de la OEA, el Compromiso por la Democracia de la CAN, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR y el Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia también del MERCOSUR, conocido como Ushuaia II.

Con respecto al estudio de casos, se realizó un análisis de lo sucedido en la masacre de Porvenir-Pando del 11 de septiembre de 2008 en Bolivia, la rebelión policial del 30 de septiembre de 2010 en Ecuador, el golpe de Estado del 22 de junio de 2012 en Paraguay y las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013 en Venezuela.

Palabras clave: UNASUR, fortalecimiento, democracia, Protocolo, casos, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Venezuela.

ABSTRACT

The following investigation analyzes the importance of the UNASUR on the strengthening of the democracy in South America during the period 2008-2014. In order to achieve this objective, a comparative study is carry out between the Additional Protocol to the Constitutive Treaty of UNASUR on Commitment to Democracy and other regional Democratic Clauses, as well as case studies in which the UNASUR had participated in issues of strengthening and defending of democracy during the period mentioned above.

In the comparative study between Democratic Clauses, the UNASUR Protocol is contrasted with the OAS Democratic Charter, the CAN Commitment to Democracy, the MERCOSUR Ushuaia Protocol on Democratic Commitment and the MERCOSUR Protocol of Montevideo on Commitment to Democracy known as Ushuaia II.

In regards to the case studies, an analysis is carry out to understand what happened in the slaughter of Porvenir-Pando on September 11, 2008 in Bolivia, the police revolt on September 30, 2010 in Ecuador, the coup on June 22, 2012 in Paraguay and the presidential elections on April 14, 2013 in Venezuela.

Keywords: UNASUR, strengthening, democracy, Protocol, cases, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Venezuela.

DEDICATORIA

A las personas que siempre me han impulsado y han estado a mi lado desde el inicio de esta maestría, en decir a Dios, a mi esposa Daniela, a mi madre Cecilia y a mi hermano Paúl.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades y docentes del IAEN, en especial a la Dra. Roxana Arroyo por su apoyo y guía a lo largo de la realización del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
Problema de Investigación	7
Objetivos de la Investigación.....	11
<i>Objetivo General</i>	11
<i>Objetivos Específicos</i>	11
Metodología.....	12
CAPÍTULO I	18
1. MARCO TEÓRICO	18
1.1. Constructivismo.....	19
1.2. Regionalismo cerrado.....	33
1.3. Regionalismo abierto.....	37
1.4. Regionalismo post-liberal	40
1.5. La democracia y el fortalecimiento de la democracia.....	44
CAPÍTULO II	51
2. EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y SU NORMATIVA EN LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS COMPARATIVO DE CLÁUSULAS DEMOCRÁTICAS REGIONALES.	51
2.1. Compromiso por la Democracia de la CAN.....	51
2.2. Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR	55
2.3. Carta Democrática Interamericana de la OEA	59
2.4. Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia.....	64
2.5. Análisis comparativo del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia con las Cláusulas Democráticas de la CAN, MERCOSUR y la OEA.....	69

CAPÍTULO III	78
3. ANÁLISIS DE CASOS EN LOS QUE LA UNASUR HA PARTICIPADO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA: BOLIVIA, ECUADOR, PARAGUAY Y VENEZUELA	78
3.1. Caso Bolivia: la masacre de Porvenir-Pando del 11 de septiembre de 2008	78
3.2. Caso Ecuador: rebelión policial del 30 de septiembre de 2010	84
3.3. Caso Paraguay: golpe de Estado del 22 de junio de 2012	88
3.4. Caso Venezuela: elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013	95
 CAPITULO IV.....	 102
4. CONCLUSIONES	102
 5. BIBLIOGRAFÍA	 111
 6. ANEXOS	 123
ANEXO No. 1 - Formato de entrevista a expertos.....	123
ENTREVISTA No. 1.....	124
ENTREVISTA No. 2.....	127
ENTREVISTA No. 3.....	129

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1: Comparación de Cláusulas Democráticas	69
------------------------------------------------------------------	-----------

SIGLAS

ALALC	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
APDH	Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
ASOFAMD	Asociación de Familiares Detenidos, Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional de Bolivia
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNE	Consejo Nacional Electoral
CONALDE	Consejo Nacional Democrático
EPP	Ejército del Pueblo Paraguayo
FAE	Fuerza Aérea Ecuatoriana
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FEUE	Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador
FNC	Federación Nacional Campesina
FSUTCP	Federación Única de trabajadores Campesinos de Pando
GAN	Grupo de Alto Nivel
GOE	Grupo de Operaciones Especiales
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
INDERT	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
ISI	Industrialización por Sustitución de Importaciones
MCCA	Comunidad y Mercado Común del Caribe
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SAI	Sistema Andino de Integración
SEDCAM	Servicio Departamental de Caminos
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

INTRODUCCIÓN

La situación de la democracia en la actual Suramérica es diferente a la que se vivía en las décadas de los sesenta y setenta en las que las dictaduras estaban aún latentes en varios países de la región. Actualmente, la democracia es el denominador común entre estos gobiernos, sin embargo aún están presentes diversas amenazas a la democracia que no precisamente se manifiestan a manera de dictaduras, sino en situaciones desestabilizadoras que han hecho caer gobiernos democráticamente elegidos.

Estas décadas en América Latina estuvieron caracterizadas por gobiernos autoritarios militares, los cuales a inicios de los años ochenta comenzaron un proceso de transformación hacia regímenes democráticos, este proceso se puede definir como una etapa de transición de democratizaciones políticas. De acuerdo a Garretón (1997), en términos generales y típico-ideales, se pudieron identificar en América Latina, tres tipos de democratizaciones políticas de transición. La primera estuvo basada en el proceso de fundación democrática, fruto de las luchas contra las dictaduras tradicionales y oligárquicas, mediante guerras civiles o procesos revolucionarios. Este tipo de transición se dio principalmente en Centroamérica. En el segundo tipo, no existieron levantamientos revolucionarios pero se dio un proceso de ruptura, pasando de regímenes militares autoritarios contemporáneos a fórmulas contemporáneas de democracia, siendo este tipo de transición más común en Suramérica. El tercer tipo de democratización tuvo lugar cuando sin existir un cambio formal de régimen se dio un proceso de profundización democrático. Este cambio se dio sin ninguna revolución ni ruptura, y se pudo evidenciar en cierta manera en el caso de México y Colombia (Garretón, 1997).

Los procesos de transición democrática de los países de Suramérica tuvieron marcadas diferencias. Como primera diferencia se encuentra la forma en que los países alcanzaron la transición, pudiendo identificarse tres tipos: la transición propiciada, negociada y forzada (Forno Flórez, 2011). La transición propiciada es la que se llevó a

cabo por iniciativa de los gobiernos militares, los cuales decidieron establecer voluntariamente un retorno progresivo a la democracia, este es el caso de Brasil (Forno Flórez, 2011). La transición negociada es la que se presentó en los regímenes militares que sufrieron un agotamiento progresivo, es decir se dieron cuenta que tenían que dejar el poder y decidieron hacerlo en las mejores condiciones, esto se ve representado en lo sucedido con Chile y Uruguay, y en cierta medida en Argentina, Perú y Bolivia (Forno Flórez, 2011). Por otro lado, la transición forzada, se dio en los gobiernos militares que por ningún motivo querían salir del poder, mismos que fueron depuestos a la fuerza, este fue el caso de Paraguay y moderadamente Ecuador (Forno Flórez, 2011).

Una segunda diferencia tiene que ver con la institucionalidad de la transición, es decir países que volvieron a la democracia bajo un proceso constitucional, como Perú; países que lo hicieron bajo un plebiscito, como Chile y Uruguay; y, países que simplemente no requirieron de ningún proceso institucional contextual. Como tercera diferencia se identifica los comportamientos electorales de las naciones luego del proceso de transición (Forno Flórez, 2011). En este sentido, se han observado casos en los que no existió mayor alternancia como en Chile a través de la Concertación de Partidos por la Democracia, el cual gobernó desde 1990 hasta 2010, y el Partido Colorado de Paraguay desde 1989 a 2008. Estas transiciones se contraponen con la marcada alternancia política de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú y Uruguay (Forno Flórez, 2011).

La cuarta y última diferencia se refiere a los efectos de esta transición en América Latina, dentro de los cuales países como Brasil, Chile y Uruguay lograron una transición abierta hacia la consolidación de la democracia. En Perú la transición tuvo un efecto inesperado ya que se dio una descomposición del sistema partidario político, permitiendo que se consolide un régimen autoritario militar y civil durante los años 1992 a 2000 (Forno Flórez, 2011). Asimismo, otros países como Argentina, Bolivia, Ecuador y Paraguay se caracterizaron por una transición democrática no tan abierta, ya que a lo largo de su historia moderna atravesaron fuertes períodos de inestabilidad e inclusive golpes de Estado.

El Ecuador por ejemplo tuvo siete presidentes en tan solo diez años (1996-2006), de los cuales cuatro no pudieron acabar su mandato por golpes de estado o por jugadas políticas que los sacaron del poder. Esta situación no ha sido particularidad del Ecuador, sino que ha afectado a otros países de la región, tal como se evidencia en recientes intentos de golpes de Estado sufridos por el fallecido Hugo Chávez y Nicolás Maduro en Venezuela, Evo Morales en Bolivia y Fernando Lugo en Paraguay.

Es en este contexto en el que la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) busca convertirse en una alternativa al irrespeto latente a la democracia regional, la cual desde sus inicios ha establecido como uno de sus ejes principales el fortalecimiento de la democracia. Esto es evidenciado en el objetivo de la UNASUR plasmado en su Tratado Constitutivo, suscrito el 23 de mayo de 2008 en Brasilia por los 12 países miembros, y vigente desde el 11 de marzo de 2011 con la ratificación por parte de Uruguay. El Tratado Constitutivo de la UNASUR establece como su objetivo el siguiente:

Construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, *fortalecer la democracia*¹ y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados (Secretaría General de la UNASUR, 2012, pág. 9).

Adicionalmente, dentro del mismo Tratado Constitutivo, se establece que:

La plena vigencia de las instituciones *democráticas*² y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y para el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros (Secretaría General de la UNASUR, 2012, pág. 8).

¹Cursiva aumentada por el autor.

²Ibídem.

Se recalca que el fortalecimiento tanto de la democracia como de los organismos internacionales se da a raíz de la consolidación y retorno a la democracia mencionada anteriormente, ocasionando que las naciones suramericanas recuperen su soberanía popular a través de elecciones transparentes y periódicas (Pozo, 2015). Es por este motivo que se considera que la vinculación entre los mecanismos de integración y el fortalecimiento de la democracia es reciente (Pozo, 2015).

Por otro lado, el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, suscrito el 26 de noviembre de 2010, reitera el compromiso de la UNASUR con:

[...] la promoción, *defensa y protección del orden democrático*³, del Estado de Derecho y sus instituciones, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluyendo la libertad de opinión y de expresión, como condiciones esenciales e indispensables para el desarrollo de su proceso de integración, y requisito esencial para su participación en la UNASUR (Secretaría General de la UNASUR, 2014, p. 79).

En consecuencia, se puede evidenciar que la UNASUR incluye al fortalecimiento de la democracia en la región como factor clave de sus políticas y esfuerzos, reconociendo esta temática tanto en su Tratado Constitutivo como en su Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia, además de abordarlo en varias declaraciones fruto de reuniones de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno así como en el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR.

En este sentido, se ha decidido analizar para esta tesis el período comprendido entre el año 2008 y 2014, ya que se puede afirmar que desde el año 2008 en el cual el Tratado Constitutivo de la UNASUR marcó el nacimiento de esta organización, la UNASUR ha centrado sus esfuerzos en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica.

³Cursiva aumentada por el autor.

El hecho de que la UNASUR cuente con un Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia institucionaliza el compromiso de la Unión con el fortalecimiento de la democracia, sin embargo otros organismos regionales poseen también Cláusulas Democráticas que buscan en cierta medida objetivos parecidos a los establecidos en el referido Protocolo de la UNASUR. Por tal motivo, es pertinente analizar las acciones de la UNASUR en temas de democracia a través de un punto de vista diferente, es decir mediante un análisis comparativo entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y la Carta Democrática Interamericana de la OEA, el Compromiso por la Democracia de la CAN y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR.

En este contexto, es necesario investigar si se ha venido cumpliendo y en qué medida lo establecido en la Declaración de 1 de octubre de 2010, de Buenos Aires, la cual precisamente aprobó la creación de este Protocolo Adicional. En esta declaración se reafirmó el compromiso de UNASUR con la democracia al rechazar cualquier tipo de golpe de Estado o resquebrajamiento de la misma, advirtiendo que en caso de que esto no se cumpla, la UNASUR actuará aplicando medidas concretas que pueden incluir bloqueos comerciales, de servicios, energéticos, entre otros.

Dentro de este análisis se estudiarán también los principales casos en los que la UNASUR ha participado en temas de defensa de la democracia con diferentes resultados durante el período 2008-2014, siendo estos la masacre de Porvenir-Pando del 11 de septiembre de 2008 en Bolivia, la rebelión policial del 30 de septiembre de 2010 en el Ecuador, el golpe de Estado del 22 de junio de 2012 en Paraguay y las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013 en Venezuela. Se eligieron estos cuatro casos debido a que este trabajo de investigación se centra en el rol de la UNASUR en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica, por lo cual se deja de lado la participación de UNASUR en conflictos extra regionales como fue el golpe de Estado en contra del Presidente Manuel Zelaya, llevado a cabo el 28 de junio de 2009.

Asimismo, se seleccionaron estos cuatro casos ya que tienen la característica común de que en diferente grado existieron amenazas de ruptura del orden democrático,

en el que se involucraba directamente al Jefe de Estado de cada uno de los citados países, por lo cual también se dejó de lado la sexta participación de la UNASUR en temas democráticos durante este período de estudio, el cual fue la instalación de siete bases militares de Estados Unidos en Colombia en julio de 2009.

El análisis del Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia de la UNASUR, el estudio de casos y de los esfuerzos tanto de los países miembros de UNASUR como del resto de organismos regionales en temas de democracia, permitirá tener una visión global del estado de situación de la Unión en esta área, logrando identificar desaciertos que deben ser corregidos así como aciertos que deben ser reforzados y replicados.

Es decir, esta investigación analizará esta temática desde un punto de vista diferente, conjugando tanto el estudio de cláusulas democráticas como el de casos en los que la UNASUR ha participado directamente en esta área. No obstante, autores como Sandra Borda (2012), Javier Luchetti (2012) y Juan Pablo Pozo Bahamonde (2014), han realizado investigaciones sobre la democracia en el contexto de la UNASUR pero desde otro enfoque.

Sandra Borda en 2012 escribió un texto titulado “Desafíos y oportunidades de la Unión de Naciones Suramericanas”, en el cual hace un análisis de las diferencias entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR y la Cláusula Democrática Interamericana de la OEA. En su opinión, en contraste con la Cláusula de la OEA, el Protocolo Adicional de la UNASUR hace frente directamente al intervencionismo, en especial al estadounidense. Adicionalmente, sostiene que la OEA utiliza en sus definiciones el concepto de democracia representativa, mientras que la UNASUR evita el uso del mismo, permitiendo una interpretación más flexible de los regímenes de la región (Borda, 2012). Estas condiciones hacen que el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sea visto de una manera más legítima, ocasionando que en un futuro los países suramericanos prefieran la aplicación de este Protocolo antes que la Cláusula de la OEA.

Javier Luchetti en 2012 escribe el texto “La UNASUR y el Protocolo sobre Compromiso con la Democracia”, en el cual realiza un análisis histórico tanto del surgimiento de la UNASUR como de su Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo, analizando al mismo tiempo varios casos que impulsaron el establecimiento de este Protocolo (Luchetti, 2012). Sin embargo, el análisis de casos que realiza no es muy detallado, además no hace una clara diferenciación entre en los cuales la UNASUR participó en la defensa de la soberanía o la democracia, mencionando así que el primer gran reto de la UNASUR fue mediar en el conflicto entre Colombia y Ecuador, fruto de un ataque perpetuado por el ejército colombiano a un grupo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) ubicado supuestamente en el Ecuador.

Por su lado Juan Pablo Pozo Bahamonde, en su texto de 2014 “Democracia en el contexto Suramericano”, analiza la relación existente entre los organismos de integración en Suramérica y la Democracia, dándole un mayor interés a la UNASUR e identificando los aportes tanto normativos como institucionales de este organismo para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho. No obstante, tampoco se analizan a profundidad los casos en los que UNASUR intercedió para evitar el resquebrajamiento del orden democrático.

Problema de Investigación

- ¿Cuál ha sido la importancia de la Unión de Naciones Suramericanas desde su creación en el 2008 hasta el año 2014, en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica?

Para poder dar respuesta al problema de investigación planteado es necesario determinar las teorías que guiarán el desarrollo de la presente tesis, realizar un estudio comparativo entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y otras Cláusulas Democráticas en la región, así como realizar un estudio de casos que en conjunto permitan determinar si la UNASUR ha sido capaz de fortalecer la democracia en la región enfrentando oportunamente las amenazas

democráticas que se han presentado durante el período de estudio o si ha fracasado en este intento.

En este sentido, el primer capítulo de esta tesis analizará el marco teórico que guiará la investigación. Debido a la naturaleza de las temáticas, se utilizará una teoría de relaciones internacionales y un enfoque de integración regional. Como teoría de relaciones internacionales se utilizará el “Constructivismo” y como enfoque de integración regional se utilizará el “Regionalismo post-liberal”

Debido a la importancia de definir la democracia y el fortalecimiento de la misma para el entendimiento de este trabajo de investigación, se abarcarán también estas temáticas dentro del marco teórico.

En el segundo capítulo con la finalidad de determinar la importancia y eficacia del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, y por ende analizar el rol del mismo en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica, se realizará un estudio comparativo entre este Protocolo de la UNASUR y las principales Cláusulas Democráticas presentes en la región, como son la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Compromiso por la Democracia de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en también del MERCOSUR, conocido como Ushuaia II.

Como casos de estudio, en el tercer capítulo se analizarán los principales casos en los que la UNASUR ha participado con diferentes resultados en el fortalecimiento y defensa de la democracia durante el período 2008-2014, siendo estos los mencionados anteriormente: Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela.

La crisis de Bolivia de septiembre de 2008 en la cual se dieron varios intentos de golpes de Estado, fruto de fuertes enfrentamientos internos entre el Gobierno y los Prefectos Departamentales de la oposición, conocidos como “Media Luna”, permitió

que por primera ocasión en la historia, los países de la UNASUR presentes en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, llevada a cabo en el Palacio de la Moneda de Chile el 15 de septiembre de 2008, lograran una posición consensuada sobre un conflicto democrático regional, consiguiendo inclusive que países enfrentados en ese tiempo como Venezuela y Colombia, así como Ecuador y Colombia, dejen sus diferencias a un lado y se comprometan a trabajar conjuntamente por el bienestar de Bolivia y Suramérica (El País, 2008).

En la Declaración resultante de la citada reunión, llamada “Declaración de la Moneda”, los países de la UNASUR plasmaron su respaldo incondicional al Gobierno del Presidente Evo Morales, advirtiendo que tomarían represalias frente a cualquier acto de golpe de Estado, condenaron el ataque a instalaciones y fuerza pública, desaprobaron la masacre de Pando y acordando enviar una Comisión de UNASUR para realizar una investigación imparcial de los hechos así como también para impulsar el establecimiento de mesas de diálogo (Secretaría General de la UNASUR, 2008).

En el caso ecuatoriano, posterior al levantamiento policial ocurrido el 30 de septiembre de 2010, en el cual se dio un supuesto intento de golpe de Estado y secuestro del Presidente del Ecuador, Rafael Correa, la UNASUR decidió crear la cláusula democrática del organismo a través del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo. El deseo de crear esta cláusula democrática fue plasmado en la “Declaración de Buenos Aires sobre la situación en Ecuador”, fruto de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, que se llevó a cabo el 1 de octubre de 2010, es decir tan solo un día después del llamado “30S”.

En dicha Declaración, la UNASUR condenó radicalmente el intento de golpe de Estado, dejando claro el respaldo al Gobierno ecuatoriano e instando a que los golpistas responsables de estos hechos sean juzgados y condenados. Asimismo, manifestaron su complacencia con el posterior restablecimiento del orden constitucional, sin dejar de mencionar que la UNASUR en el futuro tomará drásticas medidas para sancionar a los

países en los cuales no se respete a los Gobiernos democráticamente elegidos (Secretaría General de la UNASUR, 2010).

Dos años después, la UNASUR volvió a hacerse presente en temas de defensa de la democracia, condenando el golpe de Estado sufrido por el Presidente de Paraguay, Fernando Lugo, en el cual el Senado de ese país lo destituyó el 22 de junio de 2012, con 39 votos a favor y tan solo 4 en contra, mediante un juicio político público en el cual se lo acusó de “mal desempeño de funciones” por la matanza de once campesinos y seis policías, tras la ocupación de una finca por campesinos el 15 de junio de 2012 (El País, 2012). La UNASUR a través de la Decisión No. 26/2012 firmada en Argentina el 29 de junio de 2012, decidió condenar la ruptura democrática en Paraguay, suspendiéndolo de la UNASUR y revocándole la Presidencia Pro Tempore. Asimismo, la decisión instó a promover la suspensión de Paraguay en otros organismos de integración, foros y mecanismos de diálogo, sin embargo esto no tuvo trascendencia a nivel regional.

En cuanto a la suspensión de Paraguay de UNASUR, se evidenció que las nuevas autoridades paraguayas prefirieron hacer caso omiso a la misma, minimizando las consecuencias y nombrando al vicepresidente Federico Franco como sucesor de Fernando Lugo (Secretaría General de la UNASUR, 2012).

Se analizará también las elecciones presidenciales de Venezuela del año 2013, en las cuales la UNASUR cumplió un rol importante a través de su Misión Electoral y el informe técnico presentado que avalaba el resultado oficial del Consejo Nacional Electoral (CNE).

En la Declaración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, reunidos en Perú el 14 de abril de 2013, este organismo instó a la población venezolana a respetar los resultados del CNE venezolano, respaldando así a Nicolás Maduro y a la Misión Electoral de UNASUR antes mencionada, al mismo tiempo que hizo un llamado al cese de la violencia y a la unión del país (Secretaría General de la UNASUR, 2013). Esta Declaración fue uno de los detonantes que legitimó la victoria de Maduro a nivel regional, de la cual posteriormente hicieron eco otros países.

Son precisamente este tipo de situaciones las que la presente tesis plantea analizar a través del problema de investigación propuesto, bajo un punto de vista constructivista y apoyándose en el regionalismo post-liberal, así como tomando en consideración que a pesar de que la UNASUR ha participado en varios casos de defensa de la democracia y cuenta con un Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia, es necesario determinar si estos esfuerzos han sido fructíferos o si han fallado en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

- Analizar la importancia de la UNASUR en el fortalecimiento de la democracia suramericana, durante el período 2008-2014, mediante un estudio comparativo entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y otras Cláusulas Democráticas de la región y un estudio de casos.

Objetivos Específicos

- Entender los fundamentos y diferencias del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, la Carta Democrática Interamericana de la OEA, el Compromiso por la Democracia de la CAN y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR.
- Analizar los casos de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela, para entender la participación de la UNASUR en los mismos así como en el fortalecimiento y defensa de la democracia.

Metodología

El hecho de que a lo largo de la historia científica hayan existido varias corrientes de pensamiento, han originado diversas formas de búsqueda de conocimiento, entre las cuales han tomado relevancia la investigación cuantitativa y cualitativa (Castro, 2010).

De acuerdo a Stake (1995) estas dos investigaciones se diferencian en que “el objetivo de la investigación cualitativa es la comprensión, centrando la indagación en los hechos; mientras que la investigación cuantitativa fundamentará su búsqueda en las causas, persiguiendo el control y la explicación” (Stake, pág. 37).

De acuerdo a Castro (2010), la investigación cualitativa para Orozco es “un proceso de indagación de un objeto al cual el investigador accede a través de interpretaciones sucesivas, con la ayuda de instrumentos y técnicas, que le permiten involucrarse con el objeto para interpretarlo de la forma más integral posible” (Castro, 2010, pág. 33).

En este sentido, Castro (2010), complementa esta afirmación con la definición de Mejía sobre investigación cualitativa, mismo que especifica que es:

[...] el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para comprender la vida social por medio de significados y desde una perspectiva holística, pues se trata de entender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno (Castro, 2010, pág. 33).

La investigación cualitativa utiliza entonces descripciones detalladas de acontecimientos, extractos, documentos o citas directas para construir una interpretación de la realidad social (Castro, 2010). Asimismo, la metodología de investigación cualitativa es inductiva en el hecho de que sus etapas de construcción de conocimiento están relacionadas, analizando y organizando por ende la información de manera continua, buscando validar los datos y la representatividad al mismo tiempo que se

buscan evidencias que faciliten la comprensión del problema de investigación (Castro, 2010).

Por su lado, Irene Vasilachis de Gialdino en su obra “Estrategias de la Investigación cualitativa”, define a la investigación cualitativa como:

[...] un proceso interpretativo de indagación basado en distintas tradiciones metodológicas—la biografía, la fenomenología, la teoría fundamentada en los datos, la etnografía y el estudio de casos—que examina un problema humano o social. Quien investiga construye una imagen compleja y holística, analiza palabras, presenta detalladas perspectivas de los informantes y conduce el estudio en una situación natural (Vasilachis de Gialdino, 2006, pág. 24).

Una de las principales características de la investigación cualitativa como se ha mencionado anteriormente es el de recabar información a manera de imágenes o palabras que serán analizadas posteriormente mediante la utilización de métodos no estadísticos ni numéricos (Castro, 2010). En este contexto, debido a la naturaleza de la investigación que plantea esta Tesis, se considera utilizar la investigación cualitativa ya que se analizará el problema de investigación así como los objetivos generales y específicos utilizando documentos oficiales, discursos, informes, textos, análisis de casos y entrevistas, es decir se utilizará un sistema de recolección de datos sin valoraciones numéricas o estadísticas.

Para la construcción del marco teórico se utilizarán textos de expertos en el constructivismo y el regionalismo post-liberal, siendo estos tanto libros, artículos e informes. Para el análisis de Cláusulas Democráticas se plantea utilizar fuentes secundarias como libros, artículos, informes, discursos de Presidentes para analizar el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, la Carta Democrática Interamericana de la OEA, el Compromiso por la Democracia de la CAN y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR. Adicionalmente, se utilizarán como fuentes secundarias Declaraciones oficiales entre las cuales se mencionan las siguientes: Declaración sobre "Creación del

Protocolo Adicional de UNASUR" de 1 de octubre de 2010, Buenos Aires, Argentina; "Declaración de Bogotá", Reunión Extraordinaria del Consejo De Ministras y Ministros De Relaciones Exteriores de UNASUR, 11 de junio de 2012; Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración de Santa Fe de Bogotá de 1998; Declaración sobre "Compromiso de la Comunidad Andina con la Democracia", 17 de octubre de 1998; Declaración de la Primera Sesión Plenaria de la OEA, Aprobación de la "Carta Democrática Interamericana", 11 de septiembre de 2001; Declaración de Foz de Iguazú "Sistemas Democráticos de América Latina", 30 de noviembre de 1985; Declaración Presidencial sobre el compromiso democrático del MERCOSUR, 25 de junio de 1996; y la Declaración "Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR" de 1998.

El estudio de casos es una parte esencial dentro de la investigación cualitativa, razón por la cual es una de las herramientas más importantes y utilizadas dentro de este tipo de investigación. De acuerdo a Robert Yin, el estudio de casos permite realizar una investigación empírica sobre un fenómeno en su contexto real, siendo especialmente útil cuando los fenómenos y los contextos no están claramente definidos (Castro, 2010). En este contexto, la utilidad del estudio de casos es dar un acercamiento más exacto y completo de una realidad en particular, en la cual el investigador debe presentar fielmente toda la evidencia que se pueda encontrar.

Entre los objetivos que se pueden alcanzar con el estudio de casos están: realizar interpretaciones y descripciones del objeto observado, explorar sus particularidades y hacer una evaluación (Castro, 2010). Autores como Dyer Wilkins afirman que analizar dos casos es suficiente dentro de la investigación cualitativa, mientras que Vos Tsikriktsis sostiene que no existe un número ideal de casos y en cambio Eisenhardt mantiene que el número indicado es entre cuatro y diez casos (Castro, 2010).

Tomando en cuenta estas afirmaciones así como la participación de la UNASUR en la defensa y fortalecimiento de la democracia en Suramérica durante los años 2008-2014, como se mencionó anteriormente el presente trabajo de investigación analizará

cuatro casos en los cuales las UNASUR ha participado en temas relativos a democracia: Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela.

Se especifica que dentro de los documentos oficiales que se utilizarán para el análisis de casos están la "Declaración de la Moneda", Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, 15 de septiembre de 2008, la Declaración de Buenos Aires sobre la situación en Ecuador", Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, 1 de octubre de 2010, la Decisión No. 26/2012 "Suspensión de Paraguay", firmada en Argentina el 29 de junio de 2012 y la Declaración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, "Elecciones en Venezuela", 14 de abril de 2013. Asimismo, para este análisis de casos se utilizarán fuentes secundarias como libros, artículos, revistas, Documentos oficiales de la Coordinación del Ecuador ante UNASUR y Documentos oficiales de la Secretaría General de la UNASUR.

En cuanto a las entrevistas, es necesario tomar en cuenta que dentro de la investigación cualitativa se utiliza a las mismas como herramienta para obtener información sobre opiniones, percepciones, actitudes y creencias de los participantes acerca de un tema en particular (Vargas, 2012). Es así que se considera a la entrevista como un arte en el cual se realizan preguntas y se obtienen respuestas a través de una conversación (Vargas, 2012).

A través de la entrevista cualitativa se obtiene información detallada y específica, ya que el entrevistado comparte oralmente lo que le parece más relevante sobre determinada temática (Vargas, 2012). Se considera a este tipo de entrevistas como una extensión de una conversación ordinaria, con la particularidad de que se analiza detenidamente lo que expresa el entrevistador para entender a cabalidad su punto de vista (Vargas, 2012).

En este sentido, Alonso (2009) expresa lo siguiente:

[...] la entrevista de investigación es por lo tanto una conversación entre dos personas,

un entrevistador y un informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental, no fragmentada, segmentada, precodificado y cerrado por un cuestionario previo del entrevistado sobre un tema definido en el marco de la investigación (Alonso, 2007, pág. 228).

Existe principalmente tres tipos de entrevistas: grupal, no estructurada y estructurada (Vargas, 2012). La entrevista grupal se realiza con un grupo integrado por un número reducido de participantes, generalmente en espacios de dos horas en las cuales se plantean interrogantes para que sean abordadas a manera de conversación por los mismos (Vargas, 2012). Por otro lado, en una entrevista no estructurada, se realizan preguntas abiertas sin ningún tipo de orden jerárquico dando libertad al entrevistado de abordar la temática planteada desde diferentes puntos, lo cual en ciertas ocasiones puede ocasionar un desvío del objetivo central de la investigación y volver más difícil el análisis de resultados (Vargas, 2012).

En las entrevistas estructuradas en cambio, todos los entrevistados responden a las mismas preguntas, preestablecidas anteriormente y en un mismo orden, manteniendo una conversación abierta pero en el marco de los objetivos que la investigación desea alcanzar con en el uso de este tipo de entrevista, es decir obteniendo información específica sobre aspectos de la temática de estudio que resultan útiles para la investigación y por ende permitiendo analizar los resultados de una manera más eficiente, logrando inclusive realizar comparaciones entre las respuestas de los distintos entrevistados de una manera más directa (Vargas, 2012).

Para este trabajo de investigación, se entrevistarán a los siguientes expertos: Michelle Catherine Fiol Puente, Representante-Coordinadora del Ecuador ante UNASUR del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) del Ecuador; Marco Antonio Torres Jaramillo, Asesor del Secretario General de la UNASUR Dr. Ernesto Samper Pizano; e Ismael Fernando Tamayo Duque, Experto de la Representación-Coordinación del Ecuador ante UNASUR del MREMH. Las entrevistas que se realizarán con la finalidad de obtener información fruto de su

experiencia que pueda aportar significativamente al entendimiento del problema de investigación.

Debido a la amplitud del tema referente al fortalecimiento de la democracia en UNASUR, se considera necesario realizar entrevistas estructuradas, para lo cual se presentarán a los entrevistados cuatro preguntas específicas sobre esta temática (Anexo 1), dando a los mismos plena libertad para responderlas.

El utilizar la investigación cualitativa con estudios de casos y entrevistas facilitará responder la pregunta de investigación, así como elaborar conclusiones claras y fundamentadas que aportarán al entendimiento del tema de tesis aquí planteado.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo del tema planteado y para dar una respuesta a la problemática de esta investigación, dentro del marco teórico se utilizará una teoría de relaciones internacionales y un enfoque de integración regional. Como teoría de relaciones internacionales se utilizará el “Constructivismo” y como enfoque de integración regional se utilizará el “Regionalismo post-liberal” del cual la UNASUR se presenta como principal referente.

El constructivismo permitirá entender la manera en que las normas, instituciones, identidades y cultura interactúan en la construcción de políticas públicas dentro de la sociedad internacional y por ende en la UNASUR. Permitiendo así también analizar el impacto de las organizaciones internacionales en las identidades de los Estados, la construcción de intereses nacionales y el desarrollo de la sociedad internacional. Asimismo, se tomará en cuenta para el análisis que la sociedad internacional es anárquica, lo cual no significa que la sociedad internacional es completamente caótica y violenta, sino que no existe un único gobierno jerárquico a diferencia de los existentes en los Estados

Por otro lado, a pesar de que este trabajo de investigación utilizará dentro de su marco teórico la teoría del regionalismo post-liberal, se incluirá también en el estudio, un análisis del regionalismo cerrado y abierto, con la finalidad de comprender las distintas etapas de la integración, estableciendo una clara diferenciación entre el llamado “viejo regionalismo”, “nuevo regionalismo” y el “regionalismo post-liberal”. En consecuencia, se podrán identificar y contrastar los temas que los organismos de integración han priorizado durante estos períodos, dejando claro que sin el regionalismo cerrado y abierto, el regionalismo post-liberal en el cual el fortalecimiento de la democracia es un principio fundamental, no existiría.

El estudio del constructivismo complementará al regionalismo post liberal ya que al ser un enfoque nuevo, carece de una aproximación teórica más estructurada como la constructivista, además si el constructivismo puede explicar que la integración regional es resultado de lo que los Estados hagan de ella, se puede analizar desde el mismo enfoque al regionalismo post-liberal. En este sentido, la integración regional desde el post-liberalismo se encamina como un proceso que se va construyendo en el camino tal como lo visualiza el constructivismo, sin necesidad de que se consolide un único Estado para que este sea exitoso, sino que consolida a varios Estados a través de la confianza y la cooperación en bloque.

Adicionalmente al análisis del constructivismo y del regionalismo post-liberal, en el presente capítulo se definirán aspectos claves como la democracia y el fortalecimiento de la democracia, mismos que servirán para entender el enfoque de esta tesis.

1.1. Constructivismo

El constructivismo desde la década de los ochenta se ha consolidado como una de las principales alternativas a las teorías tradicionales de las relaciones internacionales. El enfoque constructivista fue planteado inicialmente por Nicholas Onuf en 1989 en su obra “Constructivism: A User’s Manual” de 1989. Para este autor, el constructivismo está relacionado con el estudio de todo tipo de relaciones sociales, por ende la importancia de su análisis. Además el constructivismo explica que las personas sostienen a la sociedad y por consecuencia son ellas las que crean las sociedades (Onuf, 1989).

Sin embargo, antes del constructivismo el estudio de las Relaciones Internacionales estuvo dominado por cuatro debates: (1) realismo vs liberalismo (idealismo), (2) behaviorismo (conductual) vs tradicionalismo, (3) neorrealismo vs neoliberalismo y (4) racionalismo vs reflectivismo (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). El primer debate entre realismo y liberalismo se centró en preguntas ontológicas sobre la naturaleza de las relaciones políticas y los seres humanos, mismo que buscaba

entender si las personas eran inherentemente malas y por ende la paz era difícil de alcanzar (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). El constructivismo representa una innovación tanto a nivel ontológico como a nivel epistemológico con respecto a las teorías realistas y liberales, a nivel ontológico el constructivismo interpreta la realidad social no como estructura material sino como un proceso en “construcción”, mientras que a nivel epistemológico afirma que para conocer la realidad se debe utilizar la hermenéutica, el estudio de las ideas y la historia (Arriola, 2013).

El segundo debate entre el behaviorismo y el tradicionalismo se basó en la metodología, los behavioristas por su lado buscaban convertir a las Relaciones Internacionales en una ciencia mediante la formulación de teorías universalmente válidas que expliquen resultados sobre la base de relaciones causales entre conductas observables, mientras que los tradicionalistas defendían que la política internacional no podía ser analizada como una ciencia ya que es imposible establecer teorías universales válidas en el ámbito de las Relaciones Internacionales, por lo que proponían el uso de métodos filosóficos tradicionales para el análisis (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

El tercer debate entre neorrealismo y neoliberalismo se dio alrededor de 1980 y se centró en entender si los Estados perseguían “ganancias relativas” o “ganancias absolutas” y si el poder predominante era económico o militar. Se recalca que ambas teorías estaban de acuerdo en la presunción de que los Estados actúan de manera racional, en el rol de los Estados como actores claves en las Relaciones Internacionales y en enfocarse en el sistema internacional antes que en los actores domésticos (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). El hecho de que la anarquía haga que los Estados se preocupen por su supervivencia y que el factor garantizador de la supervivencia sea el poder, ocasiona que los neorrealistas afirmen que los Estados continuamente están midiendo su poder con otras naciones, por lo tanto los neorrealistas no confían en la cooperación ya que si los Estados se centran en sus ganancias relativas, dejarán de cooperar ante la posibilidad de que sus ganancias sean menores que las de otro Estado (Reus-Smit, 2005). Los liberales por su parte niegan que esta búsqueda de ganancias relativas afecten la cooperación internacional, ya que para ellos los Estados confían en

su supervivencia y no se preocupan por sus ganancias relativas sino que evalúan sus capacidades relativas y las intenciones de los Estados, clasificando bajo esta visión a los Estados como maximizadores de utilidades y asumiendo que los actores cooperan siempre y cuando la misma provea ganancias absolutas para sus intereses (Reus-Smit, 2005).

En el cuarto debate entre reflectivistas y racionalistas, los reflectivistas atacaban a los racionalistas a nivel ontológico cuestionando el estatus de los Estados y la presunción de la racionalidad, mientras que a nivel metodológico rechazaban la noción de ciencia (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Debido a las ideas opuestas de estos debates, se considera que el constructivismo representa el punto medio entre el individualismo del racionalismo y el holismo del estructuralismo, entre las explicaciones orientadas hacia la agencia del racionalismo y la concentración en la estructura del estructuralismo, así como entre el materialismo integral del racionalismo y el ideacionismo de los enfoques cognitivos (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

En este sentido, el constructivismo represente el vínculo entre las teorías estructurales y las orientadas hacia la agencia, afirmando que la estructura y las agencias son mutuamente dependientes y que las relaciones sociales son estables pero el continuo aumento de estructuras proporciona una opción de cambio (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Este constructivismo se puede entender también en palabras de Wendt como una “Teoría Puente” que une los dos extremos tradicionales de análisis de las Relaciones Internacionales, tomando en cuenta elementos del Reflectivismo y el Racionalismo. Es decir, de acuerdo a Luna (2011), para Wendt el constructivismo es:

[...] un puente entre las tradiciones racionalistas y reflectivistas a partir del razonamiento liberal de que las Instituciones Internacionales pueden cambiar las identidades y los intereses de los Estados. Mi estrategia para construir dicho puente es argumentar contra la afirmación Neorrealista de que el hecho de confiar tan solo en las capacidades de uno mismo (autoayuda) deriva de la estructura anárquica exógena al

proceso; sino definiendo que si hoy nos encontramos en un mundo marcado por la Autoayuda, se debe al proceso y no a la estructura (Luna, 2011, págs. 147-148).

Actualmente, el constructivismo es uno de los principales enfoques de las Relaciones Internacionales, sin embargo a pesar de que varios autores lo consideran una teoría, a diferencia del neorrealismo y el neoliberalismo, el constructivismo no presenta un conjunto de hipótesis que permita unificar una teoría, en contraste el constructivismo se basa en unos presunciones centrales sobre las cuales es necesario formular argumentos e hipótesis específicos que permitan convertir al constructivismo en una teoría (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

El hecho de que varios autores se refieran al constructivismo como constructivismo social, se relaciona con el hecho de que no se acepta bajo este enfoque que ninguna característica de la vida social está completamente establecida, sino que los seres humanos se encuentran siempre en contextos particulares que moldean sus acciones, por lo cual reproducen o construyen su mundo a través de los mismos, ocasionando que el mundo sea siempre contextual (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Esta afirmación es opuesta a lo establecido por el neorrealismo el cual sostiene que las características básicas del sistema internacional son universales y que se han aplicado tanto en la historia como en la actualidad (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

En este contexto, para Medina (2014), una de las principales características del constructivismo es que:

[...] no entiende al Sistema Internacional como una realidad inmóvil, designada a los actores, en donde el interés nacional es estático y prefijado independientemente de su interacción; por el contrario, para el constructivismo el Sistema Internacional es dinámico, cambiante, producto de lo que hacen sus actores; la interacción, crea y definen posiciones que determinan sus intereses (Medina, 2014, pág. 79).

El proceso de construcción por ende es un proceso social que no puede ser

realizado únicamente por una persona sino por un conjunto, por lo tanto el término constructivismo no se relaciona con el voluntariado ya que los individuos son parte de un escenario más amplio que puede moldearse bajo un contexto específico (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

El constructivismo social se enfoca en el relacionamiento entre las ideas y los intereses, así como el impacto de las instituciones, la cultura y las normas en las Relaciones Internacionales. En consecuencia, esta teoría generalmente analiza el impacto de las organizaciones internacionales en las identidades de los Estados, la construcción de intereses nacionales, los derechos humanos y el desarrollo de la sociedad internacional (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

El hecho de que el constructivismo analice el impacto de las organizaciones internacionales en las identidades de los Estados y por ende pueda analizar también el impacto de las identidades de los Estados en este tipo de organismos, ayudará a entender como las identidades de cada uno de los Estados Miembros de la UNASUR influyen en la creación de normativas e instituciones que busquen fortalecer la democracia, así como la influencia que la UNASUR a través de sus acciones en conjunto tienen sobre las identidades de cada nación.

El constructivismo admite que los organismos internacionales pueden englobar y transformar los intereses de cada Estado, algo radicalmente diferente al realismo, teoría que pone a los Estados como moldeadores del Sistema Internacional, por ende la teoría constructivista pone a los sistemas de integración como resultado de las interacciones de sus actores, siendo por este motivo capaz de explicar la aparición de organismos como la UNASUR de una manera más acorde que la teoría realista.

De acuerdo a autores como Jill Steans, Lloyd Pettiford, Thomas Diez e Imad El-Anis, el constructivismo social se centra principalmente en analizar la relación entre la estructura y la agencia en las relaciones internacionales, el rol de las instituciones, normas e ideas en la elaboración de política exterior, la importancia de la identidad y la cultura, al mismo tiempo que busca entender como los intereses se construyen sin negar

el rol de los mismos en la creación de políticas (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Estas afirmaciones guardan relación con el constructivismo social planteado por Wendt, mismo que establece que los Estados crean y se identifican con instituciones con intereses y estructuras establecidas, interpretados por normas o reglas similares (Wendt, 1999). Asimismo, el constructivismo social enfatiza el rol de las normas en el comportamiento de las personas, por lo tanto la política internacional no es únicamente un asunto de las naciones sino también se relaciona con el adecuado comportamiento en la sociedad internacional (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Asimismo, el constructivismo también se preocupa por el rol de las ideas, interpretando las mismas como creencias individuales mientras que las normas existen más allá de los individuos, no obstante el constructivismo le da mayor importancia al estudio de la de las normas que a las creencias (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Adicionalmente a las normas, el constructivismo social se enfoca en el estudio del rol de las instituciones, tomando en cuenta que las mismas pueden ser formales o informales. Las instituciones formales están basadas en principios escritos o explícitos, normas y reglas, mientras que las informales en prácticas con patrones estables (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). El constructivismo social estudia a las instituciones enfocándose en el proceso de institucionalización (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

El estudio de las normas y las instituciones no significa que el constructivismo deje de lado los intereses, ya que el constructivismo se preocupa en estudiar como los intereses son formulados y el rol que desempeñan las instituciones, las normas y las ideas en este proceso (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Otro aspecto importante dentro del constructivismo es el discurso, mismo que cumple un papel fundamental al ser considerado un sinónimo de comunicación ya que tanto los intereses, las ideas, las normas y las instituciones se visibilizan a través del discurso y la comunicación (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Es importante desde un punto de vista constructivista no desestimar el impacto de las normas inclusive si están son rotas, ya que este resquebrajamiento demuestra la existencia de las mismas (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Sodupe, en su obra “La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI”, afirma que el constructivismo:

[...] sostiene la idea de que el mundo social, o más concretamente el Sistema Internacional, es una construcción humana basada en ideas compartidas. En este sentido los hechos sociales existen porque atribuimos intersubjetivamente ciertos significados o funciones a determinados objetos y acciones. Una vez que los representamos colectivamente, confiriéndoles una existencia, se convierten en realidad social, con consecuencias reales. Estos significados intersubjetivos presentan propiedades estructurales en la medida en que definen los contornos relativos de la realidad social, convirtiendo ciertas acciones en aceptables o inaceptables, factibles o no factibles, concebibles o no concebibles (Sodupe, 2003, pág. 166).

Lapid & Kratochwil (1996), por su lado, establecen que el constructivismo social está construido en base a los siguientes tres puntos: (1) los Estados representan los actores principales del sistema; (2) existe una mayor materialidad que intersubjetividad en las estructuras del sistema; y, (3) tanto las identidades como los intereses estatales están condicionados a dicha estructura social, en lugar de la política o la naturaleza humana (Lapid & Kratochwil, 1996).

Para Chris Reus-Smit y Richard Price, el constructivismo se constituye como una evolución de la teoría crítica internacional, sin embargo el constructivismo se diferencia de la teoría crítica en su énfasis en el análisis empírico (Reus-Smit, 2005). Para los constructivistas existen tres proposiciones ontológicas principales, en primer lugar las estructuras pueden modificar el comportamiento de actores políticos o sociales, siendo estos individuos o Estados, concibiendo que las estructuras normativas o ideacionales son tan importantes como las estructuras materiales (Reus-Smit, 2005). Para los constructivistas los sistemas de ideas, creencias y valores compartidos también

tiene una característica estructural que ejercen una poderosa influencia en las acciones sociales y políticas, al mismo tiempo que consideran importantes a las estructuras normativas e ideacionales por ser también moldeadoras de las identidades sociales o políticas de los actores (Reus-Smit, 2005).

En segundo lugar, los constructivistas afirman que es importante entender como las estructuras inmateriales condicionan las identidades de los actores, ya que las identidades informan intereses y por ende acciones (Reus-Smit, 2005). Los constructivistas afirman que entender como los actores desarrollan sus intereses es crucial para explicar un sin número de fenómenos políticos internacionales que los racionalistas ignoran o confunden (Reus-Smit, 2005). Para explicar la formación del interés los constructivistas se centran en las identidades sociales de los individuos o Estados, es decir en palabras de Alexander Wendt, las identidades son la base de los intereses (Reus-Smit, 2005).

En tercer lugar, los constructivistas consideran que las estructuras y los agentes se constituyen mutuamente, las estructuras normativas e ideacionales pueden condicionar los intereses y las identidades de los actores, sin embargo estas estructuras no existirían de no ser por las prácticas conocidas de esos actores (Reus-Smit, 2005).

Por otro lado, los sociólogos Johan Olsen y James March, desarrollaron la noción de que las acciones responden a diferentes tipos de lógicas, entre las cuales se distinguen principalmente la lógica de la consecuencia y de lo apropiado (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). La lógica de la consecuencia explica que las personas persiguen intereses particulares y evalúan la utilidad de sus acciones de acuerdo a sus preferencias, es decir evalúan las consecuencias de sus acciones en bases a sus intereses (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). En contraste, cuando una persona utiliza la lógica de lo apropiado, no realiza un cálculo racional de las consecuencias, intereses y la utilidad, sino que actúan en base en base a lo que parece apropiado en un contexto específico ya que usualmente existen normas que determinan un comportamiento en particular (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Algunos constructivistas afirman que existe una tercera lógica llamada argumentativa, misma que es desarrollada por Jürgen Habermas y explica que un actor no quiere imponer sus intereses personales pero que tampoco sigue ciegamente algo preestablecido, sino que los actores discuten entre sí para determinar la mejor manera de actuar (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Por otro lado, el entrapamiento normativo es uno de los procesos principales en la interacción entre normas e intereses, esto se refiere a las situaciones en las que los actores realizan promesas que parecen acordes con sus intereses en ese momento, pero que en realidad no piensan mantener (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Desde un punto de vista realista no existe obligación de cumplir estas promesas a futuro, sin embargo es necesario tomar en cuenta que los representantes de los Estados que realizaron estas promesas no quieren ser vistos como mentirosos, en especial si su gobierno aspira obtener algo del Estado al que le realizaron promesas falsas, ante esto se puede dar un efecto espiral en el cual otros actores de la sociedad presionan para que estas promesas sean cumplidas (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

En cambio, desde un punto de vista constructivista se debe considerar también la lógica de lo apropiado, en la cual los Estados cumplirán al menos con algunas de las promesas ya que lo consideran lo más apropiado a pesar de que inicialmente no hayan considerado la posibilidad de cumplirlas, en especial si estas promesas se han convertido en parte de la identidad del Estado (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Adicionalmente, el constructivismo social sostiene que la realidad no es fija sino que se produce en una interacción entre la agencia y la estructura (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Asimismo, el sistema internacional no está gobernado únicamente por el poder o intereses, hay normas fundamentales básicas como la no intervención, la soberanía y el balance de poder que son vistos no como una ley en el sistema internacional, sino como normas que los Estados llegan a aceptar eventualmente (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Un ejemplo de esto es que en la UNASUR,

tal como establece su Tratado Constitutivo, los Estados reconocen como norma fundamental el respeto irrestricto a la democracia.

Debido a la existencia de normas e instituciones a nivel internacional, los constructivistas sociales prefieren hablar de sociedad internacional antes que de sistema internacional, toda vez que una sociedad se caracteriza por la existencia de normas mutuamente acordadas con instituciones comunes, mientras que un sistema puede existir sin la presencia de estas y basarse únicamente en leyes mecánicas (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

Por otro lado, el australiano Hedley Bull concuerda con los realistas en el sentido de que la sociedad internacional moderna es anárquica en el sentido de que no está gobernada a través de jerarquías formales, lo cual no significa que no existen normas y que por lo tanto existe un aspecto social de la política internacional (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Para Bull las cinco instituciones principales de la sociedad internacional son la diplomacia, el balance de poder, la guerra, la legislación internacional y la existencia del rol de los grandes poderes (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Estas instituciones y normas mencionadas anteriormente como la no intervención y la soberanía son garantizadores del orden mismo que difícilmente podrá ser cambiado, por lo tanto los derechos humanos deben ser balanceados con la soberanía y la no intervención (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

El constructivismo social está de acuerdo en que la sociedad internacional es anárquica, lo cual no significa que la sociedad internacional es completamente caótica y violenta, sino que no existe un único gobierno jerárquico a diferencia de los existentes en los Estados (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). El neorrealismo asume por su parte que esta descripción de anarquía es universal y válida tanto para eventos pasados como futuros (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

La UNASUR es un claro ejemplo de un gobierno no jerarquizado ya que todas las decisiones se toman por consenso por lo cual el voto de cada uno de sus miembros tiene el mismo peso sin importar que este sea ejercido por una nación poderosa como

Brasil o por una pequeña como Surinam, lo cual es completamente diferente a lo que sucede en la Unión Europea en donde sí existe un nivel de jerarquía establecido ya que al ser las votaciones aceptadas por mayoría simple, las naciones que voten en contra de alguna decisión, igual tienen que acatar lo que las otras naciones decidan por mayoría de votos.

Para Wendt la anarquía no está simplemente dada, sino que se moldea en el tiempo a través del comportamiento de los Estados y explica que existen tres culturas de anarquía: Hobbesiana, Lockeana y Kantiana (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). La cultura Hobbesiana se relaciona con la imagen neorrealista de la anarquía en la cual los intereses y el poder son los dominantes, mientras que la cultura Lockeana establece que los Estados a pesar de ser rivales reconocen la soberanía de cada uno y por lo tanto cumplen un mínimo estándar de normas comunes, por otra parte la cultura Kantiana sostiene que las normas comunes compartidas son mucho mayores y que los Estados no se consideran principalmente rivales (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

El neoliberalismo también afirma que los Estados tienen que perseguir sus intereses bajo ciertas condiciones de anarquía, no obstante la anarquía por sí sola no determina la naturaleza o el alcance de la cooperación internacional (Reus-Smit, 2005). Cuando las interdependencias políticas y económicas entre Estados son mínimas existe poco interés común que estimule la cooperación internacional, mientras que si las interdependencias son altas los Estados comparten un amplio campo de intereses (Reus-Smit, 2005). La existencia de intereses mutuos es la base de la cooperación internacional, no obstante el neoliberalismo sostiene que la existencia de esos intereses no explican por sí solos la naturaleza y el alcance de las relaciones internacionales por lo cual la cooperación es difícil de alcanzar (Reus-Smit, 2005). Inclusive cuando los Estados tienen intereses en común, la ausencia de una autoridad central dificulta el cumplimiento recíproco de obligaciones (Reus-Smit, 2005).

De acuerdo al neoliberalismo los Estados crean instituciones internacionales o regímenes para sobrepasar los obstáculos de la cooperación mencionados anteriormente. Los regímenes internacionales por ende reducen la posibilidad de que los Estados hagan

trampa en la cooperación, reducen los costos de transacción e incrementan el intercambio de información, por lo cual la cooperación se vuelve más fácil en la anarquía (Reus-Smit, 2005). En tal virtud, el conjunto de normas, reglas y procesos de toma de decisiones de organismos internacionales como la UNASUR, facilita la cooperación entre sus miembros a pesar de la presencia de la anarquía, logrando que los compromisos sean cumplidos.

En este sentido, las Relaciones Internacionales se regulan en mayor medida a través de regímenes internacionales que se definen como un conjunto de principios, normas, reglas y procesos de toma de decisiones (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). En este ámbito los Estados cooperan para alcanzar metas comunes sin tener que establecer una organización formal (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Para el neoliberalismo, los Estados deciden formar parte de los regímenes debido a que responde a sus intereses, en cierta manera porque existen ciertas transacciones entre naciones que necesitan de cooperación para llevarse a cabo, al mismo tiempo que les proporciona información valiosa que permite a los Estados estar prevenidos en cierto grado ante posibles acciones inesperadas de sus contrapartes (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). El neoliberalismo ve esta participación en regímenes como una “ganancia absoluta” de los Estados lo cual es insuficiente para el constructivismo y prefiere referirse a la participación en los mismos como “procesos de socialización”, es decir se considera a los regímenes como un club en el cual mientras más perdure en el tiempo y mientras más exitoso sea, más enraizadas se volverán sus principios y normas como parte de la identidad de sus miembros (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010).

A pesar de la UNASUR ser una organización foralmente establecida, se puede inferir que esta visión del constructivismo sobre los regímenes aplica también a este organismo, en el sentido de que los principios y normas que la Unión establezca en referencia a la democracia como es el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, así como el éxito o fracaso de su accionar y respuesta ante posibles resquebrajamiento democráticos, lo cual será estudiado a través de los casos mencionados anteriormente, modificará las identidades e intereses de sus países miembros con respecto al fortalecimiento y defensa de la

democracia, ya que la teoría constructivista explica que los mismos no pueden mantenerse estáticos en el tiempo sino que están sujetos a cambio.

Por su parte, Maglaí Gómez, en su Artículo "Regionalismo Post Hegemónico en América del Sur" resalta que para Claudia Fabbri el constructivismo:

[...] tiene como valor agregado permitir el análisis del proceso de integración en forma evolutiva, al poner la atención en los procesos de interacción, socialización y aprendizaje. Este enfoque permite salir de las dicotomías entre “viejo” y “nuevo” regionalismo y posibilita su estudio como un proceso global con cambios y continuidades. El constructivismo permite complementar las teorías racionalistas y comprender como los factores materiales e ideacionales moldean la política internacional, al estudiar la evolución de los intereses e identidades de los actores en el tiempo (Gómez, 2014, pág. 5).

Para el constructivismo la identidad es un concepto trascendental no solo para entender los intereses nacionales sino para la elaboración de políticas que no se limitan únicamente a la definición de intereses. Esto se relaciona con la lógica de lo apropiado en la cual la identidad provee a los actores de un rol específico en el ámbito de las Relaciones Internacionales, y ante el cual estos tratarán de actuar de manera apropiada en relación a ese rol asignado (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Por lo tanto, si los Estados Miembros de la UNASUR reciben un rol de defensores de la democracia, ellos actuarán en consecuencia con el mismo, definiendo sus identidades como naciones garantizadoras de la democracia.

Debido a la gran importancia de la identidad para el constructivismo, existe interés en entender como estas identidades son construidas y como estas cambian. Las identidades se construyen en base a “otros” es decir que cada identidad necesita de otra ante la cual ajustarse debido a que de no existir “otro” no habría identidad ya que todo sería lo mismo (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Un aspecto importante de las identidades es realizar una diferenciación entre los “otros” internos y externos, por lo tanto en el marco de la UNASUR resulta más adecuado identificarse con una identidad

interna conocida como identidad suramericana, misma que está actualmente en construcción como tema transversal dentro de los Consejos Sectoriales e Instancias adicionales de la UNASUR, con el particular impulso del Grupo de Trabajo de Ciudadanía Suramericana y el Secretario General de la UNASUR, Ernesto Samper Pizano (Representación-Coordiación del Ecuador ante UNASUR, 2016).

El establecimiento de identidades es reafirmado con lo expresado por Pauselli (2013), el cual expresa que:

Las identidades estatales, para el constructivismo, determinan quién es cada Estado y quiénes son los otros, además de afectar los intereses de los mismos. Estas identidades, que son cambiantes, dependen del contexto histórico, cultural, político y social. Esto permite que, para el constructivismo, los Estados tengan intereses diferentes, supuesto que no se mantiene para el realismo. Además, reconoce la capacidad de evolución o cambio en las ideas y normas, lo que posibilita pasar de sistemas competitivos a sistemas de cooperación o ayuda en las relaciones entre Estados (Pauselli, 2013, págs. 86-87).

Para el constructivismo el cambio de las identidades no se da de una manera fácil sino que es parte de un proceso en el cual los Estados conforman nuevos relacionamientos sociales (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). Para que las identidades cambien radicalmente es necesario que exista un “shock” externo, es decir debe darse un suceso que cuestione fundamentalmente las identidades (Steans, Pettiford, Diez, & El-Anis, 2010). En el caso de la UNASUR este shock puede estar representado en los diferentes casos en los cuales la democracia fue amenazada dentro de la Unión, tomando especial relevancia lo sucedido el 30 de septiembre de 2010 en Ecuador, lo cual ocasionó que se adopte el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, luego de haber estado en negociación un tiempo considerable.

1.2. Regionalismo cerrado

El regionalismo tuvo sus inicios en el Congreso de Panamá de 1826 convocado por Simón Bolívar, con la idea de lograr una negociación en bloque que garantice la emancipación de Latinoamérica y representando un mecanismo que permitiera a los Estados integrarse sin perder su autonomía para establecer políticas soberanas (Garrido, 2008). Sin embargo, el regionalismo cerrado como tal se constituye como concepto en la década de los 50s con la aparición del llamado “regionalismo económico” (Garrido, 2008).

En 1959 Raúl Prebisch, en ese entonces, Director de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), incluye al regionalismo como principal modelo económico de sustitución de importaciones. La tesis de Prebisch, desarrollada conjuntamente con el economista alemán, Hans Singer establecía que: “en la medida en que crece el ingreso, la proporción de la demanda de bienes primarios tiende a declinar, mientras que las importaciones industriales muestran un comportamiento inelástico” (Garrido, 2008, pág. 2).

Del párrafo anterior se infiere que tanto Prebisch como la CEPAL tenían claro que la forma más adecuada para solucionar los problemas económicos de Latinoamérica era el fomento de la industrialización en la región, mediante la aplicación de medidas proteccionistas y la sustitución de importaciones (Garrido, 2008). Para lograr este objetivo era necesario que la región deje de ser simplemente productora de materias primas y se amplíen los mercados nacionales, es decir manteniendo un “regionalismo cerrado”, conocido también actualmente como “viejo regionalismo” (Garrido, 2008).

Era evidente que para Prebisch el desarrollo de los países llamados periféricos no se lograría utilizando como estrategia la explotación de ventajas comparativas estáticas, sino mediante la aplicación de un proceso de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) que impulse el desarrollo de la industria hacia adentro (Torrent, 2009). La utilización de este tipo de regionalismo cerrado se justificaba debido a que la liberación de flujos comerciales durante el período de postguerra permitió a los países

del centro de la economía prosperar, mientras que los países de Latinoamérica no presentaban un crecimiento considerable, en especial los países pequeños, ocasionando así el retraso de la región en general. En cierta medida, esto se debió a que el reducido tamaño de estos mercados dificultaba mantener niveles de producción, industrialización y costos similares a los de los países desarrollados, imposibilitando alcanzar una especialización que permita beneficiarse de economías de escala (Torrent, 2009). Estos factores dificultaban especialmente sectores críticos de la producción de bienes de consumo básicos, intermedios, duraderos y de capital, impidiendo una integración industrial vertical (Torrent, 2009).

De acuerdo a Torrent, entre las principales estrategias que la aplicación de la ISI presentaba para obtener el llamado desarrollo hacia adentro eran:

[...] impulsar el crecimiento de industrias con altos niveles de protección frente a la competencia externa, la planificación fue puesta a cargo del estado, priorizando las empresas públicas en rubros estratégicos, y se realizó una estricta regulación de los flujos de inversión extranjera (Torrent, 2009, pág. 14).

Es en este sentido que la integración regional comienza a tener importancia como herramienta para asegurar el éxito de una estrategia como la ISI, ya que se esperaba que la demanda regional impulse la producción de cada país, logrando alcanzar las condiciones necesarias que permitan una especialización regional importante (Torrent, 2009). Para lograr esto era necesario que se mantenga una protección hacia países extra regionales y la eliminación de barreras arancelarias dentro de la región (Torrent, 2009). Es así que el regionalismo cerrado, se veía como una alternativa para cubrir las deficiencias y limitaciones de este modelo de ISI a través de la industrialización y exportación intra-regional (Torrent, 2009).

En 1960, se crea la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), siguiendo el mismo modelo de industrialización por sustitución de importaciones de la CEPAL, logrando un crecimiento positivo en sus miembros (Gutiérrez, 1997). No obstante, esto ocasionó un desmedido aumento de las importaciones lo cual creó

problemas en las balanzas de pagos, así como un atraso tecnológico en Latinoamérica en relación a los países de primer mundo (Gutiérrez, 1997). Esto motivó que la CEPAL recomiende una mayor industrialización en especial de bienes intermedios y un incremento de capitales externos (Gutiérrez, 1997).

En consecuencia, como se mencionó anteriormente, el regionalismo cerrado representaba una alternativa para incrementar los mercados nacionales para obtener economías de escala direccionadas a una industrialización plena. Adicionalmente, se buscaba una participación desmedida del Estado, el cual tenía la potestad de direccionar subsidios y preferencias, ocasionando que ciertas élites mercantilistas se beneficien de este tipo de proceso de integración. De esta manera, este regionalismo basado en un desmedido proteccionismo no permitía la existencia de una libre comercialización intrabloque, reduciendo así su competitividad (Gutiérrez, 1997).

En general se buscaba que los acuerdos firmados a nivel regional sean complementarios al modelo de ISI, es decir que estén enfocados a mantener un alto proteccionismo y control Estatal (Gutiérrez, 1997). No obstante, este tipo de estrategia anulaba el multilateralismo y por ende bloqueaba la inversión extranjera, reduciendo la dependencia hacia economías ajenas a la región.

Lamentablemente para los impulsores de este “viejo regionalismo”, muchas veces los procesos de liberalización firmados y aceptados en los acuerdos entre los países de la región, no eran respetados e implementados correctamente, ocasionando que se mantenga un marcado proteccionismo que aumentaba la asimetría, la inestabilidad política y el debilitamiento de la economía regional (Torrent, 2009).

A finales de los 60s los problemas de los miembros de la ALALC se agudizaron y se sumó la crisis del petróleo, desempleo e inflación de la época que desencadenó en la llamada “gran recesión”, ocasionando que se creen nuevos grupos regionales (Torrent, 2009). A mediados de los 70s la estrategia de Industrialización por Sustitución de Importaciones estaba ya prácticamente paralizada, lo cual de acuerdo a Torrent, se reflejaba claramente en seis factores:

(1) el recrudescimiento de la tendencia proteccionista nacional que formaba parte del modelo mismo; (2) el rol “planificador” del Estado que empezó a chocar con las demandas proteccionistas del sector privado; (3) el empeoramiento de la inestabilidad macroeconómica, producto de la brecha entre la alta demanda de bienes de capital y bienes intermedios, y la cantidad de exportaciones generadas; (4) las fuertes tensiones políticas causadas por las asimetrías en las balanzas comerciales y por ende en los beneficios de los intercambios comerciales; (5) la insuficiencia de la infraestructura regional para soportar el incremento de los flujos comerciales (6) el escepticismo de Estados Unidos que, para la época, se encontraba abocado al proyecto del multilateralismo y no veía con buenos ojos el enfoque regionalista (Torrent, 2009, págs. 15-16).

La década de los 80s por su lado, fue conocida como la “Década Perdida”, debido entre otras cosas, a la falta de interés en el comercio intrarregional y la supremacía de la industrialización por sustitución de importaciones (Garrido, 2008). Esta época, sin embargo marcó el inicio del “neoestructuralismo” reflejado en el pensamiento de Fernando Fajnzylber, él cual afirmaba que Latinoamérica debía buscar una nueva industrialización basada en la competitividad y el progreso técnico, que posicione los productos de la región en el mercado mundial, distribuyendo así más equitativamente el ingreso y generando oportunidades (Garrido, 2008).

En este sentido, de acuerdo al estudio de la CEPAL titulado “Transformación productiva con equidad: la tarea prioritaria del desarrollo de América Latina y el Caribe en los años noventa”, del cual Fajnzylber fue Director, los países se dividían en tres grupos: los de rápido crecimiento pero con concentración de ingreso, los que no crecían a pesar de tener un ingreso concentrado y los que crecían poco con un ingreso bien distribuido (CEPAL, 1990).

Ante estas situaciones la CEPAL propone ciertas opciones para alcanzar un desarrollo sostenible, entre las cuales estaban el aumento de la productividad y competitividad, la transformación del sistema educativo y tecnológico, el aumento de la

industrialización, el medio ambiente y el crecimiento sostenido apoyado en la equidad (CEPAL, 1990).

Este tipo de regionalismo y sus políticas aún se alejaban de la integración plena que busca la UNASUR en la actualidad, ya que la región estaba dividida lo que en ciertas ocasiones llevaba a irrespetar acuerdos firmados, dando prioridad así al ámbito económico de la integración y dejando de lado la idea de crecimiento conjunto tanto en estos aspectos como en el ámbito social y político.

1.3. Regionalismo abierto

De acuerdo a Sanahuja (2008), en su texto “Del regionalismo abierto al regionalismo post-liberal. Crisis y cambio en la integración regional en América Latina”, Latinoamérica en la década de los 90s comenzó a experimentar una nueva etapa en la integración regional conocida como “nuevo regionalismo”. Esta época se caracterizó por una reactivación de los procesos de integración existentes, y el apareamiento y surgimiento del MERCOSUR. Es decir, entre 1990 y 2005, los modelos de integración en términos comerciales en América Latina, a excepción de Chile y México, estaban basados en políticas aperturistas del llamado “regionalismo abierto”. Esto se puede ver reflejado en el hecho de que de los 170 acuerdos en vigor reportados a la OMC hasta el año 2005, aproximadamente la tercera parte, 140, fueron firmados desde 1990 (Sanahuja J. , 2008).

El nuevo regionalismo de inicios de los 90s, marcado por el final de la guerra fría, aparece como estrategia para insertar tanto a los actores estatales como privados en las tres áreas económicas dominantes de la época: Asia Oriental, Europa y América del Norte (Sanahuja J. , 2008). Es decir, este nuevo regionalismo se basaba en una liberalización económica intrarregional y una protección externa débil o inexistente. México por su parte se centró en establecer acuerdos sur-norte con Estados Unidos, Chile firmó varios acuerdos bilaterales con la Unión Europea y los Estados Unidos, mientras que el resto buscó la integración con países cercanos geográficamente o afines en términos socioculturales o históricos, creándose así en 1989 la Comunidad y

Mercado Común del Caribe (MCCA), el cual posteriormente se convirtió en el actual Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Además aparecieron el Pacto Andino, la Comunidad Andina de Naciones y el Mercado Común del Sur, entre otros.

El “regionalismo abierto” es un modelo definido a mediados de los años 90s por la CEPAL, el BID y el Banco Mundial con la finalidad de establecer políticas para el mejoramiento de la eficiencia y la productividad, contribuyendo así a la modernización y transformación productiva (Sanahuja J. , 2008). De acuerdo a Sanahuja, el “regionalismo abierto” está basado en:

[...] una amplia liberalización intragrupo, con modalidades de integración más profundas que las del “viejo” regionalismo, que abarcarían la liberalización de bienes, servicios y capitales, suprimiendo tanto las barreras arancelarias como no arancelarias, y la eliminación, aunque fuera parcial, de barreras físicas, fiscales, y de otra índole, que obstaculizan la competencia y la libre circulación efectiva, ya que tienen importantes efectos de coste y, por ende, en la competitividad (Sanahuja J. , 2008, pág. 14).

No obstante, a pesar de que el regionalismo abierto está basado en una protección mínima y una apertura a terceros, no ocasiona que se eliminen las preferencias regionales, debido a que el objetivo de este tipo de regionalismo es el de dinamizar la integración y generar economías de escala. Además, este regionalismo busca establecer normas comunes en salvaguardias, competencias, propiedad intelectual, inversiones, contratación, servicios, materia de origen y una política común comercial con terceros (Sanahuja J. , 2008). Por otro lado, establece políticas sectoriales en el ámbito energético, de transporte o de innovación tecnológica, tanto en ámbitos públicos como privados, así como también políticas de reducción de asimetrías entre socios que no deterioren la cohesión territorial y social (Sanahuja J. , 2008).

Al respecto, Rosenthal, define al regionalismo abierto como un proceso de:

[...] creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración como por otras políticas en un contexto de

apertura y desreglamentación, con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir, en lo posible, un cimiento para una economía internacional más abierta y transparente (Rosenthal, 2000, pág. 49).

Esta definición de Rosenthal va de la mano con lo establecido por la CEPAL, ya que para esta institución, el regionalismo abierto se centraba en el ámbito comercial, buscando principalmente la apertura de mercados así como reducciones arancelarias tanto a nivel regional como mundial, estableciendo así un reduccionismo economicista en el cual los aspectos sociales como políticos no estaban considerados (Gudynas, 2005).

El origen de este nuevo regionalismo de acuerdo a Josep Ibáñez (El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa, 1999, pág. 5), se da por: “la combinación de factores mundiales, que han afectado a la política económica internacional, y factores regionales que le han aportado a la integración regional de América Latina ciertas características específicas”.

Como factores mundiales se refería a la globalización y al final de la guerra fría, mientras que como factores regionales al giro neoliberal de las políticas económicas de Latinoamérica en los 80s y en la disposición de los Estados Unidos de potenciar las propuestas regionalistas.

En este sentido, Raúl Bernal Meza (2005) afirma que el regionalismo abierto desmantela el proteccionismo, logrando un cambio cualitativo en las estrategias de desarrollo, industrialización y sustitución de importaciones (Bernal-Meza, 2005). Asimismo, el regionalismo abierto tiene como principal impulso a las iniciativas gubernamentales sobre la economía de mercado (Ibáñez, 1999).

Por otro lado, los efectos que han tenido las crisis de los últimos años en el debilitamiento de procesos de integración como CAN y el MERCOSUR, han marcado el agotamiento del “regionalismo abierto” en la región; asimismo, los mercados asiáticos han tomado mayor relevancia en el escenario mundial y se han incrementado

los acuerdos de integración “sur-norte” con la Unión Europea y los Estados Unidos (Sanahuja J. , 2008).

Existe una percepción de que el fracaso del regionalismo abierto se debió a que sus bloques de integración no pudieron cumplir con las metas y objetivos trazados, sobre lo cual Sanahuja expresa que:

[...] instituciones débiles y con una eficacia limitada; normas poco imperativas, persistencia de barrera no arancelarias a la libre circulación y en general un menor grado de avance en la construcción de las instituciones y las políticas que se ubicarían en el ámbito de la ‘integración positiva (Sanahuja J. , 2007, pág. 101).

En este contexto han surgido nuevos mecanismos de integración conocidos como “post-liberales”, entre los cuales se ubican la Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América (ALBA) y la UNASUR (Sanahuja J. , 2008). Tanto el ALBA como la UNASUR marcan el inicio de una integración “sur-sur” (Sanahuja J. , 2008).

1.4. Regionalismo post-liberal

Actualmente, se puede observar un cambio de paradigma en la integración regional enfocada a un regionalismo post-liberal con una orientación geográfica que busca alejarse del pensamiento económico-comercial del regionalismo abierto (Chávez, 2010). Es así que aparece la UNASUR como respuesta a la necesidad de contar con un organismo post-liberal que busque superar la crisis integracionista de los últimos años (Chávez, 2010).

El regionalismo post-liberal se presenta como una redefinición de la soberanía nacional impulsada principalmente por los gobiernos progresistas de Suramérica, cuyo reordenamiento está plasmado en la nueva agenda de la UNASUR que da prioridad a los temas ignorados por las anteriores etapas del regionalismo (Chávez, 2010).

De acuerdo a Rodríguez & Bywaters (2010), el regionalismo post-liberal surgió debido a tres factores: (1) los ataques del 11 de septiembre de 2001 a las Torres Gemelas de Nueva York y la posterior Guerra al Terrorismo emprendida por los Estados Unidos en contra principalmente del Medio Oriente y Asia Central, ocasionando que los Estados Unidos pierdan influencia en Latinoamérica y dándole una autonomía y accionar mucho más amplio; (2) la "izquierdización" de la región fruto de la presencia cada vez mayor de gobiernos progresistas en Latinoamérica, lo cual permitió un mejor acercamiento entre los presidentes y la facilitación del diálogo; y, (3) la relevancia que ha tomado la región con el liderazgo y crecimiento de Brasil, haciendo que el mundo comience a tomar más enserio a esta parte del continente (Rodríguez & Bywaters, 2010).

Adicionalmente, Rodríguez & Bywaters, establecen que el regionalismo post-liberal en contraste con anteriores escuelas de pensamiento integracionistas, se define en:

[...] términos políticos al colocar como prioridad la búsqueda de nuevas estrategias de desarrollo atendiendo a los problemas de la región, pero ya no sólo en el ámbito económico, sino también y con mayor prioridad en los ámbitos político y social. En este sentido, existe la percepción de que la integración debe orientarse a la resolución de problemáticas que son comunes a los países de la región como el narcotráfico, la pobreza, la justicia social, la infraestructura y energía, defensa y seguridad, trascendiendo así lo económico como leitmotiv de la integración (Rodríguez & Bywaters, 2010, pág. 8).

El "regionalismo post-liberal", representa una redefinición del regionalismo y un retorno del "Estado Desarrollista" fruto de la crisis del "regionalismo abierto". De acuerdo a Sanahuja (2008) el "regionalismo post-liberal" en el caso de la UNASUR, se caracteriza por la primacía de las agendas políticas sobre las económicas, el retorno de las agendas de desarrollo en el marco de agendas "post-consenso de Washington", así como también una importante participación Estatal frente a los actores privados, mayor énfasis en las "agendas positivas" de la integración a través del fortalecimiento de la

institucionalidad y una marcada cooperación en áreas sensibles de la integración como son la energética, social, económica y política (Sanahuja J. , 2008).

El Consenso de Washington, surgió en 1989 a fin de procurar un modelo más estable, abierto y liberalizado para los países de Latinoamérica. En sí, buscaba dar soluciones al problema de la deuda externa que amenazaba el desarrollo económico de la zona latinoamericana y al mismo tiempo establecer un ambiente de transparencia y estabilidad económica. Básicamente se centraba en una disciplina presupuestaria sin déficit, cambios en las prioridades del gasto público, reformas fiscales controladas, tipos de interés determinados por el mercado, liberalización comercial basada en preferencias arancelarias, un tipo de cambio competitivo, una política de apertura respecto a la inversión extranjera directa, una política de privatizaciones amplia, una política desreguladora y finalmente derechos que protejan la propiedad privada (Casilda, 2004)

Asimismo, se identifica a la UNASUR con el “regionalismo post-liberal” debido a sus políticas de reducción de asimetrías sociales y desarrollo social, mayor preocupación por los “cuellos de botella” ocasionados por la falta de infraestructura, y una mayor participación y legitimización de procesos de integración sociales (Sanahuja J. , 2008).

Para Falomir Lockhart, el regionalismo post-liberal refleja:

[...] el consenso sobre la necesidad de adopción de medidas como: la dirección de la inversión pública, el manejo de las exportaciones, la redistribución de la riqueza, el incentivo al consumo interno o la adopción de medidas contra-cíclicas. Se destaca, entonces, la conducción política orientada hacia el bienestar de la sociedad, por oposición a la conducción “tecnocrática” del regionalismo abierto” (Falomir Lockhart, 2013).

Estas características del “regionalismo post-liberal” expresan un claro rechazo a las políticas neoliberales del Consenso de Washington consideradas como “regionalismo abierto” y a organismos de integración identificados como neoliberales

como la CAN y el MERCOSUR, debido no únicamente a sus políticas sino también a la influencia de los intereses negociadores de los Estados Unidos y la Unión Europea en dichos organismos.

Este nuevo tipo de regionalismo busca establecer un “Estado Desarrollista” y políticas neo-nacionalistas que revaloricen la soberanía de los países latinoamericanos. En consecuencia, la integración regional en la región se redefine en términos de soberanía y como instrumento para impulsar la gobernabilidad (Sanahuja J. , 2012). Así también, el regionalismo post-liberal busca fortalecer la democracia y dar significado al Estado democrático al redefinir la soberanía de las naciones como instrumento que garantice la gobernabilidad de la región, buscando un nuevo modelo que permita superar el tradicional neoliberalismo con el cual esta temática ha sido abordada durante las épocas del viejo y nuevo regionalismo (Gómez, 2014).

La integración regional visualizada desde un enfoque post-liberal se encamina como un proceso que se va construyendo en el camino tal como lo hace el constructivismo, ya que no necesita que se consolide un único Estado para que este sea exitoso, sino que consolida a varios Estados a través de la confianza y la cooperación en bloque (Rodríguez & Bywaters, 2010). De acuerdo a Rodríguez & Bywaters (2010), estas características post-liberales de la UNASUR representan lo que ellos llaman un “círculo virtuoso”, en el cual confluyen la creación de una zona de confianza, la consolidación del Estado y el proceso de integración en sí, con la legitimidad funcional que este organismo puede proporcionar en temas democráticos (Rodríguez & Bywaters, 2010).

Es decir, una vez que la Integración Regional demuestre resultados tangibles, los actores que participan en estos procesos refuerzan su confianza y compromiso con el mismo, legitimando así la eficiencia y eficacia de la institución en la consecución de objetivos y metas. Por lo tanto, la legitimidad funcional de la UNASUR desde un punto de vista post-liberal será determinada en la medida que se demuestre que este organismo cuenta con las herramientas necesarias para lograr el compromiso de sus miembros con el fortalecimiento de la democracia.

El regionalismo post-liberal también es conocido como post-hegemónico ya que representa el final de un modelo de integración único establecido por las potencias hegemónicas, así como por el distanciamiento de las políticas neoliberales (Gómez, 2014). Este nuevo regionalismo deja de centrarse expresamente en el ámbito comercial y busca una integración plena que toma en cuenta aspectos mucho más integrales.

En este contexto, la UNASUR se avizora como una propuesta de integración post-liberal basada en un proceso de consolidación de los Estados en los distintos aspectos de integración establecidos en su Tratado Constitutivo, mismo que establece su carácter netamente político, social, y de seguridad, dejando de lado el ámbito comercial, dificultando así caracterizarla con un ámbito de integración económica, y encasillándose más claramente en un “regionalismo post-liberal”. En consecuencia, la UNASUR actúa como una alternativa al “regionalismo abierto” del modelo neoliberal representado por la CAN y el MERCOSUR.

Los organismos de integración como la UNASUR buscan a través del regionalismo post-liberal alcanzar un crecimiento económico basado en la justicia social alejándose de las presiones y hegemonía norteamericana, refuerzan el nacionalismo y la democracia, al mismo tiempo que buscan estrategias que vayan de acuerdo a las necesidades propias de la región (Gómez, 2014)..

La UNASUR aparentemente podría representar el proyecto regional más importante de Suramérica y como caso de prueba de la teoría del “regionalismo post-liberal”, demostrando que esta organización es suficientemente fuerte para renovar los objetivos y agendas de la integración.

1.5. La democracia y el fortalecimiento de la democracia

En el actual sistema internacional la democracia ha dejado de ser abordada únicamente a un nivel interno, exclusivo de la soberanía de los Estados, convirtiéndose

en el núcleo de las relaciones entre naciones soberanas y organismos internacionales (Pozo, 2015).

Este trabajo de investigación ofrece una vinculación entre la democracia y la UNASUR, estudiando los aportes que la misma ha realizado en materia institucional y normativa, para fortalecer el sistema democrático regional y constitucional a través de la adopción por ejemplo del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia.

Con respecto a la democracia, Pozo (2015) afirma que:

La democracia es un valor universal que se sustenta en la voluntad y participación plena de los ciudadanos en los asuntos de interés público, a fin de determinar con base al consenso, el sistema político, económico, cultural y social más acorde a las necesidades y características de su país, así como fortalecer el imperio de la ley y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales (Pozo, 2015, pág. 7).

La democracia desde un enfoque constructivista puede interpretarse entonces como un proceso en construcción, en el cual la definición e interpretación de la misma está sujeta a las identidades y accionar de los Estados, pudiendo estas determinar la manera por ejemplo en que la UNASUR construye políticas y normativas que la defiendan y fortalezcan de acuerdo a los intereses de sus miembros. Por lo tanto, el estudio de las identidades representa el vínculo para una construcción teórica entre la democracia y el constructivismo.

En este sentido, la UNASUR representa el sueño de la integración suramericana, el cual se plasma en la idea de que tanto la CAN y el MERCOSUR convergerán como un solo organismo dentro de la UNASUR, en el cual se sitúe a la democracia como parte indispensable en la construcción de una integración plena entre los doce países de la Unión (Pozo, 2015).

Pozo (2015) también refuerza la importancia de la democracia en UNASUR para la construcción de una integración plena, al señalar lo siguiente:

Únicamente con democracia podrá construirse la integración suramericana dentro de la Unasur, esto se basa en la voluntad política de los Gobiernos de sus doce Estados Miembros y la participación decidida y activa de los ciudadanos suramericanos, los pilares fundamentales que determina que este esfuerzo colectivo sea ágil, dinámico, eficiente y eficaz, con resultados tangibles y que permitan de este modo, edificar la democracia con los componentes económico, comercial, social, cultural, energético, entre otros, que la unión suramericana sea propuesta alcanzar (Pozo, 2015, pág. 8).

En este sentido es imposible alcanzar la integración plena suramericana si las democracias que la conforman se derrumban y son endeble. Esto es reforzado por Franco (1996), quien expresa que:

La integración, en última instancia solo tiene sentido si se convierte en sinónimo de igualdad, de prosperidad, de dinamismo y de democracia. Los procesos de integración serán sostenibles en la medida en que sean democráticos, es decir, en la medida de que den cabida a la participación de la sociedad civil (Franco, 1996, pág. 14).

Organismos suramericanos como la CAN, el MERCOSUR y la UNASUR, han dictado varias declaraciones, normativas, cláusulas democráticas, así como creado comisiones especializadas, consejos sectoriales y observatorios para buscar fortalecer la democracia, la participación ciudadana y el régimen constitucional, con el fin de contar con mecanismos claros que condenen rupturas o amenazas del régimen constitucional (Pozo, 2015).

En este sentido, la democracia ha tomado una mayor legitimidad en la región y continúa consolidándose a pesar de que aún quedan aspectos que mejorar, tal como lo expresa Patriota (2012):

La democracia en nuestra región ha recorrido un largo camino que, con altibajos, es hoy, una realidad objetiva que marcha hacia su consolidación. El régimen democrático

se erige como el único sistema legítimo de gobierno en nuestros países. Sin embargo, la persistencia de elementos de precariedad en el desarrollo de nuestras instituciones y culturas democráticas plantea retos aún pendientes (Patriota, 2012, pág. 20).

Pozo (2015), por su lado expresa lo siguiente en referencia a la necesidad de fortalecer la democracia en Suramérica inclusive como herramienta para mejorar la calidad de vida de sus habitantes:

La consolidación y la profundización de las democracias suramericanas requieren ser promovidas, fortalecidas y defendidas colectivamente por los países que tiene un espacio continuo y un futuro compartido. La democracia no solo es necesaria para que los procesos de integración suramericanos cristalicen los objetivos económicos y comerciales, sino ante todo construyan una comunidad regional en la cual prevalezca el régimen constitucional y los derechos fundamentales de los ciudadanos suramericanos, permitiéndoles de esta manera alcanzar una mejor calidad de vida en todos los sentidos (Pozo, 2015, pág. 18).

En este sentido, se avizora la democracia como la vía para alcanzar justicia social por lo cual es indispensable su fortalecimiento y defensa.

El hecho de que la CAN, el MERCOSUR, la OEA y la UNASUR hayan establecido cláusulas democráticas no es garantía de que sus enunciados no hayan quedado reducidos al discurso político y al papel, por lo cual es importante investigar su incidencia, ahondando principalmente en el análisis del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia.

Como mecanismos para fortalecer la democracia regional la UNASUR en base a su Tratado Constitutivo ha priorizado al Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y al Diálogo Político, sin embargo también menciona a la Ciudadanía Suramericana, la Participación Ciudadana, la Cooperación Sectorial y el Parlamento Suramericano (Pozo, 2015).

Este trabajo de investigación dedicará un capítulo al Análisis del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, dentro del cual también se analizará el Diálogo Político y como este se aborda en comparación con las Cláusulas Democráticas de la CAN, MERCOSUR y OEA. Se decidieron abordar estos mecanismos ya que son los que brindarán un mayor entendimiento del tema de estudio ya que tanto la Ciudadanía Suramericana, la Participación Ciudadana en la UNASUR y el Parlamento Suramericano están aún en sus etapas iniciales de construcción. El papel de la Cooperación Sectorial a través del Consejo Electoral Suramericano se abordará en el caso específico de Venezuela, toda vez que las especificidades en sí de dicho Consejo no forman parte de la presente Tesis.

Es importante, así mismo recalcar la importancia del fortalecimiento de la democracia para la integración, para lo cual se debe mencionar lo que explica Rincón (2006) al respecto:

[...] no puede establecerse un proceso de integración verdadero sin que se fortalezca la democracia tanto a nivel interno como a nivel comunitario. Avanzar hacia etapas posteriores, requiere que los países miembros fortalezcan sus regímenes democráticos internos y simultáneamente, democratizen los órganos y las políticas comunitarias (Rincón, Democracia e integración: especial referencia a la Comunidad Andina, 2006, pág. 92).

Lo expresado por Rincón guarda concordancia con la importancia que le da Pozo (2015) al fortalecimiento de la democracia, de acuerdo a lo siguiente:

[...] el fortalecimiento y defensa de la democracia constituye una condición necesaria que deben cumplir los Estados suramericanos para participar como miembros plenos de los diversos procesos de integración comunitarios o intergubernamentales que se desarrollan en la actualidad en la región, como son la CAN, el Mercosur, la Alba-Tcp y la Unasur (Pozo, 2015, pág. 24).

En cuanto a las Cláusulas Democráticas, Pozo (2015) las define como:

[...] instrumentos normativos (originarios o derivados) de carácter vinculante, suscritos por los Estados miembros que participan de un proceso de integración en los cuales adoptan a la democracia como un sistema de gobierno y su vigencia como condición básica para participar en el proceso integracionista. Mediante las cartas o cláusulas democráticas los Estados miembros de un proceso de integración se comprometen a fortalecer a la democracia y defender de cualquier hecho que amenace poner fin a su vigencia; por otro lado se establecen sanciones o a la suspensión de su participación dentro del proceso de integración para los países en los cuales se da un ruptura a sus regímenes constitucionales o estos sean amenazados (Pozo, 2015, pág. 25).

Covarrubias (2009), por su lado entiende a las Cláusulas Democráticas esencialmente como:

[...] la facultad que tienen uno o varios actores internacionales, ya sean países o instituciones, para condicionar cualquier tipo de ayuda o apoyo, e incluso relaciones diplomáticas o comerciales en el caso de los países, a que el Estado receptor cumpla con una serie de requisitos que definan su régimen como democrático. Dicha cláusula es una herramienta más para la promoción de la democracia, siempre acompañada de la protección de los derechos humanos. Desde un punto de vista extremo, sin sutilezas, se trata de una forma de presión en las relaciones internacionales (Covarrubias, 2004, pág. 3).

Esta afirmación de pozo es reforzada por Priotti y Trucco (2012), los cuales expresan lo siguiente:

La inserción de las cláusulas democráticas en los instrumentos de la integración latinoamericana, zanjaron el debate sobre si la democracia es una condición deseable o necesaria en los procesos de integración. Podemos afirmar entonces, a la luz de dichas normativas, que la democracia se presenta como principio y condición de existencia del proceso integrador, que la democracia se presenta como principio y condición de existencia del proceso integrador, convencidos que es a partir del fortalecimiento democrático donde puedan consolidarse objetivos comunes que garanticen resultados a largo plazo” (Priotti & Trucco, 2012, pág. 17).

El diálogo político por otro lado, para Pozo (2015) puede ser definido como:

[...] la discusión o debate que se desarrolla entre los Estados Miembros de un proceso de integración sobre una problemática determinada y de interés común para todos ellos, en este caso el fortalecimiento y la vigencia de la democracia, los derechos humanos , el régimen constitucional y el Estado de derecho (Pozo, 2015, pág. 26).

A través del diálogo político se busca llegar a un acuerdo entre los Estados Miembros, con la finalidad de establecer directrices y líneas de acción a favor de la aplicación de cláusulas democráticas y el fortalecimiento de la democracia (Pozo, 2015). En el caso de la UNASUR el diálogo político reforzado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, ha tenido especial relevancia en los casos de Bolivia, Ecuador y Paraguay, tal como se analizará en el tercer capítulo de este trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

2. EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y SU NORMATIVA EN LATINOAMÉRICA: ANÁLISIS COMPARATIVO DE CLÁUSULAS DEMOCRÁTICAS REGIONALES.

Con la finalidad de poder dar respuesta al problema de investigación sobre la importancia de la UNASUR en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica, este capítulo analizará el primer objetivo específico del presente trabajo de investigación, es decir se realizará un estudio que permita entender los fundamentos y diferencias entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, y el Compromiso por la Democracia de la CAN, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, el Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (Ushuaia II) y la Carta Democrática Interamericana de la OEA, a través de una análisis comparativo.

Este análisis permitirá contrastar las diferentes aristas que cada una de las Cartas Democráticas antes mencionadas poseen, identificando patrones que permitan determinar cómo cada organismo reacciona en situaciones de crisis, así como su efectividad y respeto a la soberanía de sus Estados Miembros, poniendo especial énfasis en el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia.

2.1. Compromiso por la Democracia de la CAN

La CAN nació el 26 de mayo de 1969 mediante la firma del Acuerdo de Integración Subregional Andino, más conocido como Acuerdo de Cartagena, por sus cinco países fundadores, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, con el objetivo de:

[...] promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano. Asimismo, son objetivos de este Acuerdo propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros (Comunidad Andina de Naciones, 1969, pág. 1).

A pesar de que los objetivos de la CAN estaban identificados principalmente con una integración económica de desarrollo, aspectos importantes como la *democracia*, igualdad, solidaridad, paz y justicia, fueron tomados en cuenta como principios fundamentales en el preámbulo del Acuerdo de Cartagena, con lo cual quedó claramente establecido que desde sus inicios la CAN buscó dar una importante relevancia al respeto a la democracia y en cierta forma se establecía a la misma como un ideal que debía ser compartido por las cinco naciones fundadoras. Este factor, en consecuencia influyó a que la dictadura que gobernaba Chile en aquella época, se viera presionada a salir de la CAN en 1976.

El compromiso por defender la democracia de la CAN comenzó a consolidarse a través de varios pronunciamientos que el organismo realizó a manera de rechazo a posibles resquebrajamientos en el orden democrático, como fueron el apoyo al fin de la dictadura de Somoza en Nicaragua, la negativa al golpe de estado de Natush Bush en Bolivia, así como la activa participación en los Grupos de Contadora en defensa de la democracia en Centroamérica, ampliándose al Grupo de Río (Rincón, Democracia e Integración. Especial referencia a la Comunidad Andina, 2003).

Asimismo, en 1980, la CAN plasmó su apoyo al respeto de la democracia mediante la firma de la Carta de Conducta de Riobamba, la cual adicionalmente incorporaba el respeto a los Derechos Humanos como principio fundamental complementario, buscando garantizar una conducta homogénea entre sus miembros.

Posteriormente, el 07 de agosto de 1998 en Bogotá, Colombia, durante la toma de mando del entonces Presidente electo de Colombia, Andrés Pastrana, el Consejo Presidencial Andino, suscribe la Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración, en la cual se especifica que la CAN es un organismo netamente democrático enfatizando como objetivos principales: “el desarrollo y *consolidación de la democracia*⁴ y el Estado de Derecho así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Comunidad Andina de Naciones, 1998, pág. 2).

En consecuencia, con el afán de institucionalizar el objetivo antes descrito, el Consejo Presidencial Andino instruye al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, elaborar un proyecto de “Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena” que especifique el accionar de los países miembros ante la ruptura de los principios democráticos de alguno de ellos.

Es así que en la ciudad de Oporto, Portugal, el 17 de octubre de 1998, todos los países miembros con la excepción del Perú suscriben el protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena titulado “Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia”, mismo que es firmado en el año 2000 por Perú, y se convierte en la Cláusula Democrática oficial de la CAN (Rincón, Democracia e Integración. Especial referencia a la Comunidad Andina, 2003).

El Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena “Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia”, establece en su Artículo 1, que la vigencia de la institucionalidad democrática en los países miembros, así como el Estado de Derecho, son requisitos indispensables para mantener un proceso de integración pleno en los ámbitos establecidos en el Acuerdo de Cartagena y el Sistema Andino de Integración (SAI) (Comunidad Andina de Naciones, 1998). Es decir, se comienza el Protocolo ratificando el compromiso con la democracia establecido desde el nacimiento de la

⁴ Cursiva aumentada por del autor

CAN, lo cual posiciona al mismo como uno de los objetivos centrales de este proceso de integración.

El citado Protocolo especifica que será aplicado cuando exista una ruptura democrática en alguno de sus Países Miembros, dotando al resto de países con la posibilidad de realizar consultas políticas para analizar la naturaleza de lo acontecido. En caso de determinar que efectivamente se atentó contra la democracia, se convoca al Consejo de Cancilleres de la CAN para ratificar lo establecido por las consultas políticas e interceder para el restablecimiento del orden democrático. En caso de que el país infractor no garantice el respeto a la democracia, dependiendo del grado de gravedad, de acuerdo al Artículo 4, el Consejo de Cancilleres pueden imponer las siguientes sanciones a dicho país miembro:

- a. La suspensión de la participación del País Miembro en alguno de los órganos del Sistema Andino de Integración;
- b. La suspensión de la participación en los proyectos de cooperación internacional que desarrollen los Países Miembros;
- c. La extensión de la suspensión a otros órganos del Sistema, incluyendo la inhabilitación para acceder a facilidades o préstamos por parte de las instituciones financieras andinas;
- d. Suspensión de derechos derivados del Acuerdo de Cartagena y concertación de una acción externa en otros ámbitos; y,
- e. Otras medidas y acciones que de conformidad con el Derecho Internacional se consideren pertinentes (Comunidad Andina de Naciones, 1998, pág. 2).

Resulta importante recalcar que estas sanciones serán aprobadas mediante Decisión por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, sin tomar en cuenta al País sancionado, y que cada país miembro continuará facultado para mediante negociaciones diplomáticas ya sean bilaterales o multilaterales buscar el restablecimiento de la democracia.

Estas medidas serán levantadas de igual forma por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y también por Decisión, luego de que se haya

analizado y determinado que se ha procedido a restablecer en su totalidad el orden democrático en la nación afectada.

Luego de la adopción de este Protocolo, en Brasilia, Brasil, el 01 de septiembre del año 2000, los Jefes de Gobierno de la CAN y el MERCOSUR suscriben la “Cláusula Democrática Suramericana”, con la cual los doce países miembros ratifican el objetivo compartido de respeto y defensa de la democracia, estableciendo la misma como requisito para participar en encuentros regionales a futuro, así como realizar consultas a nivel político cuando se presente un atentado a la democracia (Comunidad Andina de Naciones, 2016).

El 11 de septiembre de 2001, debido a la iniciativa de los miembros de la CAN y especialmente del Perú de reforzar la institucionalidad suramericana democrática, se adopta en la Asamblea General de la OEA, realizada en Lima, la “Carta Democrática Interamericana”.

Asimismo, en el año 2001, la CAN suscribe la “Declaración de Machu Pichu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza”, en la cual se estableció que para garantizar el orden democrático se deben respetar los Derechos Humanos, ya que son conceptos que se completan y refuerzan la identidad suramericana a través de un respeto a los valores que busca la región (Comunidad Andina de Naciones, 2016).

2.2. Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR

El 26 de marzo de 1991, en Asunción, Paraguay, se crea el MERCOSUR mediante la firma del Tratado Constitutivo por sus miembros fundadores: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Posteriormente, en 2006 Venezuela se incorpora al MERCOSUR como miembro pleno, mientras que Bolivia lo hace en el 2015.

EL MERCOSUR fue creado con la finalidad de lograr los siguientes objetivos:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente; El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales; La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes; El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración (Mercado Común del Sur, 1991, pág. 3).

Como se puede observar, los objetivos del MERCOSUR están encaminados a lograr una integración principalmente de tipo comercial, incentivando las inversiones y la competitividad para fortalecer y posicionar las economías de sus miembros en los mercados internacionales. Sin embargo, este organismo también tiene como pilares fundamentales principios que dan un carácter más humanista a la integración, como son la democracia y el desarrollo tanto social como económico, motivo por el cual posteriormente se incluyen acuerdos de tipo cultural, laboral, migratorio, de derechos humanos y defensa de la democracia, entre otros, mismos que han servido para aumentar y dinamizar la institucionalidad del MERCOSUR (Mercado Común del Sur, 2016).

Un ejemplo de esta institucionalización del MERCOSUR en temas que no son netamente comerciales, es la adopción del “Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile”. Este Protocolo fue suscrito el 24 de julio de 1998 en la ciudad de Ushuaia, Argentina, por los países fundadores del MERCOSUR más Bolivia y Chile. El Protocolo se basa en los principios incluidos en el Tratado de Asunción así como en la Declaración Presidencial de las Leñas del 27 de junio de 1992, en la que se especifica que es condición indispensable la institucionalidad de la democracia para el desarrollo y existencia de este organismo (Mercado Común del Sur, 1998).

Este Protocolo también ratificaba lo establecido en la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, suscrito por Argentina, Brasil Paraguay y Uruguay el 25 de junio de 1996 en San Luis, Argentina. La citada Declaración además de reiterar lo establecido en la Declaración de las Leñas sobre la vigencia de las instituciones democráticas, deja claro que cualquier resquebrajamiento al orden democrático afectará la continuidad del Estado afectado, para lo cual se realizarán consultas diplomáticas, y en caso de ser infructuosas se sancionará al país inclusive con la suspensión de su participación en las reuniones del MERCOSUR así como de los tratados o acuerdos previamente firmados (Mercado Común del Sur, 1996).

Es así que el Protocolo de Ushuaia, en sus Artículos 1 y 2, ratifica la condición esencial de vigencia de las instituciones democráticas, estableciendo que el Protocolo será aplicado a los Estados miembros en caso de ruptura democrática. Asimismo, en sus Artículos 4 y 5, hace referencia a la necesidad de realizar consultas entre los Estados parte así como con el afectado, haciendo hincapié en el hecho que en caso de resultar fallidas se analizará la gravedad de la situación para poder tomar medidas. Al igual que en la Declaración Presidencial sobre Compromiso con la Democracia de 1996, estas medidas pueden incluir la pérdida de derechos y obligaciones, así como la suspensión de participación en el MERCOSUR.

No obstante, el Protocolo de Ushuaia profundiza lo establecido en la Declaración Presidencial de 1996 sobre Compromiso con la Democracia, ya que en su Artículo 6, menciona que las decisiones para aplicar medidas sancionatorias a algún Estado, deben ser tomadas en consenso por el resto de países miembros. Además en el Artículo 7, se aclara que para levantar estas sanciones, los Estados deberán verificar que el orden democrático haya sido restablecido, comunicando así al Estado afectado que sus derechos han sido restaurados (Mercado Común del Sur, 1998).

Debido a la falta de detalle del Protocolo de Ushuaia sobre los procedimientos, sanciones y autoridades a cargo de tomar las decisiones, así como por los constantes

intentos de resquebrajamiento de la democracia regional, el 20 de diciembre de 2011, en Montevideo, Uruguay, se firma el Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR, conocido como Ushuaia II. Este Protocolo tiene la particularidad de no estar suscrito únicamente por los miembros fundadores del Mercosur, sino que incluye también a Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

En este sentido, el Protocolo de Ushuaia II además de incluir todo lo establecido en el Ushuaia I, profundiza en el hecho de que en caso de darse un resquebrajamiento del orden democrático, serán los Presidentes o los Ministros de Relaciones Exteriores los encargados de reunirse en el Consejo del MERCOSUR para analizar la situación. Esta reunión se llevará a cabo en el país que ostente la Presidencia Pro Tempore. De la misma forma se establece que serán estos actores los encargados de promover las consultas y por ende determinar las sanciones necesarias de ser el caso.

Es importante recalcar que el Ushuaia II, en su Artículo 5, deja abierta la posibilidad a un Gobierno que considere exista una amenaza al orden democrático en su país, solicitar a los Presidentes o Cancilleres del MERCOSUR, ayuda para el fortalecimiento democrático y respeto a la institucionalidad de su nación. Es así que una vez realizado el requerimiento por el Estado afectado y con su consentimiento, los Presidentes y Cancilleres tienen la facultad de disponer que se constituyan comisiones de apoyo especializadas o comisiones abiertas que cuenten con la participación de actores políticos o de la sociedad civil (Mercado Común del Sur, 2011).

Asimismo, el Protocolo Ushuaia II especifica a detalle las medidas sancionatorias que el Consejo del MERCOSUR puede adoptar, las cuales se enumeran a continuación:

- a.- Suspender el derecho a participar en los distintos órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

- b.- Cerrar de forma total o parcial las fronteras terrestres. Suspender o limitar el comercio, tráfico aéreo y marítimo, las comunicaciones y la provisión de energía, servicios y suministros.
- c.- Suspender a la Parte afectada del goce de los derechos y beneficios emergentes del Tratado de Asunción y sus Protocolos, y de los Acuerdos de integración celebrados entre las Partes, según corresponda.
- d.- Promover la suspensión de la Parte afectada en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales. Promover ante terceros países o grupos de países la suspensión a la Parte afectada de derechos y/o beneficios derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.
- e.- Respalda los esfuerzos regionales e internacionales, en particular en el marco de las Naciones Unidas, encaminados a resolver y a encontrar una solución pacífica y democrática a la situación acaecida en la Parte afectada.
- f.- Adoptar sanciones políticas y diplomáticas adicionales (Mercado Común del Sur, 2011, pág. 3).

Es importante recalcar que las medidas que los Presidentes o Cancilleres decidan aplicar al Estado afectado, guardará relación directa con la gravedad del caso, tomando en cuenta que las mismas no podrán atentar contra los derechos humanos ni el bienestar de la población de la nación en cuestión.

La profundización del Ushuaia II sobre el Ushuaia I, juega una suerte de complementariedad de la Carta Democrática del MERCOSUR en general, logrando una directriz más clara y reduciendo malinterpretaciones que puedan afectar la eficiencia de su alcance. Así también, el Ushuaia II incluye a un mayor número de naciones suramericanas, dentro de las cuales se encuentra el Ecuador, otorgándole una mayor legitimidad a dicho Protocolo.

2.3. Carta Democrática Interamericana de la OEA

La OEA nació en 1948 mediante la suscripción de la Carta de la OEA en Bogotá Colombia, misma que entró en vigencia en 1951, lo cual constituye a este organismo como el más antiguo del mundo. Este organismo cuenta con 35 países miembros, y 69

observadores incluyendo a la Unión Europea (Organización de los Estados Americanos, 2016).

De acuerdo al Artículo 1 de la Carta de la OEA, dentro del Capítulo I referente a naturaleza y propósitos, se establece que el objetivo de esta organización es el de: “lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia” (Organización de los Estados Americanos, 1948, pág. 1).

El objetivo de la OEA se sustenta en los ocho principios básicos del organismo establecidos en el Artículo 2 de la Carta, uno de los cuales manifiesta su compromiso con la democracia: “Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención” (Organización de los Estados Americanos, 1948, pág. 1).

Asimismo, dentro de los cuatro pilares esenciales de la OEA se incluye a la democracia junto con el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos, mismos que transversalizan la estructura de esta organización mediante la cooperación, la inclusión y el diálogo político (Organización de los Estados Americanos, 2001).

Debido al compromiso de la OEA con la democracia, el 11 de septiembre de 2001, en Lima, Perú, durante Asamblea Extraordinaria, se crea la Carta Democrática Interamericana, en concordancia con el objetivo de este organismo, antes mencionado. Es importante recalcar que la Carta además de establecer líneas claras de defensa de la democracia y consecuencias en caso de existir rupturas, establece la complementariedad de esta con los derechos humanos y la reducción de la pobreza, fortaleciendo la institucionalidad y cultura democrática.

Es así que en su Artículo 1, la Carta establece que: “Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas (Organización de los Estados Americanos, 2001, pág. 5).

En consecuencia, se observa que la OEA considera a la democracia como factor clave de desarrollo, motivo por el cual resulta imperante su defensa. La democracia a la que hace referencia la Carta es a la “representativa”, es decir en la que la ciudadanía participa dentro de la legalidad del orden constitucional ejerciendo de manera indirecta el poder político, a través de representantes elegidos por ellos a través del voto popular en comicios transparentes e incluyentes (Serpa, 2015).

Los principales elementos claves de esta democracia representativa son como ya se mencionó anteriormente los derechos humanos, así como las libertades fundamentales y la celebración de elecciones justas, imparciales y periódicas, abiertas a la participación de partidos políticos diversos. Así también, se enfatiza en la transparencia y las libertades de prensa y expresión en toda su extensión (Organización de los Estados Americanos, 2001).

Inclusive, la Carta recalca la importancia de normar los recursos designados a campañas electorales, con la finalidad de equiparar la contienda, favoreciendo la activa participación de la ciudadanía para lograr un fortalecimiento de los procesos democráticos.

Es interesante observar como la OEA a través de su Carta Democrática deja claramente establecido su compromiso por asegurar la defensa de los derechos humanos como estrategia de defensa y consolidación de la democracia, incitando a los Estados a denunciar cualquier tipo de violación a estos, así como a eliminar cualquier tipo de discriminación, ya sea racial, étnica, cultural o religiosa que pueda amenazar la activa participación ciudadana. Asimismo, se extiende el concepto a la defensa de los derechos de los trabajadores y su calidad de vida como aspecto fundamental del fortalecimiento democrático de una nación.

En consecuencia, debido a que la Carta Democrática de la OEA afirma que el bienestar laboral fortalece la democracia, es entendible que la misma asocie al desarrollo económico y social como fuerzas interdependientes que reducen la pobreza, generando un ambiente democrático propicio, motivo por el cual la OEA en el Artículo

12 de la citada Carta, compromete a los Estados miembros a erradicar la pobreza extrema y a garantizar otro tipo de derechos como son los sociales, económicos y culturales (Organización de los Estados Americanos, 2001). La erradicación de la pobreza va de la mano con una mejora en la educación, lo cual genera instituciones democráticas más fuertes ya que se genera un mayor entendimiento entre las naciones logrando alcanzar metas comunes en menor tiempo (Organización de los Estados Americanos, 2001).

En lo referente al fortalecimiento y preservación institucional de la democracia, la Carta de la OEA, especifica que cuando un Estado sienta que la democracia está siendo amenazada en su territorio, podrá acudir tanto al Secretario General como al Consejo Permanente para solicitar ayuda en la preservación del orden democrático. Estas instancias podrán realizar visitas al Estado solicitante con el fin de evaluar la situación y determinar la mejor estrategia para garantizar el respeto a la democracia.

Como estrategia para el restablecimiento del orden democrático, la OEA podrá realizar las gestiones diplomáticas que considere pertinente, sin embargo de continuar este resquebrajamiento el Consejo Permanente tiene la potestad de convocar a una Asamblea General Extraordinaria para analizar la situación de dicha nación. En caso de que la Asamblea General determine que la ruptura democrática ha sido grave, podrá suspender a la nación infractora su derecho de participar en la OEA, siempre y cuando esta decisión sea aprobada con dos tercios del total de miembros. El Estado sancionado no podrá participar en la Asamblea General, así como en las reuniones de los Consejos, Grupos de Trabajo, Conferencias y demás órganos de la OEA (Organización de los Estados Americanos, 2001).

Luego de que se haya restablecido la democracia en dicha nación, se podrá levantar la sanción siempre y cuando un miembro o el Secretario General lo soliciten, y se obtenga al menos los dos tercios de votación favorable.

La Carta Democrática de la OEA, establece también lineamientos claros para el relacionamiento de la democracia y las misiones de observación electoral, ofreciendo a

los Estados miembros la oportunidad de que, sin atentar contra su soberanía, se reciba asesoramiento por parte de la OEA en sus comicios, lo cual pueda incluir el envío de misiones de observación electorales. Estas misiones de observación tienen el objetivo de garantizar el respeto a la democracia mediante la celebración de elecciones transparentes y libres.

Estas misiones tienen la obligación de presentar al Consejo Permanente un detallado informe de los resultados, a través de la Secretaría General de la OEA, determinando así si las condiciones que presenta un Estado para la celebración de elecciones son las ideales o recomendando mejoras que podrían garantizar un proceso confiable y apegado a los fundamentos y principios de la OEA (Organización de los Estados Americanos, 2001).

La Carta Democrática de la OEA invita a sus miembros a coordinar esfuerzos para la promoción de la cultura democrática, mediante el diseño de programas de fortalezcan la democracia, al mismo tiempo que mejoren la gobernabilidad y valores democráticos basados en la justicia y libertad, tomando en cuenta la participación equitativa de las mujeres y la sociedad civil en general (Organización de los Estados Americanos, 2001).

Por otro lado, la Carta de la OEA determina su compromiso con la democracia de manera “representativa”, mientras que el Protocolo de la UNASUR no utiliza esta adjetivación en su visión de democracia, permitiendo así tener una visión más flexible de los regímenes de la región. Estas condiciones hacen que el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sea visto de una manera más legítima, ocasionando que en un futuro los países suramericanos prefieran la aplicación de este Protocolo antes que la Cláusula de la OEA (Borda, 2012).

2.4. Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia

El hecho de que la UNASUR a diferencia de la CAN y el MERCOSUR represente al regionalismo post-liberal, hace que su Protocolo sobre Compromiso con la Democracia sea parte esencial de sus objetivos ya que este organismo se basa en un nuevo ámbito de integración en el que se reconoce que un resquebrajamiento al orden democrático afecta a todos sus miembros y por ende se deben establecer políticas orientadas al bienestar de los pueblos antes que a la supremacía del capital como lo hace el regionalismo abierto. En consecuencia, al ser el fortalecimiento de la democracia una de las principales características del regionalismo post-liberal, este representa una herramienta para la gobernabilidad en la región debido a la importancia que la UNASUR otorga a esta temática, estableciendo inclusive su Protocolo de Compromiso con la Democracia tan solo 2 años luego de su creación, a diferencia de la CAN que se tardó 11 años, el MERCOSUR 7 años y la OEA 53 años.

En el caso de la UNASUR, el levantamiento policial del 30 de septiembre de 2010 e intento de golpe de Estado en Ecuador, fue adicionalmente al compromiso de este organismo con la democracia, uno de los principales detonantes para que se busque adoptar una Cláusula Democrática que proteja a la región de este tipo de amenazas. Es así que el 1 de octubre de 2010 se lleva a cabo en Buenos Aires, Argentina, una Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, en la cual luego de analizar lo sucedido en el Ecuador, emiten la “Declaración de Buenos Aires sobre la situación en Ecuador”.

La Declaración de Buenos Aires además de rechazar abiertamente los acontecimientos del Ecuador así como reafirmar el compromiso de la UNASUR con el mantenimiento del orden democrático, sirvió para que las Jefas y Jefes de Estado de la Unión dispusieran se adopte en la próxima reunión en Guyana, el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia (Secretaría General de la UNASUR, 2010).

La importancia de establecer este Protocolo se puede también observar en las declaraciones del entonces Presidente de Venezuela, Hugo Chávez y el Presidente del Ecuador, Rafael Correa. Para Hugo Chávez la adopción de una Cláusula Democrática regional representa la manera idónea para detener los intentos desestabilizadores y posibles amenazas a la democracia en la región, en especial en países como Ecuador, Bolivia y la misma Venezuela. Rafael Correa por su parte expresó que este tipo de Protocolos representan una suerte de blindaje ante posibles golpes de Estado, ya que envía un mensaje claro a cualquier gobierno de facto que pretenda usurpar el poder, que en caso de hacerlo tendrá que hacerle frente a toda la fuerza de la región representada en UNASUR (Luchetti, La UNASUR y el Protocolo sobre compromiso con la Democracia, 2012)

Es decir, los Estados dentro de la UNASUR a pesar de tener identidades múltiples, bajo un enfoque constructivista, coincidieron en la necesidad de crear una Cláusula Democrática propia, que los blinde ante posibles amenazas a sus democracias, logrando de esta manera cooperar dentro de un sistema con intereses y estructuras claramente establecidas, reforzando la identidad de los mismos como defensores de la democracia.

En consecuencia, el 26 de noviembre de 2010, en el marco de la IV Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, llevada a cabo en Georgetown, Guyana, se suscribe el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, con el fin de garantizar el orden constitucional y democrático como elemento base de la integración dentro del organismo (Secretaría General de la UNASUR, 2010). El Protocolo entró en vigencia el 19 de marzo de 2014 luego de la ratificación del noveno instrumento por parte de Uruguay el 18 de febrero de 2014.

El Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, representa un compromiso con el fortalecimiento de la democracia, los derechos tanto humanos como institucionales y las libertades tanto de

expresión como de opinión, inclusive llegando a afirmar que todos estos aspectos son condiciones indispensables para que un Estado pueda formar parte del organismo.

Este Protocolo establece claramente que será aplicado en caso de ruptura democrática o constitucional, dando al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR, la potestad de convocar a una reunión extraordinaria para analizar la situación, luego de que un país miembro o afectado lo solicite (Secretaría General de la UNASUR, 2014).

Las medidas que podrán ser adoptadas en caso de ruptura democrática por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR son las siguientes:

- a. Suspensión del derecho a participar en los distintos órganos, e instancias de la UNASUR, así como del goce de los derechos y beneficios conforme al Tratado Constitutivo de UNASUR.
- b. Cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros.
- c. Promover la suspensión del Estado afectado en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales.
- d. Promover, ante terceros países y/o bloques regionales, la suspensión de los derechos y/o beneficios del Estado afectado, derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.
- e. Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales (Secretaría General de la UNASUR, 2014, p. 81).

Estas medidas deberán ser aprobadas en consenso por los países miembros de la UNASUR y no podrán afectar la integridad territorial o la soberanía de la nación a la cual las mismas sean aplicadas.

Adicionalmente, a la aplicación de medidas antes descritas, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR realizarán todas las gestiones diplomáticas necesarias para lograr que el orden democrático se restablezca en el país afectado.

Esta idea de la importancia del diálogo político es reforzada por lo mencionado por el entrevistado Ismael Tamayo, Experto de la Coordinación del Ecuador ante UNASUR del MREMH en temas políticos, el cual afirma lo siguiente:

La mayor fortaleza del Protocolo de la Democracia de UNASUR es la prioridad que se otorga al diálogo político como la principal acción para resolver de manera concertada en el marco del respeto a la soberanía e integridad del Estado, la defensa y preservación de la institucionalidad democrática en el país miembro afectado, y consecuentemente la estabilidad regional (Tamayo, 2016).

Complementariamente al diálogo político, cualquier Estado miembro que detecte una amenaza democrática o desestabilizadora grave, tiene la facultad de solicitar que la UNASUR se pronuncie o realice acciones específicas que garanticen el mantenimiento de la democracia en su territorio.

Como se puede apreciar, el haber aprobado el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, ayuda a garantizar que el orden tanto democrático como constitucional se mantenga en la región, representando un escudo ante amenazas desestabilizadoras tanto regionales como extrarregionales, al establecer medidas específicas e inmediatas para defender los mecanismos y procesos democráticos de la región (Luchetti, La UNASUR y el Protocolo sobre compromiso con la Democracia, 2012).

El hecho de que para los constructivistas el sistema internacional esté en continuo cambio se ve reflejado en la aparición del Protocolo de la UNASUR, ya que a pesar de existir anteriormente otras Cláusulas Democráticas regionales, estas no representaban en si las identidades ni los intereses de sus Estados Miembros por lo cual

se generó la necesidad de crear esta nueva normativa para fortalecer institucionalmente a la UNASUR bajo un nuevo enfoque. Asimismo, debido a que el constructivismo considera que las estructuras y los agentes se constituyen mutuamente, tanto las identidades de la UNASUR como las de sus Estados Miembros se vieron modificadas al poner al fortalecimiento y defensa de la democracia como eje central de la misma, asumiendo por ende este rol ante la sociedad internacional.

Por otro lado, el hecho de que el constructivo reconozca que existe anarquía en la sociedad internacional crea la necesidad de establecer este tipo de cláusulas que regule las interacciones entre los Estados en temas democráticos debido a que dentro de la UNASUR no existe una autoridad jerárquica que pueda determinar cómo los actores reaccionan ante posibles amenazas. Es este contexto, la UNASUR en temas democráticos es el resultado directo de la interacción de sus Estados a través de las identidades nacionales y sus intereses.

En consecuencia, el presente Protocolo al estar legitimizado por un proceso integracionista institucionalmente establecido como la UNASUR, representa una herramienta clave para el fortalecimiento de la democracia en la región, lo cual facilita alcanzar objetivos y metas no solo políticas sino también sociales, económicas y culturales. El tener una región democráticamente fuerte posibilita una mejor inserción de Suramérica a nivel internacional, logrando estabilidad, sustentabilidad y desarrollo para incrementar el bienestar de la población en general.

2.5. Análisis comparativo del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia con las Cláusulas Democráticas de la CAN, MERCOSUR y la OEA.

Cuadro No. 1: Comparación de Cláusulas Democráticas

N°	CRITERIOS COMPARATIVOS	UNASUR	CAN	MERCOSUR Ushuaia I	MERCOSUR Ushuaia II	OEA
1	Países signatarios	Estados Miembros	Estados Miembros	Estados Miembros y Chile	Estados Miembros y Estados Asociados	Estados Miembros
2	¿Cuándo se aplica la Cláusula Democrática?	En caso de de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos.	En caso de producirse una ruptura del orden democrático en cualquiera de los Países Miembros (UNASUR incluye amenaza)	En caso de ruptura del orden democrático en uno de los países signatarios.	En caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos.	En la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro. Además, cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder.
3	¿Quién aplica la Cláusula Democrática?	Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, en sesión extraordinaria convocada por la Presidencia Pro Tempore.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	Los Estados Partes.	Los Presidentes o Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes, en sesión ampliada del Consejo del MERCOSUR.	La Asamblea General de la OEA
4	¿Quién solicita la aplicación de la Cláusula Democrática?	El Estado afectado u otro Estado miembro de UNASUR	Los demás países Miembros.	Los demás países signatarios.	El Estado afectado u otro Estado Parte.	El Estado afectado, otro Estado Miembro o el Secretario General.

N°	CRITERIOS COMPARATIVOS	UNASUR	CAN	MERCOSUR Ushuaia I	MERCOSUR Ushuaia II	OEA
5	¿Qué medidas se aplican?	<p>a. Suspensión del derecho a participar en los distintos órganos, e instancias de la UNASUR, así como del goce de los derechos y beneficios conforme al Tratado Constitutivo de UNASUR.</p> <p>b. Cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros.</p> <p>c. Promover la suspensión del Estado afectado en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales.</p> <p>d. Promover, ante terceros países y/o bloques regionales, la suspensión de los derechos y/o beneficios del Estado afectado, derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.</p> <p>e. Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales.</p>	<p>a. La suspensión de la participación del País Miembro en alguno de los órganos del Sistema Andino de Integración;</p> <p>b. La suspensión de la participación en los proyectos de cooperación internacional que desarrollen los Países Miembros;</p> <p>c. La extensión de la suspensión a otros órganos del Sistema, incluyendo la inhabilitación para acceder a facilidades o préstamos por parte de las instituciones financieras andinas;</p> <p>d. Suspensión de derechos derivados del Acuerdo de Cartagena y concertación de una acción externa en otros ámbitos; y,</p> <p>e. Otras medidas y acciones que de conformidad con el Derecho Internacional se consideren pertinentes.</p>	<p>Las medidas abarcan desde la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos de los respectivos procesos de integración, hasta la suspensión de los derechos y obligaciones emergentes de esos procesos.</p>	<p>a.- Suspender el derecho a participar en los distintos órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.</p> <p>b.- Cerrar de forma total o parcial las fronteras terrestres. Suspender o limitar el comercio, tráfico aéreo y marítimo, las comunicaciones y la provisión de energía, servicios y suministros.</p> <p>c.- Suspender a la Parte afectada del goce de los derechos y beneficios emergentes del Tratado de Asunción y sus Protocolos, y de los Acuerdos de integración celebrados entre las Partes, según corresponda.</p> <p>d.- Promover la suspensión de la Parte afectada en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales. Promover ante terceros países o grupos de países la suspensión a la Parte afectada de derechos y/o beneficios derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.</p> <p>e.- Respalda los esfuerzos regionales e internacionales, en particular en el marco de las Naciones Unidas, encaminados a resolver y a encontrar una solución pacífica y democrática a la situación acaecida en la Parte afectada.</p> <p>f.- Adoptar sanciones políticas y diplomáticas adicionales.</p>	<p>Suspensión al Estado afectado de su derecho de participación en la OEA, sin que esto signifique que dejará de cumplir sus obligaciones en particular en materia de Derechos Humanos.</p>

N°	CRITERIOS COMPARATIVOS	UNASUR	CAN	MERCOSUR Ushuaia I	MERCOSUR Ushuaia II	OEA
6	Medidas adicionales	Gestiones diplomáticas	Gestiones diplomáticas	No especificado	Gestiones diplomáticas	Gestiones diplomáticas
7	Mecanismo de votación	Consenso	Consenso	Consenso	Consenso	Voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros
8	¿Cuándo finalizan las medidas aplicadas?	A partir de la fecha de comunicación al Estado afectado del acuerdo de los Estados que adoptaron tales medidas, una vez verificado el pleno restablecimiento del orden democrático constitucional.	Una vez que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores determine que se ha restablecido el orden democrático en el país afectado.	A partir de la fecha de la comunicación a dicho Estado del acuerdo de los Estados que adoptaron tales medidas, de que se ha verificado el pleno restablecimiento del orden democrático, lo que deberá tener lugar tan pronto ese restablecimiento se haga efectivo.	A partir de la fecha en que se comunique a la Parte afectada la decisión de las demás Partes en tal sentido, una vez que las causas que motivaron su adopción hayan sido plenamente subsanadas.	Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

Elaborado por: Carlos E. Vásquez Naranjo

Fuentes: (Secretaría General de la UNASUR, 2014), (Comunidad Andina de Naciones, 1998), (Mercado Común del Sur, 1998) , (Mercado Común del Sur, 2011), y (Organización de los Estados Americanos, 2001).

Analizando los ocho criterios comparativos utilizados para contrastar las Cláusulas Democráticas, se puede observar que existen en ciertos casos diferencias marcadas que modifican completamente el alcance de las mismas, mientras que en otros casos existen diferencias mínimas como es el caso del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y el Protocolo de Ushuaia II sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR.

Resulta interesante observar que los Estados signatarios de estas Cláusulas Democráticas asumen distintas identidades en diversos escenarios, es decir asumen de manera diferente el fortalecimiento y defensa de la democracia dependiendo en que organismo estén participando. Esto responde al hecho de que existen identidades múltiples tal como lo afirma el constructivismo. Sin embargo, cada uno de los Estados priorizará un organismo sobre otro dependiendo con el cual se identifique más y responda en mayor grado a sus intereses.

Es así, que al analizar comparativamente el Compromiso por la Democracia de la CAN con el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, se encuentran marcadas diferencias como que la CAN establece que su Cláusula Democrática será aplicada únicamente en caso de ruptura del orden democrático, mientras que el Protocolo de la UNASUR extiende este ámbito al especificar que no solo se aplicará cuando exista una ruptura del orden democrático, sino también cuando exista cualquier tipo de amenaza de ruptura del mismo, violación del orden constitucional o en general cualquier situación que ponga en riesgo los principios democráticos.

En lo referente a la aplicación de las Cláusulas Democráticas, en la UNASUR, la potestad recae tanto en el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno como en el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, en sesión extraordinaria convocada por la Presidencia Pro Tempore, mientras que en la CAN la responsabilidad recae únicamente en el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. En ambos casos se debe contar con el consenso de los Estados Miembros.

Asimismo, para aplicar el Protocolo Adicional dentro de la UNASUR la solicitud puede venir tanto del Estado afectado como de cualquier otro Estado Miembro, mientras que en la CAN la solicitud proviene del resto de países Miembros, es decir no se especifica si el Estado afectado puede hacerlo directamente. En cierta manera esta diferencia guarda relación con el hecho de que el Compromiso por la Democracia de la CAN no toma en cuenta las amenazas al orden democrático sino como se mencionó anteriormente, toma en cuenta específicamente la ruptura del mismo.

En cuanto a las medidas que se aplican en caso de algún tipo de ruptura democrática, la Cláusula Democrática de la UNASUR así como la de la CAN, coinciden en cuanto a suspender al país infractor del goce de derechos y a participar en los distintos órganos de dichos Organismos, promover sanciones en otros Organismos Internacionales o Estados y adoptar otro tipo de medidas diplomáticas que se consideren pertinentes. Adicionalmente, tanto la CAN como la UNASUR dentro de sus mediadas aplican la suspensión de la participación en proyectos de cooperación regional tanto a nivel de bloque como a nivel de países, no obstante, el Protocolo Adicional de la UNASUR comprende medidas más específicas y enérgicas, al incluir el cierre de fronteras y la limitación del comercio, comunicaciones, tráfico marítimo y aéreo, entre otras, mientras que el Compromiso Democrático de la CAN se limita a hablar de una restricción financiera interna lo cual genera un impacto menor e implicaciones mínimas al corto plazo ya que se podría buscar fácilmente un financiamiento regional o extra regional.

Se recalca también que ambos Organismos consideran que las gestiones diplomáticas son claves para el restablecimiento del orden democrático y que las medidas aplicadas deben finalizar una vez se haya verificado el restablecimiento del orden democrático, sin embargo el Protocolo de la UNASUR va más allá al condicionar el levantamiento de medidas al hecho de que también el orden constitucional haya sido restablecido, buscando así erradicar completamente el problema sin dejar aspectos pendientes que podrían luego generar nuevos inconvenientes.

En cuanto a las diferencias entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR (Ushuaia I), en lo referente a la aplicación, el Ushuaia I al igual que el Compromiso Democrático de la CAN, hace referencia únicamente a la ruptura del orden democrático sin tomar en cuenta las amenazas adicionales que sí menciona el Protocolo de la UNASUR. Además, el Ushuaia I no especifica las autoridades de cada Estado encargadas de aplicar la Cláusula Democrática, sino que se habla en general de que esta será aplicada por los Estados Partes mientras que en la UNASUR esto es potestad tanto de los Presidentes como de los Cancilleres.

Por otro lado, es importante tomar en cuenta que en el Ushuaia I los encargados de solicitar la aplicación de la Carta serán los demás Estados Parte mientras el Protocolo de UNASUR permite que también lo hagan directamente los Estados afectados. Además, el Ushuaia I no detalla de manera amplia las medidas que se aplicarán en caso de ruptura del orden democrático, ya que mencionan únicamente que pueden ir desde una suspensión de los derechos de participación en los órganos del MERCOSUR hasta la suspensión de obligaciones y derechos en general, en contraste el Protocolo de la UNASUR explica detalladamente las medidas que se aplicarán tal como se observa en el Cuadro 1.

Se observa también que el Ushuaia I no menciona en ningún lugar que se realizarán gestiones diplomáticas para llegar a una pronta solución del conflicto, mientras que el Protocolo de UNASUR lo especifica claramente. Además, para que las medidas sean aplicadas a un Estado, se necesita consenso del resto de Estados Parte. En cuanto a la finalización de las medidas aplicadas, ambos organismos coinciden en que es requisito la verificación del restablecimiento del orden democrático.

En contraste, el Ushuaia II y el Protocolo de la UNASUR se aplican exactamente bajo las mismas condiciones, es decir a diferencia del Ushuaia I, se toma en cuenta la ruptura del orden democrático así como también cualquier otro tipo de amenaza. El Ushuaia II especifica al igual que la UNASUR que tanto los Presidentes

como los Cancilleres serán los encargados de aplicar la Cláusula Democrática, así como también otorga a al Estado afectado y al resto de Estados Parte, la potestad de solicitar la aplicación de esta Cláusula, tal como también lo hace el Protocolo de UNASUR.

En cuanto a las medidas, las mismas se aplican tanto en el Protocolo de UNASUR como en el Ushuaia II, sin embargo el MERCOSUR incluye el respaldo a los esfuerzos regionales e internacionales, dándoles especial importancia a los de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el fin de resolver el conflicto en cuestión. Tanto el Ushuaia I, II y la UNASUR necesitan el consenso de los países para aplicar medidas al país infractor. Curiosamente el Ushuaia II especifica que las medidas cesarán una vez las medidas hayan sido subsanadas pero no especifica la verificación de las mismas de manera expresa. Adicionalmente, a diferencia del Ushuaia I, al igual que la UNASUR, el Ushuaia II menciona a las gestiones diplomáticas como mecanismo de apoyo en la mediación.

Por otra parte, sobre una de las principales fortalezas del Protocolo de UNASUR sobre Compromiso por la Democracia en comparación con las Cláusulas del MERCOSUR y la CAN, el entrevistado Marco Torres, Asesor del Secretario General de la UNASUR, expresa lo siguiente:

Una de las mayores fortalezas de la UNASUR, es que a diferencia de las cláusulas del MERCOSUR y la CAN esta representa a la totalidad del continente suramericano, entendiéndose la importancia de pensar en la región de una manera global y sistémica (Torres, 2016).

Por otro lado, De acuerdo a lo expresado por el entrevistado Torres se entiende la necesidad de fortalecer el Protocolo de la UNASUR debido a su alcance, ya que como se verá a continuación, la OEA a pesar de abarcar también a Suramérica, presenta ciertas limitaciones en comparación con la Cláusula Democrática de la UNASUR.

La Cláusula Democrática de la OEA, será aplicada al igual que la de la UNASUR en caso de ruptura democrática, sin embargo la misma no menciona la

violación del orden constitucional sino que recalca la potestad de los Estados miembros de determinar si sus órdenes democráticos están en riesgo. Los encargados de aplicar la Cláusula Democrática en la OEA es la Asamblea General a solicitud del Estado afectado u otro Estado Miembro, tal como sucede en la UNASUR, con la particularidad de que en dicho organismo su Secretario General también tiene la potestad de solicitar su aplicación lo cual no ocurre en la UNASUR.

Asimismo, a diferencia de la UNASUR, la CAN, y el MERCOSUR donde las respectivas Cláusulas Democráticas pueden ser aplicadas únicamente con el voto consensuado de sus Estados Parte, la OEA necesita únicamente la votación favorable de los dos tercios de sus Estados Miembros para aplicar las medidas contempladas en su reglamento, lo cual puede ocasionar en ciertas ocasiones un conflicto de intereses entre Estados.

Al igual que en el Ushuaia I, la Cláusula Democrática de la OEA, no tiene el mismo nivel de especificidad de la UNASUR en cuanto a las medidas que se pueden aplicar en caso de ruptura del orden democrático, mencionando únicamente la suspensión del derecho de participar en la OEA. Así como la UNASUR, la OEA también se apoya en las gestiones diplomáticas que puedan realizar sus Estados Miembros para restablecer a la brevedad posible el orden democrático.

Por otro lado, la OEA especifica que para que las medidas sean levantadas, se debe nuevamente contar con la votación favorable de los dos tercios de los Estados Miembros, lo cual puede ocasionar demoras y negociaciones fuera de la mesa que respondan a intereses particulares.

El hecho de que la UNASUR cuente con una Cláusula Democrática regional disminuye directamente el poder y el intervencionismo de los Estados Unidos al limitar la aplicación de Cartas Democráticas como la de la OEA en la región.

Asimismo, el hecho de que la UNASUR busque a través de su Protocolo sobre Compromiso con la Democracia alejarse de las influencias y agendas de países

hegemónicos, lo convierte en un organismo con una visión post-hegemónica tal como lo describe el regionalismo post-liberal, ya que toma en cuenta aspectos integrales de la integración como es la democracia y rechaza la aplicación de medidas neoliberales que puedan afectar este equilibrio.

Al respecto, Michelle Fiol, Representante-Coordinadora del Ecuador ante UNASUR, manifiesta lo siguiente en referencia a la importancia de contar con un Protocolo como el de la UNASUR en la región: “Este instrumento se constituye como un mecanismo suramericano independiente que permite la promoción, defensa y protección del orden democrático en la región evitando así cualquier influencia o injerencia extranjera de potencias extra-regionales” (Fiol, 2016).

En este sentido, es necesario considerar la posibilidad de reforzar las Cartas Democráticas regionales sobre las extra regionales con la finalidad de garantizar una mayor independencia en la aplicación de las mismas.

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE CASOS EN LOS QUE LA UNASUR HA PARTICIPADO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA: BOLIVIA, ECUADOR, PARAGUAY Y VENEZUELA

El presente capítulo analizará los principales casos en los que la UNASUR ha participado en el fortalecimiento y defensa de la democracia, profundizando así en la problemática de investigación planteada y examinando los acontecimientos suscitados en septiembre de 2008 en Bolivia, septiembre de 2010 en Ecuador, junio de 2012 en Paraguay y abril de 2013 en Venezuela, cumpliendo así con el segundo objetivo específico planteado para este trabajo de investigación.

Analizar los casos antes mencionados brindará una visión clara del rol de la UNASUR durante el período 2008-2014, logrando establecer la efectividad de este organismo en el fortalecimiento de la democracia, así como medir si esos esfuerzos fueron suficientes para que los conflictos aquí presentados hayan sido resueltos y servido de precedente para futuros resquebrajamientos de la democracia en la región.

3.1. Caso Bolivia: la masacre de Porvenir–Pando del 11 de septiembre de 2008

La llamada “Masacre de Pando” ocurrió el 11 de septiembre de 2008 en el Departamento boliviano de Pando, cuando campesinos partidarios de Evo Morales fueron atacados brutalmente por Prefectos Departamentales de la oposición conocidos como “Media Luna”. Esta masacre representó no solo una violación total a los derechos humanos sino un orquestado intento de debilitamiento e intento de golpe de Estado, por lo cual la UNASUR intervino inmediatamente.

Se puede afirmar que previo a la masacre mencionada anteriormente, Bolivia estaba afectada por conflictos en todo su territorio, ya que la oposición a través de las prefecturas de la media luna y la conformación del Consejo Nacional Democrático

(CONALDE), buscaban desestabilizar al gobierno oponiéndose a todo lo que el Presidente Evo Morales planteaba, demandando principalmente la devolución de los fondos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con los que el Gobierno pensaba financiar un fondo de pensiones para adultos mayores conocido como “renta dignidad”. Así también, la CONALDE buscaba crear un ambiente de inestabilidad que permitiera que el referéndum revocatorio triunfe, sacando de la presidencia a Evo Morales.

En este contexto, el 02 de agosto de 2008, se declara al Departamento de Pando como libre de latifundio, entregando 148 títulos agrarios de propiedad a 869 familias. Tan solo ocho días después, el 10 de agosto de 2008, el Presidente Evo Morales gana el referéndum, ocasionando la protesta de la oposición y el aumento de actos vandálicos (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas CERD, 2009). Es así que el Gobierno de Bolivia propone realizar un pacto con los prefectos de la media luna para reanalizar la situación de los fondos IDH, así como designar autoridades del Tribunal Constitucional y vocales de la Corte Nacional Electoral, sin embargo la CONALDE no estaba dispuesta a ningún pacto o solución que no sea la devolución total de los fondos IDH (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas CERD, 2009).

Posteriormente, seguidores de las prefecturas de oposición que se hacían llamar “jóvenes unionistas”, comenzaron a tomarse oficinas de Estado y aeropuertos en Cobija, Santa Cruz, Guayaremerín, Trinidad, Riberalta y Tarija. Por otro lado, los grupos de campesinos que apoyaban al Presidente Morales realizaban constantes movilizaciones y protestas para evitar los bloqueos y planes de la CONALDE, ocasionando represiones violentas que llevaron a Morales a acusar a media luna de impulsar un golpe de Estado a nivel prefectural-cívico. En consecuencia, luego del 3 de septiembre de 2008, fecha en la que el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) fue tomado por el Prefecto del Departamento de Pando, Leopoldo Fernández, la Federación Única de trabajadores Campesinos de Pando (FSUTCP) convoca a una reunión en Cobija entre el 12 y 14 de septiembre de 2008, para discutir tanto la intervención del INRA como problemas medio ambientales, energéticos y redistributivos (Comité para la Eliminación de la

Discriminación Racial de Naciones Unidas CERD, 2009). Asimismo, el 04 de septiembre de 2008, los funcionarios de la Prefectura de Pando, se toman la Superintendencia Forestal y el 05 de septiembre de 2008, secuestran un avión de la Fuerza Aérea. Estos hechos se van acumulando y preparando el escenario para la masacre de Pando.

Cuando las autoridades de la prefectura se enteran que los campesinos están organizando marchas hacia Cobija, identifican dos grandes puntos de concentración, Puerto Rico y Filadelfia, motivo por el cual el Prefecto Leopoldo Fernández ordena cavar zanjas utilizando maquinaria del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM) (Ávila Morales, 2010). El 11 de septiembre de 2008, luego de que los campesinos lograron pasar estos obstáculos, entre las 09h00 y las 12h30 la marcha es detenida en Porvenir por orden del Comandante de la Policía de Pando, Silvio Magarzo. Luego de verificar que los campesinos no tenían armas y habiendo delimitado bien la estrategia, el Comandante Margarzo ordena a la policía replegar el avance de los campesinos, abriendo fuego contra estos y comenzando así la masacre. El ataque es tan brutal y planificado que inclusive volquetas de la SEDCAM se encargaron de repartir armas y municiones tanto a civiles (presuntos sicarios) como a los funcionarios de la Prefectura, con el fin de fortalecer el ataque contra los campesinos. La masacre terminó alrededor de las 14h30 dejando un saldo de al menos 20 campesinos muertos (Ávila Morales, 2010).

Ante este brutal ataque y debido a las acciones desestabilizadoras que buscaban el resquebrajamiento del orden democrático en Bolivia, el 15 de septiembre de 2008, la UNASUR convoca a una Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para buscar una solución a este conflicto y defender la democracia en Bolivia. La reunión que duró cinco horas se llevó a cabo en el Palacio de la Moneda de Chile, fruto de la cual alrededor de las 23h00 los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de UNASUR presentes, suscriben la llamada “Declaración de la Moneda”. El objetivo de esta Declaración era el de analizar los sucesos ocurrido en el Departamento de Pando el 11 de septiembre de 2008 (Secretaría General de la UNASUR, 2008).

En este sentido, tomando en cuenta lo establecido en el Tratado Constitutivo de UNASUR en relación al respecto a la soberanía de los Estados, a los derechos humanos y a la democracia, la Unión expresa su total apoyo a la legitimidad del Gobierno del Presidente Evo Morales, recalcando que su cargo fue ratificado por mayoría en el último referéndum. Es así que la UNASUR deja claro que condenará cualquier intento de desestabilización del orden democrático en Bolivia, tanto al mandato del Presidente Morales como a los ataques a otras instancias de Gobierno, por lo cual ponen de condición para el diálogo la devolución de las instalaciones gubernamentales tomadas por la oposición en territorio boliviano. Asimismo, solicitan que los actores involucrados tanto políticos como civiles cesen los ataques violentos y de irrespeto a la institucionalidad democrática de dicho país, buscando así que se respete y se regrese al ordenamiento jurídico previamente establecido (Secretaría General de la UNASUR, 2008).

Algo clave a recalcar sobre la Declaración de Pando, es que esta no únicamente buscó dejar este documento en una simple declaración sino que al mismo tiempo que condenó firmemente la masacre, ordenó que se constituya una Comisión de UNASUR abierta a todos sus miembros y coordinada por la Presidencia Pro Tempore de Chile, para que de manera imparcial investigue lo sucedido y acompañe las mesas de diálogo planteadas por el Gobierno de Bolivia, proporcionando de esta manera no solo apoyo político sino técnico mediante el envío de expertos. Esta iniciativa de crear una Comisión de investigación fue de la mano con el llamado que hizo la UNASUR al pueblo de Bolivia a preservar la unidad nacional, a establecer espacios de diálogo que permitan buscar soluciones en corto tiempo y a la importancia de garantizar la integridad regional así como el orden democrático institucional (Secretaría General de la UNASUR, 2008).

Es así que de acuerdo al mandato de la Declaración de la Moneda, se crea esta Comisión liderada por el señor Rodolfo Mattarollo de Argentina, en calidad de Coordinador, y acompañado por expertos de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Esta Comisión presenta en noviembre de 2008 a la Presidenta Pro Tempore de la UNASUR de ese entonces, Michelle Bachelet, el

“Informe de la Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando. Hacia un alba de justicia para Bolivia”.

De acuerdo a la Comisión, la mejor manera de cumplir con el mandato a ellos encomendado era realizar una investigación con carácter de “fact-finding commission”, es decir buscando la verdad con evidencias y con un aspecto fáctico y no jurisdiccional, analizando los derechos y estructuras violadas con la finalidad de formular conclusiones y recomendaciones que den una alternativa a este conflicto sin caer en la impunidad (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008). En una primera etapa, la Comisión en reunión mantenida el 20 de septiembre de 2008, en la ciudad de la Paz, Bolivia, decide ponerse de plazo seis semanas para finalizar las investigaciones y elaboración del informe, mientras que en una segunda reunión con la presencia de Rebeca Delgado, Viceministra de Coordinación Gubernamental, Álvaro García, Vicepresidente de Bolivia, Wilfrido Chávez, Viceministro de Justicia y el opositor Oscar Ortíz, Presidente del Senado, se realiza un diálogo que tiene como objetivo tener dos visiones contrapuestas de la visión del conflicto boliviano (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008).

En una segunda etapa, en octubre de 2008, la Comisión de UNASUR lleva a cabo la primera reunión con el equipo técnico de la Paz, mientras que el 19 de octubre del mismo año se entrevista a Analía Piñeyra, titular de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con sede en la Paz (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008). Asimismo, se consigue que la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los DDHH, brinden apoyo a la Comisión de UNASUR a través de la Embajada de Dinamarca y la Unión Europea (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008). Adicionalmente, se realizan reuniones investigativas con David Choquehuanca, Canciller de Bolivia, con Directivos de la Asociación de Familiares Detenidos, Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional de Bolivia (ASOFAMD), con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), con el Padre Jaime Soussly del Ovispado de Cobija, con Eloy Aspetti, Fiscal de Distrito de Pando, con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, y con la diputada opositora Lourdes Millares, entre otros (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008).

Todas estas entrevistas y reuniones se llevaron a cabo en territorio con la finalidad de tener un contexto completo de la situación. Ya en la tercera etapa, tanto la Comisión como los equipos técnicos continuaron manteniendo reuniones con la ACDH, UNITAS, el Presidente de Bolivia, el Ministerio Público boliviano, la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, la Corte Suprema de Justicia de Bolivia, el Ministerio de Defensa de Bolivia, con los detenidos del Regimiento Militar y testigos de la masacre (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008).

Este trabajo investigativo compuesto tanto de entrevistas, reuniones y visitas a los territorios involucrados en la masacre, permitió establecer conclusiones y recomendaciones claras con respecto a lo sucedido el 11 de septiembre de 2008 en el Departamento de Pando. Es así que la Comisión ratificó que lo sucedido en Porvenir y otras localidades de Pando, definitivamente representa una masacre de acuerdo al concepto definido por la ONU (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008). Adicionalmente, estableció que esto se trató de un crimen de lesa humanidad que fue orquestado de manera organizada que respondía a una cadena de mando establecida y que incluían a funcionarios gubernamentales y criminales civiles (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008).

Para la Comisión de la UNASUR queda claro entonces que la obligación de los funcionarios públicos es la de proteger los derechos humanos y el orden constitucional por lo cual es necesario garantizar que este tipo de actos no queden en la impunidad, a través de una investigación exhaustiva en colaboración entre la UNASUR y las autoridades locales bolivianas. En este sentido, la Comisión afirmó que erradicar la impunidad es una forma de legitimar al Estado, por lo cual la UNASUR recomendó al Gobierno de Bolivia dentro del respeto a la legalidad democrática se desarticulen todo tipo de organizaciones públicas y privadas que busquen desestabilizar el orden democrático y comentan actos violentos, así como garantizar el estricto respeto a los derechos humanos dentro del territorio boliviano. Asimismo, la Comisión puso todos los resultados de las investigaciones a disposición de las autoridades bolivianas

pertinentes con la finalidad de que se juzgue y se sancione a los responsables (Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando, 2008).

Posteriormente a la entrega del citado informe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, reunidos en Salvador de Bahía, Brasil, el 16 de diciembre de 2009, mediante Declaración, expresaron su reconocimiento al trabajo realizado por esta Comisión con respecto al esclarecimiento de los sucesos de Pando, congratulando que la promoción y protección a los derechos humanos, así como el respeto y defensa del orden democrático se hayan convertido en una de las primeras y principales acciones que la UNASUR ha tomado desde su constitución, reafirmando así su compromiso de ratificar a Suramérica como región de paz (Secretaría General de la UNASUR, 2008).

3.2. Caso Ecuador: rebelión policial del 30 de septiembre de 2010

El 30 de septiembre de 2010 es una fecha importante para el Ecuador ya que fue el día en que una rebelión policial escaló hasta convertirse en un intento de golpe de Estado en el cual inclusive la vida del Presidente Rafael Correa estuvo en riesgo. Este fatídico día es conocido también como 30-S

El conflicto inició alrededor de las 08h00 de aquel 30 de septiembre, cuando un grupo de policías pertenecientes al Regimiento Quito Nro. 1, en son de protesta se negaban a salir a cumplir con sus labores de protección ciudadana (Paz y Miño Cepeda, 2011). Poco a poco este levantamiento se replicó en otros cuarteles de Quito y de ciudades como Guayaquil y Cuenca, dejando a la ciudadanía desprotegida. Esta insubordinación posteriormente desencadenaría en una serie de actos vandálicos y robos que afectarían principalmente a Guayaquil (Paz y Miño Cepeda, 2011). Adicionalmente, el Aeropuerto de Quito fue tomado por miembros de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE), lo cual obligó su cierre hasta aproximadamente las 20h00 de ese mismo día (Paz y Miño Cepeda, 2011).

El levantamiento policial se dio como rechazo a la Ley Orgánica de Servicio Público, mediante la cual el ejecutivo restringía ciertos beneficios de la Fuerza Pública, como son condecoraciones, bonos y medallas, regulando también los salarios y los ascensos (Paz y Miño Cepeda, 2011). Los policías exigían al Presidente Correa que no se apruebe esta ley y que se mantengan los beneficios, a pesar de que de aprobarse la misma se les reconocería inclusive horas extras (Paz y Miño Cepeda, 2011).

En pocas horas los policías pasaron de no querer salir a cumplir sus labores a quemar llantas para cerrar vías, el caos se apoderó de la ciudadanía y comenzaron a presentarse robos y saqueos debido a la falta de control policial. Estas circunstancias obligaron a suspender las clases a nivel nacional y a paralizar el transporte público en Quito. Alrededor de las 09h30 el Presidente Correa llegó al cuartel en Quito donde los policías sublevados se encontraban y fue recibido con gritos, insultos y gases lacrimógenos (Paz y Miño Cepeda, 2011). Decidió así dirigirse a una de las ventanas del cuartel para hablar con los policías que se encontraban en el patio, recalcándoles que han sido mal informados y que su gobierno les ha dotado de un mejor armamento, les ha casi duplicado el sueldo y que la nueva ley en general les beneficiaría (Paz y Miño Cepeda, 2011). Ante esto los policías comenzaron a gritar “Eso lo hizo Lucio”, refiriéndose al ex Presidente del Ecuador desde el 15 de enero de 2003 hasta el 20 de abril de 2005, fecha en la que fue derrocado. Estos gritos enfurecieron al Presidente Correa, y rasgándose su camisa desafió a los policías a matar al Presidente si así lo consideran pero que él no daría ni un paso atrás (Paz y Miño Cepeda, 2011).

Luego de estos acontecimientos, el Presidente Correa decide retirarse del cuartel y con dificultad debido a su reciente operación de la rodilla, lograr llegar a su auto acompañado de su reducido equipo de seguridad, sin embargo los insultos y agresiones no cesaban por lo cual el Presidente decide regresar al cuartel para imponer su autoridad y acabar con este conflicto. Esta actitud molestó a la tropa y empezaron a lanzar gas lacrimógeno contra el Presidente, teniendo este que acudir a una máscara de gas para con dificultad refugiarse en el Hospital de la Policía que se encontraba contiguo al lugar de los hechos, quedando de esta manera el Presidente atrapado pero posibilitado para comunicarse con funcionarios de su Gobierno vía telefónica.

La crisis continuaba escalando, los policías que resguardaban la Asamblea Nacional se unieron a la sublevación, cerraron las puertas de esta entidad y desalojaron a los Asambleístas presentes (Paz y Miño Cepeda, 2011). Asimismo, los exteriores del Ministerio de Defensa fueron tomados por un grupo sublevado de militares (Paz y Miño Cepeda, 2011). En cuanto al Palacio de Gobierno, este se quedó sin resguardo, custodiado únicamente por funcionarios y la escolta presidencial (Paz y Miño Cepeda, 2011).

Al observar esta situación, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Ricardo Patiño, se dirigió desde el balcón del Palacio de Gobierno a un grupo de seguidores del Gobierno y les solicitó acompañarle en una marcha para rescatar al Presidente Correa (Paz y Miño Cepeda, 2011). Una vez en los exteriores del Hospital de la Policía, tanto Patiño como los integrantes de la marcha fueron agredidos por los policías sublevados, impidiéndoles su avance (Paz y Miño Cepeda, 2011). Bajo estas circunstancias, el Presidente Correa decretó el “estado de emergencia”, instruyendo a los militares tomar control de la situación y estableciendo como únicos canales de comunicación a los medios oficiales del Gobierno (Paz y Miño Cepeda, 2011).

La oposición ecuatoriana aprovechó la oportunidad para buscar la caída del Gobierno de Correa, Lucio Gutiérrez por ejemplo exigió la destitución de la Asamblea, un ex dirigente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) instó a los universitarios a sumarse a la sublevación, lo cual también fue compartido por otros activistas políticos. Adicionalmente, alrededor de las 16h50, un grupo de Asambleístas opositores al Gobierno de Correa plantearon un documento de amnistía que garantice que no se tomarán represalias futuras contra los policías y militares sublevados, mismo que obviamente fue rechazado por completo por el Gobierno de Correa (Paz y Miño Cepeda, 2011).

Alrededor de las 19h00, aproximadamente 700 militares junto con efectivos del Grupo de Operaciones Especiales (GOE) de la Policía Nacional, llegaron al hospital donde se encontraba atrapado el Presidente Correa (Paz y Miño Cepeda, 2011). Tras un

fuerte enfrentamiento con los policías sublevados, se logró la liberación del Presidente cerca de las 21h00, utilizando un auto blindado que fue baleado al momento de la salida por lo que se presume que se buscaba perpetrar un magnicidio. Fruto de esta crisis nacional, fallecieron 9 personas y 274 resultaron heridas (Paz y Miño Cepeda, 2011).

Las dos principales acciones diplomáticas resultantes de este intento de golpe de Estado en Ecuador, estuvieron a cargo de la UNASUR, ya que este organismo a través de la entonces Presidenta Pro Tempore de UNSUR, Cristina Fernández, convocó a una Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, misma que se llevó a cabo el mismo 30 de septiembre de 2010 en horas de la noche en el Palacio San Martín de la Cancillería argentina. En segundo lugar, se convocó a una reunión del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, que se llevó a cabo el 1 de octubre de 2010 en la ciudad de Quito (Kersffeld, 2013).

En la Declaración resultante de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, suscrita el 01 de octubre de 2010 en horas de la madrugada y nombrada “Declaración de Buenos Aires sobre situación en Ecuador”, los Presidentes de manera consensuada decidieron expresar lo siguiente en sus primeros dos puntos:

- 1.- Reafirman su fuerte compromiso con la preservación de la institucionalidad democrática, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el irrestricto respeto a los derechos humanos, condiciones esenciales del proceso de integración regional;
- 2.- Condenan enérgicamente el intento de Golpe de Estado y el posterior secuestro del Presidente Rafael Correa Delgado registrado en la hermana República del Ecuador el 30 de septiembre (Secretaría General de la UNASUR, 2010, p. 1).

Con estas afirmaciones, quedó claro que ninguno de los países de UNASUR apoyaba los intentos golpistas en la región, tanto es así que en la misma Declaración se celebró la liberación del Presidente Correa y la normalización institucional, al mismo

tiempo que instaron a condenar y juzgar a los golpistas involucrados. Asimismo, esta Declaración mencionó que en caso de existir un futuro intento de desestabilizar el orden democrático en Ecuador, la UNASUR tomará medidas que pueden incluir la suspensión del comercio, energía, cierre de fronteras o tráfico aéreo (Secretaría General de la UNASUR, 2010). En este sentido, se instruyó aprobar un Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR como Cláusula Democrática durante la próxima reunión de este Consejo, el 26 de noviembre de 2010 en Guyana (Secretaría General de la UNASUR, 2010).

Por otro lado, el mismo día en Quito, el 1 de octubre de 2010, se llevó a cabo la Reunión del Consejo de Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores de la UNASUR, en la cual los Cancilleres brindaron su total respaldo al gobierno democráticamente elegido de Rafael Correa y volvieron a condenar cualquier intento golpista tanto en el Ecuador como en la región, que pueda amenazar la democracia (Secretaría General de la UNASUR, 2010).

Lo ocurrido en el Ecuador el 30-S fue el detonante para que la UNASUR decida establecer un Protocolo Adicional en materia de Democracia, mismo que significó un importante avance para la defensa y fortalecimiento de la democracia en la región, tal como se explicó en el capítulo anterior. En este caso el fortalecimiento de la democracia en UNASUR se dio a través de su fortalecimiento institucional con la adopción de una carta democrática propia que le permite delimitar su accionar en casos de quebrantamiento de la misma.

3.3. Caso Paraguay: golpe de Estado del 22 de junio de 2012

El 22 de julio de 2012, tan solo dos años después del intento de golpe de Estado contra el Presidente del Ecuador, Rafael Correa, el Senado de Paraguay destituyó al entonces Presidente de Paraguay, Fernando Lugo, mediante un juicio político motivado principalmente por la llamada “Masacre de Curuguaty”.

Como antecedente a lo sucedido en la “Masacre de Curuguaty”, se puede

afirmar que el gobierno de Lugo había sido debilitado por el incumplimiento de algunas promesas de campaña como aprobar la Reforma Agraria Campesina, ya que a pesar de que Lugo ordenó la creación de una comisión que trabajaría en este tema en coordinación con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y la Federación Nacional Campesina (FNC), no se cumplieron los objetivos propuestos. Alberto Anderet, quien lideraba el INDERT se había comprometido a mejorar la calidad de vida de los campesinos, reducir la pobreza y generar un plan que les otorgaría títulos de propiedad de tierras para los asentamientos en que estos se encontraban, sin embargo estas promesas solo llegaron a cumplirse parcialmente ocasionando que el FNC realice varias marchas de protesta. En consecuencia, Anderet fue destituido de su puesto y reemplazado por Eugenio Alonso, mismo que no mantenía una buena relación con la FNC, desencadenando que un gran número de campesinos dejen de apoyar a Lugo.

Por otro lado, Lugo se había comprometido durante su campaña a consultar decisiones importantes con el Congreso de su país, no obstante en 2011 Lugo suscribió varios acuerdos internacionales que a opinión de varios congresistas comprometían ideológicamente al Paraguay, siendo el de mayor trascendencia la adopción del Ushuaia II en el marco del MERCOSUR (Escurra, 2012). Este suceso impulsó inclusive la idea de un cierto grupo de congresistas de emprender un juicio político contra el Presidente Lugo (Escurra, 2012). En adición, el Partido Liberal que en coalición con el Partido Liberal lograron que Lugo ganara las elecciones presidenciales, lo acusaron de no haber cumplido su promesa de mantenerse en la derecha, inclinándose a la izquierda, lo cual ocasionó el rechazo de los líderes del Partido Liberal, llegando inclusive a acusarlo de haber dividido al país generando un ambiente de rencor y lucha de clases (Escurra, 2012).

Asimismo, aún era latente en Paraguay la gran desigualdad entre los propietarios de las tierras, llegando a números alarmantes ya que únicamente el 2% de la población es dueña del 85,5% del total de tierras en ese país, algo completamente exagerado si se compara con el resto de la región suramericana (Yussef, 2013).

No obstante, sería la “Masacre de Curuguaty” la que finalmente impulsaría el

juicio político que destituyó al Presidente Lugo de su cargo. Esta masacre tuvo lugar el 15 de junio de 2012, en Campos Morombí, Curuguaty, cuando un grupo de la policía compuesta de aproximadamente treinta efectivos buscaba desalojar a un grupo de campesinos sin tierra que se habían asentado en un territorio agroganadero que había sido explotado por un ex parlamentario del partido Colorado del Paraguay llamado Blas Riquelme (Eскурra, 2012). Esta incursión de la policía era considerada rutinaria y contaba con una orden judicial que ordenaba verificar que las personas que se encontraban en dicho territorio no se encuentren armadas (Eскурra, 2012). Un dato interesante es que la policía tenía órdenes de no abrir fuego ni de llevar armamento (Eскурra, 2012).

En cuanto la policía llegó al asentamiento, entre discusiones con los campesinos comenzó una balacera de la cual resultaron abatidos un total de 17 personas, 11 campesinos y 6 policías, entre los cuales falleció el subcomisario Erven Lovera, hermano del jefe de seguridad del Presidente Lugo. Las versiones que proporcionaron los campesinos y los policías eran contradictorias ya que ninguno aceptaba haber iniciado el tiroteo, sin embargo la policía aseguraba haber detectado que grupos ajenos a los campesinos como el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) se habían infiltrado para atacar a los policías. Asimismo, los campesinos aseguraron haber sido torturados con el fin de que proporcionen información sobre la localización de algunos de sus compañeros (Eскурra, 2012).

La noticia de este ataque, de lo cual Lugo recién se enteró en la mañana de ese 15 de junio, fue un golpe que lo dejó afectado emocionalmente, tal es así que recién al medio día ofreció una conferencia de prensa con su Ministro del Interior, Carlos Filizzola, indicando que se intervendría militarmente la zona de la matanza (Eскурra, 2012). Precisamente fue Filizzola el que autorizó el operativo policial de aquel 15 de junio, por lo cual luego de que familias de los campesinos asesinados y policías, así como miembros del Partido Liberal exigieran la renuncia de Filizzola, éste fue cesado de sus funciones, asumiendo el cargo Rubén Candia Amarilla, miembro del Partido Colorado y ex Fiscal General del Estado el 16 de junio de ese mismo año (Eскурra,

2012).

El 19 de junio, Lugo decidió crear una “Comisión de Notables” integrada por periodistas reconocidos e intelectuales de la sociedad civil, los cuales se encargarían de investigar lo sucedido en la referida matanza (Escrura, 2012). Esto fue sumamente cuestionado ya que las personas nombradas no tenían la experiencia ni la experticia policial o investigativa para ser los encargados de llevar a cabo un trabajo como este (Escrura, 2012).

Asimismo, Lugo buscó acercarse a su Vicepresidente Federico Franco, miembro del Partido Liberal, del cual se encontraba distanciado, siendo estos esfuerzos infructíferos (Escrura, 2012). Es así que el 20 de junio, tan solo cinco días después de lo sucedido en Curuguaty, los liberales decidieron impulsar el juicio político contra Lugo. El entonces aún Presidente Lugo buscó la forma de negociar con el Partido Liberal algún tipo de solución, para lo cual envió a su Jefe de Gabinete, al cual ni siquiera le permitieron la entrada a la sede de los liberales (Escrura, 2012).

Ya para el 21 de junio de 2012 todos los esfuerzos de evitar un juicio político fracasaron y con sesenta y seis votos favorables, uno en contra y tres ausencias, el Congreso de Paraguay aprobó la iniciación de un juicio político contra Lugo (Escrura, 2012). Este juicio se basó en los siguientes cargos imputados a Lugo:

[...] actos políticos dentro de las Fuerzas Armadas en 2009, instigador y facilitador en invasiones de tierra, falta de políticas para disminuir la inseguridad, la rúbrica del Protocolo de Ushuaia II sin la anuencia del Congreso paraguayo y la inacción ante la matanza de Curuguaty (Escrura, 2012, pág. 6).

El mismo 21 de junio, la UNASUR anunció que por mandato de los Jefes y Jefas de Estado, sus Cancilleres presentes en la Cumbres de Rio+20 se desplazaría a Paraguay para investigar lo que estaba sucediendo en dicho país (Escrura, 2012). Alrededor de las 20h00 la comitiva de la UNASUR llegó a la residencia presidencial paraguaya encabezados por el entonces Secretario General de la UNASUR, el

venezolano Alí Rodríguez, el cual en su primera declaración rechazó enérgicamente el intento de golpe de Estado que se estaba fraguando, recalcando el hecho de que tan solo faltaban nueve meses para que el Presidente Lugo termine su mandato (La Nación, 2012).

La delegación de Cancilleres de la UNASUR estuvo compuesta por: Héctor Timerman de Argentina, Antonio Patriota de Brasil, Alfredo Moreno de Chile, María Olgún de Colombia, Ricardo Patiño de Ecuador, Rafael Roncagliolo del Perú y Nicolás Maduro de Venezuela (La Nación, 2012).

Esa misma noche varios campesinos simpatizantes de Lugo se auto convocaron en los exteriores de la residencia presidencial para respaldar al Presidente y seguir de cerca el resultado del juicio político (Escurrea, 2012).

Al día siguiente, 22 de junio por la mañana, los Cancilleres de la UNASUR se reunieron con miembros del Congreso y Partidos Políticos de Paraguay buscando negociar el no resquebrajamiento del orden democrático y presionar para que se respete la voluntad del pueblo (Escurrea, 2012). Al mismo tiempo, Alí Rodríguez se reunía con la Cúpula militar paraguaya sugiriéndoles que debían garantizar la democracia defendiendo al Presidente Lugo ante cualquier intento desestabilizador (Escurrea, 2012). Desafortunadamente, los militares hicieron caso omiso y extendieron un comunicado en el que afirmaban acatar el veredicto resultante del juicio, respetando así según ellos la institucionalidad de su país (Escurrea, 2012).

A las 16h30 de ese mismo 22 de junio de 2012, con treinta y nueve votos afirmativos de senadores, Lugo fue destituido como Presidente de la República del Paraguay, concretándose así un golpe de Estado constitucional como él mismo lo llamaba y dejando como nuevo Presidente al hasta ese entonces Vicepresidente Franco (Escurrea, 2012).

Inmediatamente los Cancilleres de la UNASUR reunidos en Paraguay emitieron un primer comunicado oficial el mismo día 22 en el que informaron sobre las reuniones

mantenidas con el Presidente Lugo, el Vicepresidente Franco y con demás autoridades paraguayas, haciendo hincapié en que no lograron respuestas que garanticen el orden democrático (Secretaría General de la UNASUR, 2012). En este sentido los Cancilleres anunciaron que el golpe de Estado llevado a cabo en Paraguay se enmarca en los artículos 1,5 y 6 del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, por lo cual se analizarían las acciones a tomar, reafirmando el respaldo al Presidente Lugo y solidarizándose con todo el pueblo paraguayano (Secretaría General de la UNASUR, 2012).

Tan solo siete días después de emitido este Comunicado, el 29 de junio de 2012, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR reunidos en Mendoza, Argentina, suscriben la Decisión Nro. 26/2012, la cual ratificando los resultados de la Misión de Cancilleres presentes en Paraguay el 21 y 22 de junio de 2012, expresa un enérgico rechazo a la ruptura del orden democrático en Paraguay, condenando el incumplimiento de un debido proceso que otorgue las garantías necesarias para la defensa y por ende violando derechos y principios democráticos. Asimismo, mediante esta Decisión se aplica el Artículo 4 literales a) y c) del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la Democracia, suspendiendo al Paraguay de participar en la UNASUR así como revocándole sus derechos de Acuerdo al Tratado Constitutivo dentro de la Unión, y promoviendo la suspensión de dicho país en otros organismos de integración (Secretaría General de la UNASUR, 2012).

Se puede apreciar que el actuar de Paraguay se relaciona con la lógica de la consecuencia explicada anteriormente, ya que este país tomó la decisión de continuar con el golpe de Estado persiguiendo sus intereses particulares, evaluando únicamente sus acciones en base a sus preferencias y midiendo las consecuencias de sus actos en relación a los intereses del nuevo gobierno, es decir mantenerse en el poder.

Esta Decisión también contempló cesar las funciones de Paraguay como Presidencia Pro Tempore de UNASUR, traspasando la misma a la República del Perú, así como crear el “Grupo de Alto Nivel de UNASUR para el seguimiento y evaluación

de la situación en la República del Paraguay”, con el objetivo de analizar lo sucedido en Paraguay y verificar el normal restablecimiento del orden democrático que permita levantar las medidas impuestas a dicho país.

Este Grupo de Alto Nivel (GAN) se reunió por primera vez el 23 de julio de 2012 en Lima, Perú, nombrando como Presidente del mismo al Ing. Salomón Lerner, ex Presidente del Consejo de Ministros del Perú, y estableciendo que la labor del GAN sería la de trabajar en conjunto con Paraguay para que de manera soberana retorne a su institucionalidad democrática. En total este GAN se reunió siete veces, siendo la última el 22 de mayo de 2012 (Secretaría General de la UNASUR, 2012).

Uno de los principales logros de este GAN fue el sugerir la realización de una Misión Electoral de la UNASUR en las elecciones del 21 de abril de 2013, misma que fue aprobada mediante Resolución Nro. 01/2013 por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, con el objetivo de garantizar la transparencia del proceso electoral y verificar el restablecimiento definitivo del orden democrático en dicho país.

Durante la VII Reunión del GAN, se informó sobre el éxito de la Misión Electoral de UNASUR en Paraguay en la cual resultó electo como Presidente Horacio Cartes. En esta reunión también se entregó un informe final del GAN en el cual se consideraba que las labores a ellos encomendados habían sido cumplidas a cabalidad, ya que se dio el seguimiento y acompañamiento necesario hasta que la situación en Paraguay se normalizó, sugiriendo que se considere revocar la suspensión de este país de la UNASUR, así como se le restituyan la totalidad de sus derechos como Estado Miembro.

Finalmente, el 09 de agosto de 2013, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, mediante Decisión Nro. 001/2013 luego de haber verificado que la normalización del orden democrático en Paraguay culminaría el 15 de agosto de 2013 con la posesión de Horacio Cartes y el establecimiento de un nuevo Parlamento, así como tomando en cuenta los informes del GAN y de la Misión Electoral de

UNASUR en Paraguay, deciden dejar sin efecto la suspensión y demás medidas impuestas al citado país en la Decisión Nro. 26/2012, a partir de la fecha de posesión presidencial y parlamentaria antes mencionada (Secretaría General de la UNASUR, 2013).

Adicionalmente a lo realizado por la UNASUR, el 29 de junio de 2012, en la Reunión Presidencial del MERCOSUR llevada a cabo en Mendoza, Argentina, dicho organismo decidió suspender también a Paraguay, bajo los mismos argumentos que los de la UNASUR y basándose en el Ushuaia II, el cual como se ha mencionado anteriormente tiene gran semejanza con el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia.

Asimismo, la OEA envió también una Misión de Observación a Paraguay la cual concluyó que el golpe de Estado sucedido en ese País no era motivo suficiente para aplicar su Carta Democrática (Secretaría General de la UNASUR, 2013). Esto sorprendió a la región y dejó claro que se deben reforzar los organismos de integración suramericanos para enfrentar los embates desestabilizadores desde una visión sur-sur.

3.4. Caso Venezuela: elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013

El fallecimiento del aquel entonces Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, el 05 de marzo de 2013, reelecto por cuarta y última vez el 7 de octubre de 2012, fue el hecho que ocasionó se realicen las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013 de manera urgente con la finalidad de elegir a su sucesor.

Estas elecciones de 2013 contaron con la participación de una Misión Electoral de UNASUR solicitada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela y aprobada por la UNASUR mediante Resolución Nro. 02/2013 de 15 de marzo de 2013. La mencionada Resolución también instruyó a dicha Misión Electoral a actuar con total imparcialidad e independencia, garantizando así la transparencia de las elecciones y respetando la soberanía de Venezuela. Esta Misión Electoral contó con Carlos

“Chacho” Álvarez como Representante Especial y con Wilfredo Penco como Coordinador General (Secretaría General de la UNASUR, 2013).

En las elecciones del 14 de abril de 2013, Nicolás Maduro resultó ganador con el 50,61% de los votos válidos, frente al 49,12% obtenido por Henrique Capriles, lo cual representaba una diferencia de tan solo 223.559 votos, motivo por el cual hubieron fuertes protestas e intentos de deslegitimizar las elecciones (Consejo Nacional Electoral de Venezuela, 2013). Este resultado fue considerado demasiado apretado comparado con las elecciones de 2012 en las que Capriles enfrentó a Chávez y obtuvo 771,960 votos menos que en esta elección de 2013 que enfrentó a Maduro, mientras que este último obtuvo 603,600 votos menos que Chávez en las elecciones de 2012 que enfrentó a Capriles (McCoy, 2014).

De acuerdo a Maduro el apoyo a su candidatura se vio mermado por la falta de participación de un sector de los electores que se encontraban aún afectados por la muerte de Chávez, mientras que Capriles se vio beneficiado por la participación de un grupo nuevo de electores que no habían participado en las elecciones de 2012, así como de coaliciones con partidos nuevos y pequeños (McCoy, 2014).

Los reclamos de la oposición a los resultados de las elecciones del 14 de abril comenzaron luego de que aproximadamente a las 23h15 de ese mismo día, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela, Tibisay Lucena anunciará la victoria irreversible de Maduro con un 99,12% de votos escrutados y una diferencia de 7,505,338 votos a favor de Maduro contra 7,270,403 para Capriles. Se recalca que este anuncio se dio cuatro horas luego de que se ordenaran el cierre de todas las mesas receptoras del voto. Para transparentar los resultados, Vicente Díaz, Rector del CNE informó que se había decidido realizar una verificación ciudadana del 100% de las mesas de votación lo cual generalmente se realizaba solo al 50% de estas, sin embargo aclaró que esto no pone bajo ningún concepto en duda los resultados anunciados anteriormente (McCoy, 2014).

Inmediatamente después de que el CNE anunció los resultados, Maduro dio un

discurso de victoria el cual estuvo cargado tanto de frases conciliadoras como confrontadoras hacia la oposición, resaltando el hecho de que apoyaría la solicitud de auditoría realizada por la oposición, pero solicitando a la población no caer en la incertidumbre que este proceso podría conllevar ya que su triunfo electoral era claro (McCoy, 2014). Dentro de su discurso invitó también a los miembros de la oposición a trabajar juntos en una “verdadera democracia” en la cual inclusive se podrían generar diálogos políticos en el marco de la Asamblea, esto obviamente bajo el manto del socialismo del siglo XXI (McCoy, 2014).

Capriles por su lado se dirigió a los venezolanos pasada la media noche del 15 de abril, comunicando su posición de no reconocer los resultados hasta que el 100% de las urnas sean abiertas, ya que su equipo electoral llamado “Comando Simón Bolívar” había detectado al menos 3,200 irregularidades en el proceso electoral, así como obtenido un resultado diferente al del CNE en el conteo de votos (McCoy, 2014). Los resultados presentados por el Comando Simón Bolívar daban la victoria a Capriles, por lo cual éste acusó a Maduro de haber incrementado su ilegitimidad y lo amenazó con llevar su queja a instancias internacionales (McCoy, 2014). Por otro lado, instó a la liberación de presos políticos, petición que fue minimizada por Maduro (McCoy, 2014).

El 15 de abril de 2013, a menos de 24 horas de que el CNE había comunicado los resultados de las elecciones presidenciales, se lleva a cabo a las 16h00 el acto de proclamación oficial de Nicolás Maduro como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, generando esto fuertes críticas de la oposición, en especial debido a que a pesar de que es potestad del CNE decidir cuándo se realiza este acto, en las elecciones de 2012 se esperó tres días después de la proclamación de resultados para realizarlo (McCoy, 2014).

El mismo 15 de abril de 2013, el Representante Especial de la Misión Electoral de la UNASUR, Carlos “Chacho” Álvarez, quien de acuerdo al convenio de Misión Electoral firmado con Venezuela sería el único vocero oficial de la Unión, afirmó que las elecciones presidenciales del 14 de abril de 2013 se dieron en un ambiente de amplia participación ciudadana y libertad (McCoy, 2014).

Álvarez también se mostró de acuerdo con los resultados oficiales promulgados por el CNE en los cuales se declaró ganador de las elecciones a Nicolás Maduro, ya que la UNASUR consideró que la única autoridad competente de acuerdo a la norma y constitución venezolana para pronunciarse oficialmente sobre resultados electorales es el CNE, por lo cual instó a la población y la oposición a aceptar estos resultados y a realizar cualquier tipo de reclamo ante las autoridades pertinentes, sin que esto genere ningún tipo de altercados o interrupción de la paz en Venezuela (Secretaría General de la UNASUR, 2103).

Antes de que se realice el acto de posesión, Capriles había solicitado a sus seguidores mostrar su indignación al CNE a través de una protesta en la que se golpean las ollas conocido como “cacerolazo” (McCoy, 2014). Sin embargo, hizo hincapié en que estas protestas debían ser de manera pacífica evitando la confrontación y la violencia (McCoy, 2014). Debido a que estas protestas no tuvieron frutos, luego del acto que proclamó oficialmente a Maduro como Presidente, Capriles convocó a un nuevo cacerolazo para el 17 de abril de 2013, con el fin de exigir al CNE un recuento de votos (McCoy, 2014).

No obstante, a pesar de que se pretendía que las marchas sean pacíficas, los enfrentamientos entre partidarios de Maduro y Capriles se intensificaban dejando al menos 107 heridos y 28 detenidos (McCoy, 2014). Esto ocasionó que Maduro prohibiera la marcha que se llevaría a cabo el 17 de abril y la cancelación de la misma por Capriles como un esfuerzo conjunto de mantener la paz (McCoy, 2014).

El mismo 17 de abril, el Comando Simón Bolívar realizó una solicitud oficial de una “auditoría integral” en la cual se incluyan además del recuento de votos, una verificación del número de votantes con el número de electores habilitados, incluyendo una verificación de huellas dactilares (McCoy, 2014). Ante estas peticiones el CNE accedió a realizar un escrutinio del 100% de las urnas tal como lo había ofrecido anteriormente a lo que Capriles accedió. Sin embargo, posteriormente Capriles continuó

sin reconocer la victoria de Maduro lo cual inclusive generó altercados en la Asamblea Nacional entre miembros del oficialismo y la oposición (McCoy, 2014).

En este contexto, el 18 de abril de 2013 durante una Reunión Extraordinaria de emergencia por la situación en Venezuela llevada a cabo en horas de la madrugada en Lima, Perú, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, suscribieron una Declaración en la que felicitaron a los venezolanos por su participación en las elecciones del 14 de abril de 2013, saludando al mismo tiempo al Presidente Maduro por su triunfo e instando a toda la población a respetar los resultados proporcionados por el CNE (Secretaría General de la UNASUR, 2013).

Asimismo, esta Declaración respaldó lo expresado por la Misión Electoral de la UNASUR el 15 de abril de 2013, en el hecho de que los reclamos deben canalizarse directamente por las instancias legales pertinentes, para lo cual las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR recomendaron al CNE venezolano definir una metodología que garantice la auditoría de todas las mesas electorales.

Esta Declaración de la UNASUR tuvo como principal objetivo, adicionalmente al de legitimizar las elecciones presidenciales de abril de 2013, el de hacer un llamado a la paz y condenar los actos de violencia que se den en el marco de las protestas civiles, instando a generar un diálogo entre las partes.

Nuevamente queda claro la importancia del diálogo político en las acciones emprendidas por la UNASUR en el fortalecimiento y defensa de la democracia, tal como lo expresó el entrevistado Marco Torres:

[...] sin duda alguna ha sido la búsqueda del diálogo político que incluye temas que interesan fundamentalmente al mantenimiento de la paz y la preservación de la continuidad democrática lo que ha contribuido a la solución de casos complicados como el de Venezuela (Torres, 2016).

Por otro lado, la importancia de las misiones electorales dentro de UNASUR son reconocidas también por el entrevistado Ismael Tamayo, mismo que afirma que:

UNASUR se ha convertido en garante de la democracia a nivel regional a través de sus misiones electorales, contribuyendo a la continuidad del proceso democratizador iniciado hace casi medio siglo, además de apoyar para el correcto desarrollo de las etapas de los procesos electorales en la región (Tamayo, 2016).

De acuerdo a lo expresado por el entrevistado Tamayo, la UNASUR reaccionó oportunamente a través de esta Declaración consensuada por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, legitimizando así tanto las elecciones como los resultados de las mismas, debido a que mediante esta los doce Presidentes de los Estados Miembros reconocía implícitamente al Gobierno de Nicolás Maduro, acción que fue replicada posteriormente por varios países del mundo.

En tal virtud, la UNASUR en los casos analizados y en concordancia con el regionalismo post-liberal ha buscado representar un círculo virtuoso que legitime el compromiso de sus Estados Miembros con la Unión en temas democráticos.

Se puede apreciar en este sentido que la UNASUR ha buscado mejorar su accionar desde su primera intervención en el año 2008 en Bolivia hasta los sucedido en Venezuela en 2013, demostrando que posee un enfoque post-liberal de continua construcción gracias a la consolidación y cooperación en bloque.

Debido a que para el constructivismo la identidad es un concepto trascendental para entender tanto los intereses nacionales como para la elaboración de políticas que no se limitan únicamente a la definición de intereses, se observa a través del análisis de casos, que la UNASUR ha recorrido un camino importante en su fortalecimiento institucional democrático, ocasionando que las identidades de los Estados se modifiquen de acuerdo a estos avances de la UNASUR, adoptando con el tiempo una identidad democrática basada en prácticas de fortalecimiento democrático y rechazo de todo tipo

de amenazas a la democracia. Es decir, tanto la estructura como los agentes se han constituido mutuamente.

Adicionalmente, debido a que en los casos analizados se puede observar que el accionar de la UNASUR está siempre encaminado al respeto irrestricto del orden democrático, se puede afirmar de acuerdo a palabras de la entrevistada Michelle Fiol, que esto convierte a la Unión en:

[...] un espacio de diálogo político diferente a otros mecanismos de integración subregionales, que le da un rol especial al fortalecimiento de la democracia y permite que sus postulados tengan un peso central en ese ámbito. Esto ha permitido que la UNASUR reacciones en los casos de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela casi de manera inmediata. Sin embargo hay que tener presente que si bien UNASUR ha jugado un rol importante en estos casos, los pronunciamientos conjuntos se realizan por consenso y en ciertas ocasiones ha sido difícil tener pronunciamientos de carácter político por las diferencias ideológicas que se han profundizado en la región así como por ciertos diferendos fronterizos que lastimosamente han mermado las relaciones bilaterales entre algunos países miembros de la Unión (Fiol, 2016).

Es decir, a pesar de que la UNASUR ha logrado participar activamente en los casos analizados, pueden darse situaciones en las que no se obtenga consenso para actuar y reaccionar de manera inmediata, debilitando así los resultados que la Unión pueda tener en temas de fortalecimiento y defensa de la democracia en Suramérica a futuro. Más aun tomando en cuenta que a pesar de que la UNASUR ha intentado salir victoriosa en sus participaciones, no ha obtenido los resultados esperados en todos los casos, ya que en Ecuador su intervención se dio luego de que el conflicto había terminado y permitió que se dé el golpe de Estado en Paraguay tal como se mencionó anteriormente.

CAPITULO IV

4. CONCLUSIONES

El hecho de que el regionalismo en Suramérica haya evolucionado atravesando distintas etapas desde sus inicios en 1826, hasta llegar a un regionalismo moderno, llamado post-liberal y materializado en la UNASUR, ha permitido poner al ser humano como principal actor y beneficiario de las políticas integracionistas adoptadas por este tipo de organismos. Esto sumado a que la UNASUR tanto en su Tratado Constitutivo como en su Cláusula Democrática, vincula la defensa de la democracia con el irrestricto respeto a los derechos humanos, se visualiza como una oportunidad regional para fortalecer la democracia mediante un cambio de paradigma enfocado hacia la integración plena suramericana, dejando de lado tradicionales regionalismos con tintes neoliberales y poniendo finalmente al ser humano sobre el capital. Es importante en este punto recordar que sin el fortalecimiento de la democracia no es posible alcanzar una integración plena ya que democracias endebles debilitan tanto a los Estados como a los organismos a los que pertenecen.

Asimismo, resulta interesante tomar en cuenta que a pesar de que el Texto del Protocolo Adicional de la UNASUR se adoptó en 2010 y entró en vigencia en 2014, la UNASUR desde su nacimiento en el año 2008 a través de su Tratado Constitutivo, ha centrado sus esfuerzos en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica. No obstante, como se pudo observar en los casos analizados, los resultados de las participaciones de la UNASUR en temas de fortalecimiento y defensa de la democracia han sido diversos. Sin embargo, estas participaciones representan un gran y prometedor avance para la región debido a la búsqueda constante de la UNASUR por fortalecer su institucionalidad.

Tanto la UNASUR como el MERCOSUR, la CAN y la OEA han sido creados bajo principios de respeto y defensa de la democracia, sin embargo mediante el análisis comparativo realizado de sus respectivas Cláusulas Democráticas y el análisis de casos,

se ha llegado a la conclusión de que la UNASUR a través de su Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia presenta características importantes que convierten a este organismo en un actor clave dentro del escenario suramericano.

En consecuencia, al comparar el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia con el Compromiso por la Democracia de la CAN, mismo que se suscribió con el objetivo de consolidar la democracia dentro sus Estados Miembros, se identificó que esta posee varias limitaciones que convierten al Protocolo de la UNASUR en un instrumento más efectivo y severo frente a resquebrajamientos del orden democrático. Es así que la Cláusula Democrática de la CAN limita su accionar al hecho de que ocurra una ruptura de la democracia mientras que el Protocolo de la UNASUR se adelanta, al actuar inclusive cuando existen posibles amenazas al mismo. Esta ampliación de las situaciones en las que se aplican las Cláusulas Democráticas demuestra claramente que la UNASUR a diferencia de la CAN pretende anticiparse a un golpe de Estado, identificado alertas tempranas y actuando sobre la marcha.

Asimismo, se identificó que el MERCOSUR a pesar de haber sido creado con un carácter comercial también le otorga un espacio especial a la democracia, tal es así que el Ushuaia I y en especial el Ushuaia II son claros ejemplos de esto. No obstante, al comparar estas Cláusulas Democráticas con el Protocolo de la UNASUR, se puede concluir que en el caso del Ushuaia I suscrito en 1998, este presenta marcadas debilidades sobre todo en lo referente al detalle con el cual se establecen las sanciones que se aplicarán cuando alguno de sus Estados Miembros atente contra el orden democrático, especificando únicamente que se suspenderá al Estado infractor y se le suprimirán ciertos derechos. Es por este motivo que en 2011 se firma el Ushuaia II. Esta nueva Carta Democrática significó un gran avance ya que se tomó al Protocolo de la UNASUR como modelo, tal es así que son casi idénticos.

En este sentido, se puede concluir que el hecho de que el Ushuaia II tenga una marcada congruencia con el Protocolo de la UNASUR, ratifica el liderazgo que este

organismo comienza a tener en la región en materia democrática y por ende constituye un claro avance en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica.

En cuanto al análisis entre la Carta Democrática Interamericana de la OEA y el Protocolo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, se observó que aunque tradicionalmente la OEA desde su creación en 1948 y en sintonía con sus principios básicos ha buscado consolidar la democracia representativa con base en la no intervención, recién en el año 2001, es decir 53 años después adopta su Carta Democrática, misma que tampoco contempla medidas de sanción que vayan más allá de suspender al Estado infractor de participar en los distintos órganos de la OEA.

Adicionalmente, se pudo observar que el mecanismo de aplicación de la Carta Democrática de la OEA debe ser tomado en cuenta seriamente por la región ya que por un lado no se necesita consenso para su aplicación como es en el caso de UNASUR sino que inclusive puede ser aplicada directamente por solicitud del Secretario General.

En consecuencia, a pesar de que la Carta Democrática de la OEA, realiza un buen trabajo al transversalizar la defensa de la democracia con aspectos como los derechos humanos, no discriminación, libertades y justicia, su institucionalidad y transparencia se ponen en tela de duda, al ser considerado un organismo con intereses que responde principalmente a los intereses de los Estados Unidos, motivo por el cual ha recibido fuertes críticas de los países miembros de la UNASUR, sumadas a las constantes quejas que tildan a la OEA como una entidad ineficiente y excesivamente burocrática.

Son por estas razones que se recomienda fortalecer e impulsar las Cartas Democráticas regionales, en especial el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia para garantizar la no injerencia de fuerzas extra regionales evitando de esta manera que se impongan agendas que busquen la desestabilización democrática de la región que inclusive en ciertos casos pueden desencadenar en golpes de Estado constitucionales.

En este sentido, la UNASUR mediante la implementación del Protocolo Adicional a su Tratado Constitutivo sobre Compromiso con la Democracia reafirma lo establecido en el regionalismo post-liberal ya que ha buscado lograr que sus Estados Miembros refuercen su confianza y compromiso con la Unión.

Asimismo, luego de haber analizado los casos en los que la UNASUR ha participado en el fortalecimiento y defensa de la democracia, se puede concluir que la participación y efectividad de este organismo en cada uno de estos ha sido diversa, logrando en ciertas ocasiones resultados relevantes que posicionan a la UNASUR como institución referente en la defensa de la institucionalidad democrática regional.

Entre los casos exitosos se puede mencionar el caso de la masacre de Porvenir-Pando, ocurrida el 11 de septiembre de 2008 en Bolivia, en la cual hubo un intento de golpe de Estado contra el Presidente Evo Morales por parte de un grupo de Prefectos Departamentales de oposición. En este caso se observó que la UNASUR actuó oportunamente en su primera intervención desde su creación en 2008 en la defensa de la democracia, no únicamente mediante una Declaración que pudo haber quedado en el papel sino a través de la creación de una Comisión de UNASUR para esclarecer lo sucedido en Pando, así como mediante la acertada decisión de aislar internacionalmente a los Prefectos causantes de la masacre.

Este oportuno accionar de la UNASUR fue clave ya que dio el respaldo que necesitaba el Presidente Morales e influyó mediante una investigación transparente a que la calma se mantenga en Bolivia, posicionando a este organismo como un ente que garantiza la democracia y la paz en la región.

Otro caso exitoso fue el de Venezuela, en el cual la UNASUR no participó en la defensa de la democracia mediante la aplicación de su Carta Democrática o mediante la aplicación de sanciones sino que desplegó una Misión Electoral para transparentar las elecciones presidenciales de 14 de abril de 2013, en las cuales resultó ganador el actual Presidente Nicolás Maduro. Se puede concluir en este sentido que el despliegue y seriedad de la Misión Electoral de la UNASUR fue determinante para que el país vuelva

a la calma, ya que legitimó los resultados del proceso mediante la entrega de un informe detallado.

Adicionalmente, la UNASUR a través de la Declaración de su Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron inmediatamente la victoria de Nicolás Maduro, lo cual fue replicado posteriormente por otros países y organismos internacionales. El conjunto de estas acciones evitó que se deslegitimen los resultados oficiales y se genere un ambiente de caos que pudo desencadenar en un resquebrajamiento del orden democrático en Venezuela.

Es necesario recalcar que al igual que lo sucedido en Paraguay, la OEA no desempeñó un papel determinante en las elecciones presidenciales venezolanas, ya que simplemente remitió una pequeña misión de observación de última hora la cual concluyó que se debía aprobar la auditoría propuesta por la oposición y ofreció sus expertos para formar parte de dicha Comisión. Este discurso fue replicado también por los Estados Unidos los cuales solicitaron lo mismo con la finalidad de generar confianza entre los venezolanos.

En contraste, dentro de los casos en los que la UNASUR no fue relevante en la defensa y fortalecimiento de la democracia está lo ocurrido en el Ecuador el 30 de septiembre de 2010, fecha en la cual un levantamiento policial estuvo a punto de generar un golpe de Estado contra el Presidente Rafael Correa, se concluye que a pesar de la rápida reacción de la UNASUR, las acciones emprendidas a manera de Declaraciones tanto del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno así como del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, no tuvieron mayor influencia ya que el intento de golpe de Estado y supuesto secuestro del Presidente habían pasado para el momento que se llevó a cabo la reunión. En este caso lo que mayormente contribuyó a la resolución del conflicto fue el apoyo del pueblo ecuatoriano al Presidente Correa y la intervención de los militares.

No obstante, es necesario mencionar que la UNASUR estuvo dispuesta a ayudar al Ecuador a esclarecer lo sucedido el 30-S mediante una Comisión de Investigación,

pero lamentablemente el Gobierno del Ecuador a pesar de haber hecho esta solicitud inicialmente, se hizo para atrás posteriormente, evitando de esta manera una participación más sustancial del referido organismo. El hecho de que la UNASUR no haya continuado con la investigación demuestra que en este caso los intereses nacionales estuvieron sobre los regionales.

En consecuencia, se puede afirmar que el mayor resultado para la UNASUR de lo ocurrido el 30-S en el Ecuador, fue haber sido el determinante para que la Unión se dé cuenta de la imperante necesidad de establecer un Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia.

Asimismo, el caso de Paraguay representa otro fracaso para la UNASUR. Este caso tiene una connotación completamente diferente a lo sucedido en Bolivia, Ecuador y Venezuela ya que en esta ocasión si se concretó un golpe de Estado contra el entonces Presidente Fernando Lugo, el 22 de julio de 2012, luego de que el Senado de su país lo destituyera entre otros motivos por la “Masacre de Curuguaty”. En este sentido, se concluye que la UNASUR en el caso de Paraguay realizó lo correcto aplicando sus artículos 1, 5 y 6 del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR para suspender a dicho país, dejando sin embargo de lado el artículo 4 literal b), que les faculta a restringir el comercio, lo cual debería haber sido aplicado ya que hubiera fortalecido las consecuencias de la suspensión. Esta decisión pudo en cierta forma haber estado impulsada por Brasil o Argentina, países que tienen un gran comercio energético con Paraguay, poniendo nuevamente al igual que en el caso del Ecuador a los intereses nacionales sobre los regionales.

Sin embargo, no todo fue fracaso ya que el hecho de que la UNASUR haya aplicado su Carta Democrática a Paraguay, fue uno de los factores determinantes para que dicho país impulse la realización de nuevas elecciones a la brevedad posible. Asimismo, el hecho de que Paraguay haya solicitado a la UNASUR una Misión de Acompañamiento Electoral para los comicios del 21 de abril de 2013 da fe de la legitimidad y credibilidad que este organismo tiene en la región.

A pesar de los éxitos y fracasos de la UNASUR, se pudo ratificar mediante el análisis de casos que existe un marcado compromiso de la UNASUR con el fortalecimiento de la democracia y que este se ha convertido dentro de la Unión en un pilar fundamental que busca consolidar a Suramérica como un región de paz, ratificando lo establecido en su Tratado Constitutivo y en su Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia. No obstante, resulta necesario que la UNASUR continúe centrando sus esfuerzos no únicamente en responder con rapidez a las crisis que atentan contra la democracia regional, sino también en identificar alertas tempranas de posibles levantamientos que de prosperar podrían resquebrajar el orden democrático tal como pudo haber pasado en el 30S de Ecuador y como lamentablemente sucedió en Paraguay. Para esto se deben buscar alternativas que permitan tomar decisiones de manera más rápida sin necesidad de que se reúnan necesariamente de manera presencial los Presidentes o Cancilleres de la UNASUR. Una opción podría ser que las misiones diplomáticas a través de sus Embajadores en los países que ocurre la amenaza democrática, puedan representar a sus máximas autoridades, siguiendo sus directrices de manera inmediata.

Adicionalmente, este organismo debe estar preparado para en el peor de los casos impulsar el inmediato retorno a la democracia ante un golpe de Estado, para lo cual deberá robustecerse institucionalmente para evitar la erosión de valores y prácticas democráticas, teniendo que seguramente buscar inclusive una alternativa al consenso que muchas veces retrasa y dificulta el accionar de la UNASUR. Como se pudo observar el accionar de la UNASUR no se limita simplemente a aplicar su Carta Democrática sino que pone especial énfasis en el diálogo político y en ciertas ocasiones inclusive aporta con Comisiones de investigación que ayudan a esclarecer los hechos.

Por otro lado, resulta indispensable que los países miembros de la UNASUR continúen trabajando mancomunadamente en el fortalecimiento de la democracia, ya que pueden existir ocasiones en que las amenazas a la democracia no provengan únicamente del interior de cada nación sino de países intra o extra regionales, para lo cual este organismo deberá contar con una institucionalidad fuerte que permita reaccionar de manera inmediata y en bloque. Adicionalmente al refuerzo institucional

de la UNASUR a través de la adopción del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, el establecimiento del Consejo Electoral de UNASUR y el impulso del diálogo político, es indispensable que la Unión concrete la construcción de la ciudadanía suramericana, la participación ciudadana y se ponga en marcha el Parlamento de UNASUR. El contar con estos mecanismos institucionalizados ayudará a continuar fortaleciendo la democracia regional y dotarán a este organismo con herramientas más fuertes aún para en un futuro convertirse en uno de los principales garantizadores de democracia a nivel regional.

Son por estas razones que la UNASUR debe continuar centrando sus esfuerzos en mantenerse como un actor integracionista importante en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica, alejándose de intereses e ideologías particulares, mediante la adopción de posiciones comunes y consensuadas que beneficien e impulsen el surgimiento y respeto de la región en general, posicionando finalmente a la UNASUR como principal organismo de integración de Suramérica. Asimismo, es necesario dejar estos intereses e ideologías de lado ya que la profundización de la democracia requiere ser promovida, defendida y fortalecida colectivamente, lo cual concuerda con el constructivismo en el sentido que el sistema internacional no es inmóvil y se construye en base a sus actores, por lo cual esta construcción no puede ser realizada de manera individual sino en conjunto.

Es importante que la UNASUR perdure en el tiempo y que mantenga dentro de sus objetivos principales al fortalecimiento de la democracia ya que de acuerdo al constructivismo mientras más éxito tenga un organismo, sus normas y principios se enraizarán en mayor medida como parte de la identidad de sus Estados Miembros. En este sentido, mientras más se vea fortalecido el Protocolo de la UNASUR así como su accionar en temas de defensa de la democracia, existirá una mayor probabilidad de que las identidades e intereses de sus países se alineen con el fortalecimiento de la democracia que busca UNASUR, ya que el constructivismo sostiene que los mismos no se mantienen fijos sino que están sujetos a cambio.

Se recalca también que es necesario que la UNASUR continúe centrando sus esfuerzos en otorgar a sus miembros el rol de defensores de la democracia, con el objetivo de que actúen de acuerdo al mismo, es decir como Estados comprometidos con el fortalecimiento de la democracia.

En este contexto y luego de haber expuesto las principales conclusiones fruto de la detallada comparación realizada entre el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la UNASUR sobre Compromiso con la Democracia y las principales Cláusulas Democráticas de la región, así como haber analizado los casos de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela, en los que la UNASUR participó en temas de democracia, se concluye y se cierra esta investigación afirmando que la UNASUR ha fortalecido la democracia suramericana en el período 2008-2014, reforzando su institucionalidad normativa a través de la adopción del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, mismo que como se detalló anteriormente posee ventajas sobre las otras Cláusulas democráticas, convirtiéndolo en una herramienta efectiva si es aplicada oportunamente.

No obstante, el tener una institucionalidad normativa fuerte no es suficiente para que este fortalecimiento de la democracia sea completo, ya que como se pudo observar en los casos de estudio, han existido fracasos en la participación de la UNASUR en la defensa y fortalecimiento de la democracia durante el período de estudio antes mencionado. Esto lleva a concluir que a pesar de que la UNASUR ha logrado dar un paso importante en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica con la adopción del Protocolo, su accionar en los casos de Ecuador y Paraguay han sido por demás infructíferos, demostrando lentitud de reacción en el caso de Ecuador y permitiendo un golpe de Estado en el caso de Paraguay, lo cual se interpreta como que la UNASUR aún tiene un considerable camino por recorrer para consolidarse como organismo líder en la defensa y fortalecimiento de la democracia en Suramérica.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Ávila Morales, C. A. (2010). *La masacre de Pando*. La Paz, Bolivia: UNITAS.
- Alonso, L. E. (2007). Sujetos y Discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En J. M. Gutiérrez, *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales* (págs. 225-240). España: Síntesis.
- Arriola, J. (2013). El Constructivismo: su revolución “onto- epistemológica” en Relaciones Internacionales. *Opinião Filosófica*.
- Bernal-Meza, R. (2005). *América Latina en el mundo. El pensamiento latinoamericano y la teoría de relaciones internacionales*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.
- Borda, S. (2012). Desafíos y Oportunidades de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). En *Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)*. Obtenido de Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales.
- Casilda, R. (2004). *América Latina y el Consenso de Washington*. Madrid: Ministerio de Economía y Competitividad. Recuperado el 11 de diciembre de 2013, de http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/14120/original/America_Latina_y_el_consenso_de_Washington.pdf
- Castro, E. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas. *Revista Nacional de Administración*.
- CEPAL. (1990). *Transformación productiva con equidad: la tarea prioritaria del desarrollo de América Latina y el Caribe en los años noventa*. Santiago de Chile, Chile.

- Chávez, C. (2010). La inserción internacional de Sudamérica: la apuesta por la Unasur. *Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*.
- Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando. (2008). *Informe de la Comisión de UNASUR sobre los sucesos de Pando. Hacia un alba de justicia para Bolivia*. UNASUR, Presidencia Pro Tempore de Chile.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas CERD. (2009). *Informe CERD Situación de la Discriminación Racial en Bolivia*. Bolivia: Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo (CBDHDD).
- Comunidad Andina de Naciones. (1969). *Acuerdo de Integración Subregional Andino*. Obtenido de Documentos Oficiales: <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx>
- Comunidad Andina de Naciones. (1998). *Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración*. Obtenido de Gaceta Oficial: <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Gacetas/gace364.PDF>
- Comunidad Andina de Naciones. (1998). *Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia*. Obtenido de www.comunidadandina.org/.../protocolo_adicional_democracia.doc
- Comunidad Andina de Naciones. (2016). *De la "cláusula democrática" a la Carta Democrática Interamericana*. Obtenido de Democracia: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=100&tipo=TE&title=democracia>
- Consejo Nacional Electoral de Venezuela. (2013). *Divulgación Presidenciales 2013*. Obtenido de Elección Presidencial 2013: http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2013/r/1/reg_000000.htm
l?

Covarrubias, V. (2004). La cláusula democrática.

Diamint, R. (2013). Regionalismo y posicionamiento suramericano: UNASUR y ALBA. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*.

El País. (2008). *Suramérica da un histórico apoyo a la democracia boliviana*.
Obtenido de http://internacional.elpais.com/internacional/2008/09/16/actualidad/1221516008_850215.html

El País. (2012). *El Senado de Paraguay destituye al presidente Lugo en un juicio político*.
From http://internacional.elpais.com/internacional/2012/06/22/actualidad/1340374370_611218.html

Escurre, M. (2012). *Golpe a Fernando Lugo*. Obtenido de Gatopardo:
<http://www.gatopardo.com/revista/no-136-noviembre-2012/golpe-a-fernando-lugo/>

Falomir Lockhart, N. (2013). La Identidad De UNASUR: ¿Regionalismo Post-Neoliberal o Post-Hegemónico? *Revista de Ciencias Sociales*.

Fiol, M. (22 de julio de 2016). Entrevista sobre la importancia de la UNASUR en el fortalecimiento de la Democracia en Suramérica. (C. E. Váscquez, Entrevistador)

Forno Flórez, G. (2011). *Diferencias de los procesos de retorno a la democracia de los países de América del Sur*. Recuperado el 02 de junio de 2015, de <http://gforno.blogspot.com/2011/12/diferencias-de-los-procesos-de-retorno.html>

Franco, A. (1996). *Hacia un modelo de integración sostenible*. Cochabamba: Centro de Estudios Superiores Universitarios.

- Garretón, M. A. (1997). *Revisando las transiciones democráticas en América Latina*. Recuperado el 03 de junio de 2015, de Nueva Sociedad Nro. 148: http://nuso.org/media/articles/downloads/2575_1.pdf
- Garrido, J. (2008). *El nuevo regionalismo: características y diferencias*. Obtenido de América Latina en Movimiento (ALAI): <http://www.alainet.org/es/active/22028>
- Gudynas, E. (28 de septiembre de 2005). *El "regionalismo abierto" de la CEPAL: insuficiente y confuso*. Obtenido de Observatorio Hemisférico: <http://www.integracionsur.com/americalatina/GudynasRegionalismoAbiertoIrc.pdf>
- Gómez, M. (2014). Regionalismo Post Hegemónico en América del Sur. La construcción de la UNASUR. *Congreso del IRI*.
- Gutiérrez, A. (1997). *América Latina: Del regionalismo cerrado al regionalismo abierto*.
- Ibáñez, J. (1999). El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa. En *XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, dedicadas al tema "Iberoamérica ante los procesos de integración"*.
- Kersfeld, D. (2013). El papel de la UNASUR ante los conflictos internacionales: dos estudios de caso. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y sociales*(218), 193-208.
- La Nación. (2012). *Cancilleres de la Unasur llegan a Paraguay para "defender la democracia" ante el juicio político a Lugo*. Obtenido de <http://www.lanacion.com.ar/1483909-aprueban-el-juicio-politico-a-lugo-que-lo-deja-al-borde-de-la-destitucion>

- Lapid, Y., & Kratochwil, F. (1996). Identity and Structural Change in International Politics. En *The Return Of Culture and Identity in IR Theory*.
- Luchetti, J. (2012). La UNASUR y el Protocolo sobre compromiso con la Democracia. En *Congreso de Relaciones Internacionales*.
- Luchetti, J. (2012). *La UNASUR y el Protocolo sobre compromiso con la Democracia*. Obtenido de Congreso de Relaciones Internacionales: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40274/Documento_completo.pdf?sequence=1
- Luna, C. S. (2011). La Política Exterior Venezolana como mecanismo para la formación de un Mundo Multipolar (2004-2011): Un Estudio desde la Perspectiva de la Teoría Crítica y el Constructivismo Social . *Mundo Nuevo*, 2(7).
- McCoy, J. (2014). *Misión de Estudio del Centro Carter Elecciones Presidenciales en Venezuela*.
- Medina, F. (2014). La teoría constructivista en las relaciones internacionales y la Escuela de Copenhague: la ampliación del concepto de seguridad en las Américas. *Análisis Internacional*.
- Mendoza, R. (2006). *Investigación cualitativa y cuantitativa - Diferencias y limitaciones*. Obtenido de <https://www.prospera.gob.mx/Portal/work/sites/Web/resources/ArchivoContent/1351/Investigacion%20cualitativa%20y%20cuantitativa.pdf>
- Mercado Común del Sur. (1991). *Tratado Constitutivo*. Obtenido de Textos Fundacionales: http://www.mercosur.int/innovaportal/file/719/1/CMC_1991_TRATADO_ES_Asuncion.pdf

Mercado Común del Sur. (1996). *Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR*. Obtenido de http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwic3JWng6TNAhXG5SYKHRmvDtYQFgggMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mercosur.int%2Finnovaportal%2Ffile%2F4506%2F1%2Fcmc_1996_acta01_declara-presiden_es_compdemocratico.doc&usg=AFQjCNEFRjiUjaZqdVFec56uxQBbVW8UMw&sig2=agZxG4s2iYHtuEnpx6khRA

Mercado Común del Sur. (1998). *Protocolo de Ushuai sobre compromiso democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile*. Obtenido de PROTOCOLO DE USHUAIA SOBRE COMPROMISO DEMOCRÁTICO EN EL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Mercado Común del Sur. (2011). *Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR - Ushuaia II* -. Obtenido de http://www.mercosur.int/innovaportal/file/2485/1/ushuaia_ii.pdf

Mercado Común del Sur. (2016). *¿Qué es el MERCOUR?* Obtenido de <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/4/innova.front/en-pocas-palabras>

Onuf, N. (1989). *Constructivism: A User's Manual*.

Organización de los Estados Americanos. (1948). *Carta de la Organización de los Estados Americanos* . Obtenido de http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm

Organización de los Estados Americanos. (2001). *Carta Democrática Interamericana*. Obtenido de http://www.oas.org/oaspage/esp/Publicaciones/CartaDemocratica_spaf

- Organización de los Estados Americanos. (2016). *Acerca de la OEA*. Obtenido de http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp
- Patriota, A. (2012). *Disertación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil*. Lima: Centro de Estudios sobre Democracia.
- Pauselli, G. (2013). Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 2(1).
- Paz y Miño Cepeda, J. J. (2011). El 30S: Intento de Golpe de Estado en Ecuador. *Observatorio Latinoamericano 7 Dossier Ecuador*.
- Pozo, J. P. (2015). *Democracia en el contexto suramericano*. Quito, Pichincha, Ecuador: Consejo Nacional Electoral, Instituto de la Democracia y la Universidad de Cuenca.
- Priotti, A., & Trucco, M. (2012). La cláusula democrática en los procesos de integración latinoamericana. *Revista Electrónica Cordobesa de Derecho Público*, 2.
- Representación-Coordinación del Ecuador ante UNASUR. (2016). *Informe sobre ciudadanía suramericana*. Minsiterio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Representación-Coordinación del Ecuador ante UNASUR, Quito.
- Reus-Smit, C. (2005). Constructivism. En S. Burchill, A. Linklater, R. Devetak, J. Donnelly, M. Paterson, C. Reus-Smit, & J. True, *Theories of International Relations* (3ra ed.). Nueva York, Estados Unidos: Palgrave Macmillan.
- Rincón, L. (2003). Democracia e Integración. Especial referencia a la Comunidad Andina. *Cuestiones Políticas*(30).
- Rincón, L. (2006). Democracia e integración: especial referencia a la Comunidad Andina. *Plataforma Democrática*.
- Rivera, R. (2013). *Teorías de Nuevo Regionalismo UNASUR*. (U. S. Quito, Ed.)

- Rodríguez, I., & Bywaters, C. (2010). UNASUR y la Integración Latinoamericana: Propuesta de un nuevo modelo del Regionalismo Postliberal. *Revista Encrucijada Americana*.
- Rosenthal, G. (2000). "los años ochenta y noventa" en *La CEPAL en sus 50 Años: Notas de un Seminario Conmemorativo*. Santiago de Chile, Chile.
- Sanahuja, J. (2007). Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas. *Pensamiento Iberoamericano*,.
- Sanahuja, J. (2008). Del "regionalismo abierto" al "regionalismo post-liberal". Crisis y cambio en la integración regional en América Latina.
- Sanahuja, J. (2012). Regionalismo post-liberal y multilateralismo en Sudamérica: El caso de UNASUR. En *El regionalismo "post-liberal" en América Latina y el Caribe: Nuevos actores, nuevos temas, nuevos desafíos*. Buenos Aires, Argentina: Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales.
- Secretaría General de la UNASUR. (2008). *Declaración de la Moneda*. Obtenido de http://walk.sela.org/attach/258/EDOCS/SRed/2010/09/T023600002978-0-Declaracion_de_La_Moneda_-_15_de_septiembre_de_2008.pdf
- Secretaría General de la UNASUR. (2008). *Declaración de la Moneda*. Obtenido de Archivo Digital de UNASUR: https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/DECLARACION_DE_LA_MONEDA.pdf?noderef=b0907e28-1d94-4ec3-9861-70739a8e6397
- Secretaría General de la UNASUR. (2008). *Declaración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR*. Obtenido de Archivo Digital de UNASUR: https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/DECLARACION_DEL_CONSEJO_DE_JEFAS_Y_JEFES_DE_ESTADO_Y_DE_GOBIERNO.pdf?noderef=5d2a6163-af64-4f46-9687-786db0a4d7eb

Secretaría General de la UNASUR. (2010). *Declaración de Buenos Aires sobre la situación en Ecuador*. From <http://www.comunidadandina.org/unasur/30-9-10ecuador.htm>

Secretaría General de la UNASUR. (2010). *Declaración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASURU)*. Obtenido de Archivo digital de UNASUR: https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/DECLARACION_DEL_CONSEJO_DE_JEFAS_Y_JEFES_DE_ESTADO_Y_DE_GOBIERNO_DE_LA_UNASUR_CUARTA_REUNION_ORDINARIA_DEL_CONSEJO_DE_JEFAS_Y_JEFES_DE_ESTADO_Y_DE_GOBIERNO_DE_UNASUR.pdf?noderef=7ad8633b-1a3f-4024-88c2-232a71f3a440

Secretaría General de la UNASUR. (2012). *Comunicado de Cancilleres de la UNASUR*. Obtenido de Archivo Digital de UNASUR: https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/COMUNICADO_SOBRE_SITUACION_EN_PARAGUAY.pdf?noderef=ded7d5fc-fee4-4c75-984b-924d5014c5f9

Secretaría General de la UNASUR. (2012). *Decisión N° 26 /2012, Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR*. From <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/CM%202012/10288.pdf>

Secretaría General de la UNASUR. (2012). *Desición Nro. 26/2012*. Obtenido de Archivo Digital de UNASUR: https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/DECISION_No_26_2012_REUNION_EXTRAORDINARIA_DEL_CONSEJO_DE_JEFAS_Y_JEFES_DE_ESTADO_Y_DE_GOBIERNO_DE_UNASUR.pdf?noderef=53d2a27e-1bf5-434c-8c94-0b1e721a832e

Secretaría General de la UNASUR. (2012). *Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas y Reglamento General de UNASUR*. Quito, Ecuador.

Secretaría General de la UNASUR. (2013). *Declaración de UNASUR por situación en Venezuela*. From Presidencia de la República Oriental del Uruguay: <http://www.presidencia.gub.uy/Comunicacion/comunicacionNoticias/declaracion-unasur-en-lima>

Secretaría General de la UNASUR. (2013). *Declaración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR*. From Archivo Digital de UNASUR: [https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/DECLARACION_DEL_CONSEJO_DE_JEFAS_Y_JEFES_DE_ESTADO_Y_DE_GOBIERNO_DE_LA_UNION_DE_NACIONES_SURAMERICANAS_\(UNASUR\).pdf?noderef=ceafffe1-372f-4e4e-8323-b1e211037a4c](https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/DECLARACION_DEL_CONSEJO_DE_JEFAS_Y_JEFES_DE_ESTADO_Y_DE_GOBIERNO_DE_LA_UNION_DE_NACIONES_SURAMERICANAS_(UNASUR).pdf?noderef=ceafffe1-372f-4e4e-8323-b1e211037a4c)

Secretaría General de la UNASUR. (2013). *UNASUR/CJEG/DECISION/N 001/2013 Participación de Paraguay en UNASUR*. Obtenido de Archivo Digital de UNASUR: https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/UNASUR_CJEG_DECISION_No_001_2013_PARTICIPACION_DE_PARAGUAY_EN_UNASUR.pdf?noderef=0e1104ec-2d8d-4671-b2a4-68aa5f45b27a

Secretaría General de la UNASUR. (2013). *UNASUR-RESOLUCION N. 02/2013 MISION ELECTORAL DE UNASUR PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 14 DE ABRIL DE 2013 EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*. Obtenido de Archivo Digital de UNASUR: https://repo.unasursg.org/alfresco/service/unasursg/documents/content/UNASUR_RESOLUCION_No_02_2013_MISION_ELECTORAL_DE_UNASUR_PARA_LAS_ELECCIONES_PRESIDENCIALES_DEL_14_DE_ABRIL_DE_2013_EN_LA_REPUBLICA_BOLIVARIANA_DE_VENEZUELA.pdf?noderef=2e44578f-6d3d-4894-aec6-1f86c8babf56

Secretaría General de la UNASUR. (2014). *Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia*. From Archivo digital de UNASUR: <http://www.unasursg.org/images/descargas/DOCUMENTOS%20CONSTIT>

UTIVOS%20DE%20UNASUR/Protocolo-Adicional-al-Tratado-Constitutivo-de-UNASUR-sobre-Compromiso-con-la-Democracia-opt.pdf

Secretaría General de la UNASUR. (2014). *Protocolo adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia*. From Archivo digital de UNASUR: <http://www.unasur.org/images/descargas/DOCUMENTOS%20CONSTITUTIVOS%20DE%20UNASUR/Protocolo-Adicional-al-Tratado-Constitutivo-de-UNASUR-sobre-Compromiso-con-la-Democracia-opt.pdf>

Secretaría General de la UNASUR. (2103). *Declaración de la Misión Electoral de la UNASUR*. Obtenido de http://www.sela.org/media/265601/t023600005098-0-declaracion_de_la_mision_electoral_de_la_unasur_-_elecciones_presiden_ciales_de_venezuela_del_14-04-13.pdf

Serpa, C. J. (2015). De la democracia representativa a la participativa. *El Herald*o.

Sodupe, K. (2003). *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*. España: Universidad del País Vasco.

Stake, R. (s.f.). *The art of case study research*. Londres: Sage.

Steans, J., Pettiford, L., Diez, T., & El-Anis, I. (2010). *An Introduction to International Relations Theory, Perspectives and Themes* (3ra ed.). Pearson Education Limited.

Tamayo, I. F. (22 de agosto de 2016). Entrevista sobre el análisis de la importancia de la UNASUR en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica. (C. E. Vásquez, Entrevistador)

Torrent, R. (2009). *La integración regional ante un nuevo cambio de paradigma: reflexiones desde una perspectiva histórica y comparada*. Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

- Torres, M. A. (30 de agosto de 2016). Entrevista sobre la importancia de la UNASUR en el fortalecimiento de la democracia en Suramérica. (C. E. Vásquez, Entrevistador)
- Vargas, I. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos. *Revista Calidad en la Educación Superior*, 3(1), 119-139.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Barcelona, España: Gedisa S.A.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge University Press.
- Yussef, N. (2013). *Neogolpismo: el caso paraguayo*. Centro de Estudios Sudamericanos.

6. ANEXOS

ANEXO No. 1 - Formato de entrevista a expertos

Nombre del entrevistado:

Cargo:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Fecha de entrevista:

1. ¿Cuál considera usted es la mayor fortaleza del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, comparado con otras Cláusulas Democráticas como la del MERCOSUR, CAN y OEA?
2. ¿Qué tan efectiva considera usted la acciones emprendidas por la UNASUR en la defensa de la democracia en los casos de Bolivia (Masacre de Pando, 2008), Ecuador (30-S, 2010), Paraguay (golpe de Estado a Fernando Lugo, 2012) y Venezuela (elecciones presidenciales, 2013)?
3. ¿Cómo evalúa usted en general el rol de la UNASUR en el fortalecimiento y defensa de la democracia en la región?
4. ¿Qué aspectos considera usted la UNASUR debería mejorar en materia de defensa y fortalecimiento de la democracia?

ENTREVISTA No. 1

Nombre del entrevistado: Marco Antonio Torres Jaramillo

Cargo: Asesor del Secretario General de la UNASUR, Dr. Ernesto Samper Pizano

Teléfonos de contacto: 099-537-7700

Correo electrónico: marco.torres@unasursg.org

Fecha de entrevista: 30 de agosto de 2016

1. ¿Cuál considera usted es la mayor fortaleza del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, comparado con otras Cláusulas Democráticas como la del MERCOSUR, CAN y OEA?

Una de las mayores fortalezas de la UNASUR, es que a diferencia de las cláusulas del MERCOSUR y la CAN esta representa a la totalidad del continente suramericano, entendiéndose la importancia de pensar en la región de una manera global y sistémica.

Desde su creación, en 2008, UNASUR se ha consolidado como un importante instrumento para el acercamiento político, la solución pacífica de controversias regionales, el fortalecimiento de la democracia y la cooperación en múltiples temas relevantes para las dimensiones política, económica, social y cultural del proceso de integración suramericano.

2. ¿Qué tan efectiva considera usted la acciones emprendidas por la UNASUR en la defensa de la democracia en los casos de Bolivia (Masacre de Pando, 2008), Ecuador (30-S, 2010), Paraguay (golpe de Estado a Fernando Lugo, 2012) y Venezuela (elecciones presidenciales, 2013)?

Sin duda alguna ha sido la búsqueda del diálogo político que incluye temas que interesan fundamentalmente al mantenimiento de la paz y la preservación de la continuidad democrática lo que ha contribuido a la solución de casos complicados como el de Venezuela.

Adicionalmente, han sido importantes en el caso de Venezuela, la liberación de algunos actores políticos detenidos en desarrollo de una ley de amnistía acordada por las partes y la implementación de una serie de medidas de estabilización macroeconómica que, complementadas con los anuncios sobre reactivación de sectores productivos y sin sacrificar logros conseguidos en materia de inclusión social, han permitido y ayudarán a encontrar soluciones para superar las dificultades en procura de una adecuada convivencia democrática.

3. ¿Cómo evalúa usted en general el rol de la UNASUR en el fortalecimiento y defensa de la democracia en la región?

En el camino al fortalecimiento de la base de la legitimidad democrática, UNASUR se ha empeñado en la construcción de la ciudadanía suramericana como un concepto integral, poniendo en evidencia los tres ejes de la Unión: la paz, la democracia y los derechos humanos, que son los núcleos de la acción estratégica del organismo.

Se parte de la premisa de que existen tres principios que a su vez son ejes articuladores de la integración suramericana: la paz, los derechos humanos y la democracia. En sí mismos, no constituyen un factor suficiente para la integración, pero ver el proceso Suramericano iluminado por estos tres temas transversales, le da una connotación particular y muy definida. Los mismos, son factores convergentes que expresan una clara voluntad política para integrar a nuestros países. También han permitido dar respuestas efectivas como bloque, frente a situaciones apremiantes, violatorias de la soberanía, la democracia y sus instituciones. Esas situaciones, por fortuna, se han logrado superar con resultados positivos para el componente de concertación y consulta política de la UNASUR.

4. ¿Qué aspectos considera usted la UNASUR debería mejorar en materia de defensa y fortalecimiento de la democracia?

- Continuar la construcción de la confianza y de una identidad suramericana en defensa, de forma flexible y gradual.

- Garantizar los recursos necesarios para promover iniciativas prioritarias, entre ellas la construcción de un sistema suramericano de seguimiento y gestión de los mecanismos democráticos en Suramérica, que puede ser un Observatorio Regional de la Democracia.

- Desarrollar políticas de participación enfocadas en la profundización de los esfuerzos de democratización de nuestros sistemas políticos, que incluya el desarrollo de políticas de participación que acompañen, impulsen y fiscalicen los programas de inclusión social.

- Generar lineamientos nacionales que permitan la puesta en vigencia del proyecto de Ciudadana Suramericana, que permitirá a alrededor de 380 millones de habitantes de la región circular libremente por la misma, ubicar su residencia en cualquier parte de ella y disfrutar de los mismos derechos en materia de salud, educación, trabajo, seguridad social, entre otros.

ENTREVISTA No. 2

Nombre del entrevistado: Michelle Fiol.

Cargo: Representante-Coordinadora del Ecuador ante UNASUR

Teléfonos de contacto: 2-993-200 Ext. 13500

Correo electrónico: mfiol@cancilleria.gob.ec

Fecha de entrevista: 22 de julio de 2016

1. ¿Cuál considera usted es la mayor fortaleza del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, comparado con otras Cláusulas Democráticas como la del MERCOSUR, CAN y OEA?

Este instrumento se constituye como un mecanismo suramericano independiente que permite la promoción, defensa y protección del orden democrático en la región evitando así cualquier influencia o injerencia extranjera de potencias extra-regionales.

2. ¿Qué tan efectiva considera usted la acciones emprendidas por la UNASUR en la defensa de la democracia en los casos de Bolivia (Masacre de Pando, 2008), Ecuador (30-S, 2010), Paraguay (golpe de Estado a Fernando Lugo, 2012) y Venezuela (elecciones presidenciales, 2013)?

Las acciones emprendidas por UNASUR en momentos de vulneración de la institucionalidad democrática en varios países de Suramérica tuvieron un rol fundamental e impidieron que la situación interna en dichos países se agravara. La reacción de los Presidentes de UNASUR de manera conjunta influye de manera decisiva en los factores desestabilizadores de la democracia. La cohesión del bloque regional y el peso político de un pronunciamiento internacional representan un apoyo a los procesos democráticos legítimos. Esto requiere de voluntad política y de consensos en la región para que no se repitan estos eventos que manchan el proceso histórico y la construcción de una Suramérica unida y en paz.

3. ¿Cómo evalúa usted en general el rol de la UNASUR en el fortalecimiento y defensa de la democracia en la región?

UNASUR es un espacio de diálogo político diferente a otros mecanismos de integración subregionales, que le da un rol especial al fortalecimiento de la democracia y permite que sus postulados tengan un peso central en ese ámbito. Esto ha permitido que la UNASUR reacciones en los casos de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela casi de manera inmediata. Sin embargo hay que tener presente que si bien UNASUR ha jugado un rol importante en estos casos, los pronunciamientos conjuntos se realizan por consenso y en ciertas ocasiones ha sido difícil tener pronunciamientos de carácter político por las diferencias ideológicas que se han profundizado en la región así como por ciertos diferendos fronterizos que lastimosamente han mermado las relaciones bilaterales entre algunos países miembros de la Unión

4. ¿Qué aspectos considera usted la UNASUR debería mejorar en materia de defensa y fortalecimiento de la democracia?

El fundamental avanzar en la flexibilización de la norma del consenso, ya que puede ser un impedimento complejo al momento de que algún país quiere realizar un pronunciamiento de este tipo. Adicionalmente es importante recalcar, que independientemente de los pronunciamientos a nivel de bloque tienen que fundamentarse en la autonomía e independencia de los Estados. En efecto, uno de los principales postulados de la política exterior del Ecuador, es un es el respeto irrestricto de la soberanía y autodeterminación de los pueblos.

ENTREVISTA No. 3

Nombre del entrevistado: Ismael Fernando Tamayo Duque.

Cargo: Experto de la Representación-Coordiación del Ecuador ante UNASUR del MREMH.

Teléfonos de contacto: 2-993-200 Ext. 13502

Correo electrónico: t-ftamayo@cancilleria.gob.ec

Fecha de entrevista: 22 de agosto de 2016

1. ¿Cuál considera usted es la mayor fortaleza del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia, comparado con otras Cláusulas Democráticas como la del MERCOSUR, CAN y OEA?

La mayor fortaleza del Protocolo de la Democracia de UNASUR es la prioridad que se otorga al diálogo político como la principal acción para resolver de manera concertada en el marco del respeto a la soberanía e integridad del Estado, la defensa y preservación de la institucionalidad democrática en el país miembro afectado, y consecuentemente la estabilidad regional. Esta fortaleza se diferencia de manera más clara con la Carta Democrática de la OEA en la cual, se deja en manos del Consejo Permanente y/o del Secretario General, la realización de apreciaciones de la situación del país afectado y la adopción de decisiones probablemente no favorables.

2. ¿Qué tan efectiva considera usted las acciones emprendidas por la UNASUR en la defensa de la democracia en los casos de Bolivia (Masacre de Pando, 2008), Ecuador (30-S, 2010), Paraguay (golpe de Estado a Fernando Lugo, 2012) y Venezuela (elecciones presidenciales, 2013)?

Muy efectivas, resaltando en primer lugar las acciones emprendidas en el caso del Ecuador, las cuales permitieron adoptar posteriormente el protocolo adicional sobre compromiso con la democracia suramericano. En el caso de Paraguay se suspendió a ese país del organismo mientras se restablecía la democracia y en el caso particular de

Venezuela, el rol de la UNASUR fue determinante para lograr bajar las tensiones y avanzar en un acercamiento entre la oposición y el gobierno.

3. ¿Cómo evalúa usted en general el rol de la UNASUR en el fortalecimiento y defensa de la democracia en la región?

UNASUR se ha convertido en garante de la democracia a nivel regional a través de sus misiones electorales, contribuyendo a la continuidad del proceso democratizador iniciado hace casi medio siglo, además de apoyar para el correcto desarrollo de las etapas de los procesos electorales en la región. Las acciones más contundentes se han desarrollado en Venezuela ante situaciones de amenazas internas como extra regionales como fue en el año 2015 frente a la declaración del Gobierno de los Estados Unidos en contra de la República Bolivariana de Venezuela, señalando que el país representa una “amenaza extraordinaria e inusual a la seguridad nacional y política exterior estadounidenses “. Estos comunicados generalmente han terminado en intervenciones militares, por lo que el respaldo de UNASUR fue oportuno y determinante.

4. ¿Qué aspectos considera usted la UNASUR debería mejorar en materia de defensa y fortalecimiento de la democracia?

El involucramiento de la participación ciudadana como actor fundamental en la defensa la democracia y la construcción de una cultura de paz. Es desde la ciudadanía donde se empieza a construir una verdadera integración y unión de nuestros pueblos y por lo tanto una verdadera democracia, dejando de lado la dependencia e influencia extra regional

UNASUR debería mejorar en la visibilidad del rol que ha representado y puede representar, con capacidad de constituirse en el organismo de más credibilidad en la región sobre esta materia.

Es necesario aportar a través de la Unidad Técnico Administrativa Electoral, la transparencia en los procesos electorales.